COLECCION

DE

DOCUMENTOS INÉDITOS

RELATIVOS AL DESCUBRIMIENTO, CONQUISTA Y ORGANIZACION

DE LAS

ANTIGUAS POSESIONES ESPAÑOLAS DE ULTRAMAR

SEGUNDA SERIE

PUBLICADA POR ACUERDO DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Tomo XV

II

CONSEJO DE INDIAS

MADRID

TIP. DE LA "REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS"

1924

COLECCION

DE

DOCUMENTOS INÉDITOS

DE ULTRAMAR

TOMO XV

ÍNDICE GENERAL

DE LOS

PAPELES DEL CONSEJO DE INDIAS

Publicado, en virtud de acuerdo de la Real Academia de la Historia,

POR LOS ACADÉMICOS DE NÚMERO

D. ANGEL DE ALTOLAGUIRRE Y DUVALE y D. ADOLFO BONILLA Y SAN MARTÍN

TOMO II

MADRID
TIP. DE LA "REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS"
Olózaga, 1.—Teléfono S. 1.385.
1924

SEVILLA, OFICIO DE 1608.

1609

Cédula de manifestaciones se dió este año, cometida al licenciado Villas (1), juez de la Casa. 16 de enero.

Llegó la flota de Tierra firme, general Juan de Salas, y para ella se dió la dicha cédula (39).

Consultóse si convendría prohibir que se fiasen en Sevilla mercaderías, a pagar en las Indias; porque los deudores las malbaratan en Tierra firme para hacer las pagas, y abren la plaza a menos precio, con que hacen daño a otros, y unos y otros se pierden, y sólo ganan los que fían; y se consultó a la Casa. 24 de marzo.

Llegó la armada de don Jerónimo de Portugal a principio de octubre.

1610

Llegó la flota de Tierra firme a principio de octubre; general, don Juan de la Cueva y Mendoza, del hábito de Calatrava (45).

1611

En la flota de Tierra firme se señalaron naos para la carga de Cartagena.

---

(1) Acaso Villares, a juzgar por el signo de abreviación, semejante a una *r*, que aparece superpuesto.

La flota de Tierra firme fué de 4.500 toneladas.

General para Tierra firme, don Juan de la Cueva.

1612

Fueron las naos grandes a cargar a Cádiz.

La cárcel de la Casa se mandó ensanchar y labrar la costa de avería, en que se gastasen 5 mil ducados, y después otros 3 mil. 25 de setiembre.

1613

Llegó la armada de don Jerónimo de Portugal a fin de setiembre.

Llegó la armada y flota a mediado octubre. General de la armada don Jerónimo de Portugal y Córdova, y de la flota de Nueva España Juan Gutiérrez Garibay (134).

Dióse cédula de manifestaciones. 20 de octubre. Y después otra, con término de dos días, a 12 de noviembre.

Descubrióse un descamino de 376 barras en la huerta de la Deleitosa. 26 de noviembre.

Don Francisco de Ugarte, siendo del Consejo, era en Sevilla comisario general y proveedor de las armadas y flotas y presidente de la Casa (185 y 190).

1614

Dióse cédula de manifestaciones para la flota de Nueva España. 6 de enero (200).

Manifestáronse 30 cajones de plata por reales, y

después pareció ser de plata por quintar, y se condenó por perdido. 22 febrero. Y se dió cédula para que no se procediera a otras penas.

Juan Mallarde ofreció instrumentos, y se remitió su memorial a la Casa. 20 de abril (205).

Dióse cédula de manifestaciones para la flota de don Antonio de Oquendo, que se esperaba. A 3 de octubre (225).

1615

Habiéndose subido el valor del escudo de oro, que (1) valía 400 (2) maravedís, a 440. por premática de 23 de noviembre de 609, luego se conoció que era necesario subir el oro en pasta; y por otra de 13 de diciembre se subió el castellano de oro en pasta de 22 quilates, que valía 544 maravedís, a 576, dándole de crecimiento 6 por 100 escasos. Y no se igualó su crecimiento con el de la moneda, porque tuviesen alguna ganancia los que la labrasen; de lo cual se despachó cédula a las Indias a 3 de marzo de 613. Inserta la premática para que los oficiales reales el oro que cobrasen en pasta fuese a este precio de 576 maravedís cada castellano de 22 quilates. Y porque en las Indias el castellano de buen oro en pasta se regula a 22 quilates 2 granos, y estos 2 granos valen 13 maravedís largos, añadidos a los 576, viene a montar

(1) Sobre la *a*, escrita primeramente por el amanuense, va corregida la *q*.

(2) La segunda cifra aparece corrigiendo alguna otra, que no se distingue bien, acaso un 5.

el castellano de buen oro de 22 quilates y medio 589 maravedís y algunos avos, que no se pueden reducir a moneda por el poco valor que tienen. Y así los oficiales reales deben cobrar cada castellano de buen oro de 22 quilates y medio a 589; y viene a ser lo mismo que les estaba ordenado por cédulas antiguas: que cobrasen el castellano de buen oro de 22 quilates y medio a razón de 556 maravedís; porque como entonces valía cada castellano de 22 quilates 544 maravedís, y conforme a esta cuenta cada quilate valía 24 maravedís y tres cuartos de maravedí largos, venían a valer los dos granos 12 maravedís y algunos avos más, que, por su poco valor, no se pusieron en consideración para la cobranza; añadiéndolos a los 544 maravedís, hacían los 556 (1) referidos. De manera que creció después cada castellano de 22 quilates y medio 33 maravedís, y en lugar de los 556, que antes se cobraban, han de cobrar 589 maravedís. Y porque la Casa y oficiales reales de Cartagena escribieron que el castellano de buen oro de 22 quilates y medio en pasta valía 611 maravedís, se le escribió esto: preguntando en qué lo fundaban, siendo la cuenta referida ajustada con la Ley Real. 5 de mayo.

General para Tierra firme Diego de Santurzi (243).

SEVILLA, OFICIO DE 1614.

Solían las flotas tomar los alijos fuera de la barra de Sanlúcar, por salir con menos agua, en el paraje de

(1) El copista puso primeramente un 4 como segunda cifra.

Salmedina, donde estaban con mucho riesgo y sujetas a perderse con cualquier mar. Y así, el Consulado propuso que convenía los fuesen a recibir a Cádiz, y se consultó la Casa. 3 de octubre (10).

Llegó la armada; general don Lope de Almendariz, y la flota de Nueva España, general don Juan de la Cueva, a fin de septiembre (12).

Comisión a don Francisco de Texada, presidente de la Casa, para proceder contra los extranjeros que tratan en las Indias. A 17 de octubre. Precedieron para esta comisión informes de la Casa de Sevilla, del Regente y Asistente y del cardenal don Fernando Niño, su arzobispo, y por ellos salió la cédula de 602 sobre el tiempo de los extranjeros para ser naturales. Y no aprovechando, siendo fiscal García Pérez de Araziel, instó por el remedio, representando los daños; y se dió la dicha comisión (12).

1615

Mandóse al licenciado Tomás de Morales, juez de la Casa y de residencia, que hiciese cargo a don Lope de Almendariz de no haber dado en la Habana instrucciones del viaje a los maestres, siendo causa de que este vieje viniesen todos los navíos divididos y de que cosarios franceses cogiesen uno, cuya gente echaron en Mondoñedo. 17 de noviembre.

Salió la flota de Tierra Firme a los 8 de noviembre (20).

Algunos años se han dado cédulas de manifestacio-

nes, por haberlas dado el Consejo de Hacienda para las mercaderías, respecto de los almozarifazgos. Y aunque el Consejo no se ha gobernado por esto, ha sido forzoso que las manifestaciones hechas por las cédulas del Consejo de Hacienda escusen de pena respeto del de Indias; y así se mandó que se les entregasen, pagando las averías, con una fianza, las que este año se manifestaron ante Pedro de Urega, que administraba los almoxarifazgos. Postrero de diciembre (23).

1616

La visita de la Casa se cometió a don Francisco de Texada, y se dió cédula de perdón a los que hubiesen sido terceros para tratar en las Indias los ministros y oficiales de la Casa, declarándolo en la visita. 6 de febrero.

Cometiéronsele las cuentas del derecho de la lonja, que se decía había importado un millón. 17 de febrero (28).

Para la flota de Tierra Firme se dieron 2500 (1) toneladas.

El año de 608 se perdió en las Terceras la Capitana de Nueva España, que iba (2) general Juan de Salas (34).

De la flota que el año pasado fué a Tierra Firme se perdió una nao con cuanto llevaba, sino la gente que

(1) El 5 aparece enmendando un 7.
(2) Esta palabra va subrayada.

se salvó, y se dixo que por culpa del maestre, contra quien se procedió. 8 de octubre (50).

Cédula de manifestaciones para la armada y flota de Tierra Firme que se esperaba. 15 de octubre (51).

Por haber salido al océano una armada de Argel, se despacharon seis avisos dello a la armada que se aguardaba. 21 de octubre.

Llegaron a vista de (1) Lisboa armada y ambas flotas a 11 de noviembre.

General que vino de Tierra Firme Diego de Santurce Orosco (54).

Comisión a don Francisco de Texada para proceder contra los portugueses, a quien hubiere venido dinero registrado de las Indias, en sus cabezas.

Para el oro y plata que se llevó de Lisboa a Sevilla, se repartió a uno por 100 (70).

1617

El Consulado propuso que se minorasen los derechos de avería del oro que viniere registrado, y se consultó la Casa. 18 de julio (79).

Para la flota de Tierra Firme se dieron 3 mil toneladas, a 4 de julio (80).

Negóse la cédula de manifestaciones este año, y aun se resolvió que no se diese más. 9 de agosto.

General para Tierra firme Juan Flores Rabanal (81).

(1) Las dos últimas palabras aparecen entre líneas.

Instó el Consulado por la cédula de manifestaciones, por la que el Consejo de Hacienda había dado para mercaderías, y se le denegó. 13 de setiembre.

Llegó la armada, general Cadereta, y la flota de Nueva España, general don Juan de la Cueva, por octubre (88).

Este año se tomó un descamino de 290 barras de plata y cajones de reales y otras partidas de oro (110).

En los descaminos del tiempo de Filipo 2 siempre hubo piedad, como no tocasen a ministros de paz o de guerra, y lo mismo se advirtió en el referido. 23 de diciembre (110).

1618

Los 400 mil ducados que importaron estos comisos se mandaron entregar a los hombres de negocios, por cédula de 21 de enero, por el Consulado de Hacienda, y por otra del de Indias, de 9 de febrero, con promesa de que a los dueños se libraría en las Indias, o se pagaría acá lo que dello se les mandase volver.

Dos galeones de la armada fueron por capitana y almiranta de Tierra firme.

El comiso dicho parece que nació de cierto bando que el general Cadereta echó en la mar para que registrasen todos. Y hallándose un Simón de Ucidacar enfermo, manifestó lo que traía por registrar (122).

Para la flota de Tierra firme 3 mil toneladas. 24 de julio.

Llegaron armada de Cadereta y flota de Nueva España, de Juan de Salas, por noviembre (141).

Fué por presidente de la Casa don Pedro Marmolejo, por diciembre, aun antes de salir Texada (169) (1).

1619

Comisión tuvo Texada para sobre la distribución de bienes de difuntos, la cual se dió para proseguir a don Pedro Marmolejo. 12 de enero (174).

Sobre imponer derechos en el chocolate y en sus materiales, así en España como en las Indias, por lo que se había estendido en Italia y partes setentrionales, y que por ella se gastaba menos vino en las Indias, en daño del comercio, se consultó la Casa, que respondió que se consultasen las Audiencias, y así se hizo. 16 de abril (183).

En la avería se situaron 21 mil 122 escudos para las compañías de Infantería de Cádiz, que sirven en las flotas (229).

Comisión a don Pedro Marmolejo para proceder en forma de visita contra los escribanos y ministros de la Casa que hubieren llevado derechos demasiados (231).

1620

Sobre una Junta que se mandó hacer en Sevilla del presidente don Pedro Marmolejo, regente y asistente,

(1) La segunda cifra del folio aparece corrigiendo un 7.

para lo tocante a los molinos de la pólvora, consultó don Pedro adónde se haría la Junta y quién había de preferir, y se le estrañó la duda, siendo acenso a la plaza del Consejero de Indias (1) la de Regente; y se le advirtió que advocase la Junta a su casa. Primero de enero.

General para Tierra firme Juan de Lara Morán.

1621

Fué proveído por presidente de la Casa el licenciado Hernando de Villaseñor, que había de estar allá para enero de 622 (237) (2).

SEVILLA, DE PARTES DE 1572.

1572

Consultó a la Casa si convendría que las flotas de Nueva España no toquen en Ocoa, por lo que allí dexan sin registro, y la gente que pasan de allí a Nueva España. 16 de agosto (19).

El Regente de Canaria envió dos hijos suyos, don Alvaro y don Alonso de Grados, con un instrumento para tomar la altura del sol en cualquier hora del día, y se remitió su experiencia a Sevilla. 21 de agosto (26).

De la visita que hizo don Gómez Zapata, resultó el criarse escribano del Consulado y de las pólizas y segu-

(1) Parece estar borrada la preposición *a*.

(2) Queda en blanco la mitad del folio 88, con su vuelto correspondiente, y continúa en el fol. 89.

ros, el cual oficio se dió, por los servicios de don Luis Méndez de Haro, difunto, que fué gentilhombre de la Cámara, a doña María y a doña Beatriz de Haro, sus hijas, y para ellas, y en su nombre a don Diego López de Haro, marqués del Carpio, su abuelo y curador, por los días de la vida de quien nombrasen, y por tres años pusiese teniente, como se puso, y se le dió título, que fué el primero. A 26 de agosto (87).

1573

General para Nueva España Francisco de Luxán. 7 de febrero (93).

El año de 571 vino el adelantado Avilés, con seis galeones, acompañando las flotas desde la punta de Sana Elena, en la Florida, hasta España, y de gasto dellos se repartió por avería dos cuentos y tantos mil maravedís.

Don Cristóbal de Eraso, del hábito de Santiago, general que vino de Nueva España este año (94).

Licenciado Diego Ruiz, título de Cosmógrafo de la Casa y de catredático della. 11 de marzo (112).

Almirante para Nueva España Antonio Navarro. 8 de abril.

Obispo de Tucumán fray Jerónimo de Albornoz, fué este año.

El año de 568 una (1) nao de Honduras arribó a

(1) Debajo aparece escrita una *l*.

Campeche, donde dexó oro y plata y lo demás que traía, y no se truxo hasta el de 574 (121).

General para Tierra firme don Alvaro Manrique, de la orden de San Juan. Título a 11 de junio (147).

Almirante Iñigo de Lecoya. 11 de junio (150).

La escribanía del Consulado, pólizas y seguros, que, como se ha dicho, se dió a las nietas del Marqués de Carpio, tiene aquí su título, 11 de junio, digo la cédula que lo refiere (162).

Don Fernando de Santillán, obispo de los Charcas, fué este año.

General que vino de Nueva España, Juan de Aluga. — Dábanse entonces a cada General de flota, en volviendo, 500 ducados de ayuda de costa (180).

Diego Flórez de Valdés, general que vino este año de Nueva España.

Antiguamente, dos naos de cada flota, las mayores, iban por capitana y almiranta, con 100 toneladas menos de carga. Y el Consejo representó que se conseguía entonces lo mismo que ahora con ir dos naos sin carga, haciendo 30 mil ducados de costa más, y se pidió que se reduxese al estilo antiguo; sobre que se consultó la Casa. 10 de noviembre (200).

1574

Almirante para Nueva España Diego de Aluga. 3 de febrero.

General don Antonio Manrique.

General para Tierra firme don Alvaro Manrique. A 27 de abril.

Almirante Iñigo de Lecoya. 27 de abril.

Modo de dar carena a los naos en Sevilla para las Indias inventaron, en cierto modo, Andrea Brasi y Pablo Matía, y se les concedió por 8 años el usar ellos solos desta invención. Cédula a 10 de noviembre 573, mandada guardar por otra de 12 de mayo.

SEVILLA, DE PARTES DE 1574.

Obispo de Santa Marta fray Juan Méndez, de la orden de San Francisco (223).

Alonso Alvarez de Toledo fué (1) cosmógrafo de la armada de la Carrera.

Pimienta larga se envió este año de las Indias en dos barriles della.

Galeones truxo este año Alvaro Flores de Valdés (13).

General para Nueva España don Diego Maldonado. 12 de diciembre (56) (2).

1575

Almirante Juan Gómez de Medina. 10 de febrero.

Hubo en Sevilla particular cobranza de avería de galeras.

En la Casa, por la orden 112, debe haber padrón por

(1) Antulado: "titulo de".
(2) El copista puso primero 55.

escrito en libro, y a instancia de Juan López de Velasco, cosmógrafo y coronista mayor (1), se mandó que le hubiese. 27 de febrero (80).

La grúa que hay en la Veracruz se mandó hacer cometiéndolo al virrey don Martín Enríquez, a instancia del Consulado de Sevilla. 29 de mayo (151).

General para Tierra firme Francisco de Luxán. 14 de agosto.

Almirante Rodrigo de Vargas. 19 de agosto (171).

Pedro Menéndez Marqués, por orden del adelantado Avilés, el año de 570 aprestó una fragata en Vizcaya, con 200 hombres de mar y guerra, y fué a las Indias en busca de cosarios.

Don Alvaro Ponce, oidor de Lima, tuvo licencia, por su poca salud, para venirse a estos Reinos, y se le dió el salario de un año desde el dia que se embarcase.

Licenciado Rodrigo Zamorano título de Cosmógrafo y catredático de Sevilla, por cinco años. 20 de noviembre (203).

SEVILLA, DE PARTES DE 1576.

1576

General para Nueva España don Antonio Manrique. 5 de marzo (9).

Para esta flota se echaron a 2 por 100, y se tuvo por

(1) Esta palabra fué intercalada después.

demasiado; sobre que se consultó la Casa para quitar el uno. 22 de agosto (86).

General para Tierra firme Juan de Velasco de Berrio. 22 de agosto.

Almirante Iñigo de Lecoya (87).

1577

General para Nueva España don Diego Maldonado. 4 de febrero (142).

Almirante don Diego de Aluga, del hábito de Santiago. 15 de febrero (144).

Consultóse si convernía dar visita a todas las naos que la pidiesen. 22 de marzo.

Obispo de Puerto Rico fray Diego de Salamanca (158).

SEVILLA, DE PARTES DE 1577.

1578

Contador de la Casa Juan Núñez de Illescas, por muerte de Ortega de Melgosa. 14 de enero.

General para Nueva España don Alvaro Manrique. 4 de febrero.

Almirante don Juan de Guzmán. 20 de enero.

Los 8 años que se concedieron a Andrea Barrasi para usar del modo de dar carena, se concedió que sucediese en ellos su hijo Mateo Vázquez de Luchiano. 23 de mayo.

General para Tierra firme don Bartolomé de Villavicencio, de la orden de Calatrava.

Almirante Antonio Navarro de Prado.

La hija del licenciado Castro, que fué al Perú, casó con don Antonio Vaca Cabeza de Vaca.

El general Juan de Velasco de Barrio, viniendo con la flota de Nueva España, falleció en la Habana, y (1).

1579

General para Nueva España don Diego Maldonado de Mendoza, de la orden de Santiago. 2 de febrero.

Almirante Melchor de Anaya. 2 de febrero.

General de la flota para Nueva España (2) (58).

SEVILLA, DE PARTES DE 1579.

General para Nueva España don Bartolomé de Villavicencio. 10 de marzo (7).

General para Tierra firme don Antonio Manrique.

Almirante don Diego de Aluga (14).

Propúsose que se criase en Sevilla un veedor de los daños de las mercaderías de las Indias que se traen dellas, y se consultó a la Casa. Postrero de mayo (41).

Tesorero de la Casa don Francisco Tello, en lugar de Juan Gutiérrez Tello, su padre, que murió. 13 de julio.

(1) El asiento queda incompleto, al parecer.
(2) Parece que el traslado queda incompleto.

Cosmógrafo de Sevilla, licenciado Rodrigo Zamorano; título a (1) 26 de agosto (53).

Presidente de la Casa el licenciado Diego Gasca de Salazar, del Consejo de Indias, título a 4 de noviembre, por un año (96).

1580

General Diego Flórez de Valdés, de las cuatro galeazas que fueron este año para venir acompañando las flotas. Era de la orden de Santiago. 18 de enero (107).

General para Nueva España Francisco de Luxán. 18 de enero (110).

Almirante Alvaro Flórez. A 24 de enero (112).

Almirante de Diego Flórez de Valdés y sus fragatas a Francisco de Noboa. 24 de enero (114).

General para Nueva España Francisco de Luxán. En esta flota fué el Conde de Coruña. Y fué el primero, a lo que parece, a quien se dió cédula para que, sin embargo de llevar título de General, le dexase usar a Francisco de Luxán. Primero de abril.

1581

Presidente de la Casa el doctor Gómez de Santillana, por un año, y lo que más fuere la voluntad del Rey. A 20 de febrero. Diósele cédula de guía, que no parece se había dado.

General para Nueva España don Alvaro Manrique. 19 de febrero.

(1) Repetida la *a*.

Almirante don Juan de Guzmán, de la orden de San Juan. 18 de febrero.

Al doctor Gómez de Santillana se dió por despacho ordinario cédula para llevar un alguacil a ida y vuelta, como se dió después a los demás. 6 de marzo.

El Consulado pidió que no se sacasen las naos de Cádiz remolcándose con galeras; porque todas las veces que esto se intentare sin tiempo hecho, será de mucho riesgo y peligro, como se vió el año de 579 en la flota de Tierra firme, general don Diego Maldonado, que por sacarlas al remolque con galeras, se perdió la galeaza capitana y otros tres navíos; sobre que se dió cédula a la Casa, cometiéndoselo. 5 de marzo.

General para Tierra firme don Diego Maldonado de Mendoza. 29 de julio.

Almirante don Francisco Maldonado, su hermano. 29 de julio.

Juez oficial asesor de la Casa el licenciado Diego Venegas, que era fiscal, por muerte del licenciado Salgado. Título a 4 de noviembre (140).

SEVILLA, DE PARTES DE 1582.

1582

Fiscal de la Casa, en lugar del licenciado Venegas, al licenciado Antonio García de Montalvo. 26 de febrero (25).

El Fiscal de la Casa tenía 120 mil maravedís de salario, y se le añadieron otros 30 mil en las condenacio-

nes que se hicieron a los maestros de la carrera. A 9 de abril (34).

General para Nueva España don Antonio Manrique. 20 de noviembre (63).

1583

Almirante Antonio Navarro de Prado. A 3 de enero (72).

Contador de la Casa, por muerte de Juan Núñez de Illescas, a Ochoa de Urquiza. 20 de febrero (82).

Este año se introduxo que en cada flota (1) fuesen dos entretenidos: uno cerca de la persona del General, y otro de la del Almirante, con 30 ducados de sueldo al mes (116).

Almirante para Tierra firme Francisco de Noboa Feijó. A 30 de mayo (120).

General de la dicha flota el dicho Francisco de Noboa. 3 de julio (125).

Prorrogóse a Mateo Vázquez de Luchiano la merced de los 8 años que había de gozar del modo de dar carena, que inventó su padre Andrés Barrasi, por otros 4 años. 29 de agosto (130).

A Rodrigo Zamorano, cosmógrafo y catredático, sobre 60 mil maravedís de salario que tenía, se le acrecentaron otros 20 mil, a 5 de setiembre, situados todos en condenaciones para gastos de justicia o para obras de la Casa, y no las habiendo en lo condenado por venir sin registro, y a falta desto, en penas de cámara.

(1) Tachado: "cerca del General".

Criáronse dos jueces letrados en la Casa este año (135).

Juez letrado licenciado Diego Venegas, con 200 mil maravedís, como tenía por juez asesor. A 25 de setiembre (138).

Juez letrado el licenciado Antonio García de Montalvo, que era fiscal. Dicha data (140).

Relator de la Casa el doctor (1) Gonzalo Díaz Ortiz, en lugar del licenciado Zarfate, que lo era, y fué promovido a Oidor de Guatemala. 4 de octubre (142).

Fiscal de la Casa el doctor Arias. A primero de noviembre (147).

1584

General para Nueva España don Diego de Aluga, del hábito de Santiago. A 9 de enero (176).

Almirante Juan Gómez de Medina. 27 de febrero (190).

El Consulado pidió que no hubiese límite en dar visita a las naos para las flotas, o le hubiese en los fletes y averías. Y se consultó a 12 de marzo (201).

General para Tierra firme don Diego Osorio, digo don Antonio Osorio. A 27 de marzo (219).

Presidente de la Casa el licenciado don Diego de Zúñiga, del Consejo de Indias, por tiempo de un año, etcétera. Salario se señaló a todos de 2 mil ducados. 19 de abril (222).

(1) Debajo aparece escrito: "Licenciado".

Almirante de Tierra firme Alonso de Chaves. 26 de mayo (236).

El Conde del Villar fué este año, y se le dió la cédula que al de Coruña para que dexase hacer su oficio al general don Antonio Osorio. 19 de junio (242).

1585

Al Fiscal de la Casa 50 mil maravedís más de salario, que sean 200 mil; estos 50 mil en averías. A 25 de enero (309).

General para Nueva España don Juan de Guzmán, del hábito de San Juan. A 22 de febrero.

Sevilla, de partes de 1585.

Este año fué el Marqués de Villamanrique, y se le dió la cédula que al Conde del Villar. A 31 de marzo.

Almirante para Nueva España Martín Pérez de Olazábal. A 16 de abril.

General para Tierra firme Alvaro Flórez de Valdés. A 11 de junio. Otra cédula dice de Quiñones.

Almirante don Bartolomé de Villavicencio; parece que era hijo del otro que tuvo hábito de Calatrava, y éste no tenía hábito. A primero de julio.

Estando hecha merced del oficio de general al dicho Alvaro Flórez, y que le corriese el sueldo desde que se presentase en la Casa, se lo escribió el Presidente del Consejo, y esta carta la presentó en la Casa, y algunos días después el título, y se declaró que el salario y sueldo

se le pagase desde el día que presentó la carta. Cédula de Monzón, a 12 de octubre.

1586

General para Tierra firme don Miguel de Eraso, en lugar de Alvaro Flórez de Quiñones, a quien se dió la armada que este año fué a las Indias. 10 de enero.

Almirante para Nueva España Pedro de Rada. 22 de febrero.

A doña Ana y doña Antonia de Zamora, hijas del licenciado Zamora, relator que fué del Consejo, ya difunto, de 2 mil pesos ensayados en lo procedido de una escribanía de Oropesa de Cochabamba, y se le mandaron pagar del dinero deste oficio en la Casa. 22 de febrero.

General para Nueva España Francisco de Noboa Feijó. 15 de febrero.

Piloto mayor de la Casa Rodrigo Zamorano, por estar impedido Alonso de Chaves. 13 de abril.

Almirante para Nueva España Rodrigo de Rada; que parece se dió nuevo título, por haberse errado el nombre. 9 de mayo.

Almirante de la armada de Alvaro Flórez don Francisco de Leyva.

El (1) dicho don Francisco de Leyva se fué a Sevilla sin su título, y después se le envió, y le presentó en la Casa, adonde se le negó el sueldo hasta aquel día, y acu-

(1) Debajo aparece escrita una *A*.

dió al Consulado, alegando que él salió de la Corte para Sevilla a sólo servir su oficio, y que, en llegando, entendió en ello; y se mandó que se le pagase su sueldo desde el día que llegó a aquella ciudad y diez días más para el camino. Cédula de merced a 21 de abril.

Juez letrado el doctor Arias, que era fiscal, por muerte del licenciado Montalvo. 9 de setiembre.

Presidente de la Casa el licenciado Gedeón de Hinojosa, del hábito de Santiago, del Consejo de Indias. A 13 de setiembre.

Fiscal de la Casa el doctor Busto de Bustamante. A 29 de setiembre.

Cosmógrafo de la Casa don Domingo de Villaroel, clérigo, por muerte de Sancho Gutiérrez, a 7 de octubre, con 10 mil maravedís de salario. Y luego se le señalaron otros 70 mil en penas de cámara. A 23 de diciembre.

1587

General para Nueva (1) España don Diego de Aluga. 9 de febrero.

Almirante Martín Pérez de Olazával. Dicho día.

Este año se criaron los dos contadores de avería, que fueron Domingo de (2) Ocariz, a 11 de marzo, y (3).

General para Tierra firme Diego de la Ribera. 26 de diciembre.

---

(1) Escrito debajo. "Ti".
(2) Tachado: "Ozcariz".
(3) Este traslado aparece incompleto.

1588

Almirante Alonso de Chaves Galindo. 24 de enero.

General para Nueva España Martín Pérez de Olazával, a 25 de abril, por haber muerto don Diego de Aluga.

Almirante Diego de Sotomayor, en lugar de Martín Pérez, que fué promovido a General. Dicha data.

Juez letrado de la Casa licenciado Gregorio López Madera, por muerte del licenciado Venegas. 15 de mayo.

Este año pasó por virrey don García de Mendoza, y se le dió la cédula dicha en otros virreyes. A 10 de setiembre.

SEVILLA, DE PARTES DE 1588.

Este libro faltó en la Secretaría cuando se vieron los demás; si se hallare, se pondrá al fin de todos.

SEVILA, DE PARTES DE 1591.

1591

Alvaro Flores de Quiñones, estando el año de 589 proveído por general de los galeones de la armada de las Indias, con 3 mil ducados de sueldo al año, se le mandó fuese con dos zabras a Tierra firme por la plata, y fué, y volvió, y poco después murió. 7 de febrero.

General de Tierra firme don Francisco de Leyva, a 27 de mayo.

Almirante Gabriel de Vera. Dicha data.

Juez letrado de la Casa el doctor Busto de Busta-

mante, que era fiscal, en lugar del licenciado Madero, que pasó a fiscal de Granada. 17 de julio.

Fiscal de la Casa el doctor Almanza. 23 de noviembre.

Juan de Orive Apallúa fué con los galeones a las Indias el año de 590.

1592

General para Nueva España Marcos de Aramburu, a 15 de marzo.

Almirante Rodrigo de Rada. 9 de marzo.

Relator de la Casa al licenciado Juan Martínez Tenorio, en lugar del licenciado Ortiz, que ha dos años que falta della. 18 de marzo.

El año de 591 parece que fué con la armada el general Pedro Menéndez Márquez, con algunas fragatas, y truxo la plata.

El año de 590 (1) parece que Rodrigo de Rada fué por cabo de seis (2) pataches a la Nueva España, en que truxo la plata a la Habana, adonde la recibió en sus fragatas el general Juan de Orive (3).

El doctor Francisco Hernández fué, después que vino de las Indias, médico del príncipe don Felipe.

General para Nueva España, el año de 590, Antonio Navarro de Prado.

---

(1) Escrito encima del renglón: "a 19 de febrero".

(2) Esta palabra aparece superpuesta, y enmendado "ciertos", que se ve tachado.

(3) A continuación, tachado: "y llegó con ellas a San Lúcar, a 20 de julio del dicho año de 590".

El año de 591 truxo Marcos de Aramburu algunos galeones, con que fué a recibir las flotas.

General para Tierra firme el año de 590 Diego de la Ribera, y por su muerte, en la Habana, parece que vino Rodrigo de Rada haciendo oficio de general, y que llegó a España a 27 de octubre de 591 (1).

Al alcaide de la Casa se le acrecentó el salario a 30 mil maravedís. 8 de junio.

El año de 589 fué por general de la armada Alvaro Flórez de Quiñones.

Al balanzario o maestro de balanza de la Casa se le situaron diez reales cada día, como solían ser seis en Tordesillas, a 22 de junio de 1592.

Escribano de los autos de la avería, con 50 mil maravedís de salario, por cédula de Martín Muñoz, a 15 de junio.

A los dos porteros acrecentados en la Casa se señalaron a 24 mil maravedís en Naxara, a 9 de noviembre.

1593

A los dos porteros primeros, que tenían a 27 mil 500 maravedís, se acrecentaron a 40 mil de Aceca, a 27 de mayo.

General para Tierra firme Sancho Pardo Osorio.

Almirante don Sebastián de Arancibia y Zaziola.

---

(1) Esto último fué agregado después de hecho el asiento siguiente.

Presidente de la Casa el doctor Pedro Gutiérrez (1) Flores, a 10 de julio.

Al Oficial mayor de la Contaduría, 30 mil maravedís de ayuda de costa extraordinaria por dos años, sobre 70 mil que tenía, a 5 de octubre, pror[r]ogada por otros dos, a 23 de junio de 1594 (2).

Cédula de manifestaciones se dió a 8 de setiembre, por quince días, y después se pror[r]ogó por otros quince. A 27 de octubre.

Un piloto de la carrera dijo que sabía de un tesoro que estaba en una isla de las Indias, y que le iría a descubrir, y se remitió a la Casa para que, vistos sus papeles, informase. 11 de noviembre.

Al oficial del Tesorero de la Casa 100 mil maravedís de salario, sobre 60 mil que tenía, acrecentados los 40 mil, en el Pardo, a 20 de noviembre.

1594

Cuando se trató de mudar la descarga a Puerto de Caballos, algunos pilotos dieron papeles contra ello, y un Diego de Alvendín de Lara en particular, como se refiere en cédula de 3 de febrero.

General para Nueva España Luis Alfonso. A 9 de marzo.

Almirante don Pedro de Aluga. Dicha data.

---

(1) Tachado: "Flórez".

(2) Esta prórroga fué añadida al traslado después de copiado el siguiente.

General para Nueva España el año de 593 Martín Pérez de Olazával.

Almirante don Pedro de Aluga, el cual vino sirviendo de general, por haber muerto en el viaje Olazával. 26 de marzo.

Juez letrado de la Casa el doctor Almansa, que era fiscal, en lugar del doctor Arias, que fué por regente de Canaria. A 17 de setiembre.

Fiscal de la Casa el doctor Arias de Borja. A 2 de noviembre.

General para Nueva España, Pedro Menéndez Marqués, a 26 de noviembre.

Almirante Juan de Salas. A 5 de diciembre (310).

SEVILLA, DE PARTES DE 1595.

1595

Las tres esmeraldas que en libro de oficio deste año se dice que se truxeron del Nuevo Reino, están en éste cómo se entregaron a quien las truxo a la Corte, y que la una pesó 58 pesos, la otra 56 de peso, otra 176 pesos de peso, todas de buen verdor y ley, a 18 de julio, entregadas por el contador don Francisco Tello (8).

General para Tierra firme Juan de Escalante de Mendoza, a 19 de agosto (13).

Almirante don Francisco de Eraso. Dicha data (12).

1596

General para Nueva España Luis Alfonso Flores. 28 de enero (56).

Almirante don Sebastián Arancivia y Zaciola. Dicha data (57).

Cabo de dos naos de Honduras Pedro de Meras, y fué el primero, por haberse acordado que fuesen estos dos navíos de 400 a 500 toneladas, artillados y con 80 soldados. 18 de mayo (80).

A los jueces letrados 100 mil maravedís más de salario en averías. Cédula de Toledo, a 20 de junio (86).

General para Nueva España Pedro Menéndez Marqués. Primero de diciembre (110).

Almirante Juan de Salas. Dicha data (111).

Juez letrado tercero acrecentado en la Casa el doctor Arias de Borja. 28 de diciembre (115).

1597

Al Obispo del Cuzco le vinieron este año en la flota 20 mil ducados de la renta de su obispado (130).

General para Tierra firme don Pedro Tello. 26 de julio (162).

Almirante don Sebastián de Arancivia. Dicho día (162).

El año de 595, llegando el enemigo a Puerto Rico para cegar el puerto, se echaron en él dos naos a fondo, cuyos dueños pusieron demanda por su interés, y tuvieron sentencia en la Casa, para que al uno se le pagasen 15 mil 500 ducados y al otro 13 mil por los interesados de la plata que allí salvó Sancho Pardo, y habiendo apelado, se concertó por el Consulado que al de los 15

mil 500 se le diesen 10 mil, y al otro al respeto del dinero de la avería; y esto se aprobó por cédula de 26 de julio (164).

Artillero mayor Andrés Muñoz el Bueno. Primero de noviembre.

A los contadores de avería que tenían 400 ducados, se acrecentaron 100 ducados más en la avería. Madrid, 20 de diciembre (178).

Una guarda en Coria, con 10 mil maravedís de salario, solía haber (182).

1598

Almirante de Nueva España Juan de Salas. A 26 de febrero (188).

Almirante para Tierra firme Juan Gómez de Medina, en lugar de don Sebastián de Arancivia, que pasó a serlo de la armada. 7 de marzo.

La armada llegó este año a cargo del general Garibay (191).

General para Nueva España Sancho Pardo Osorio. 27 de marzo (189).

Para ir don Alonso de Sotomayor se aprestaron cinco navíos, en que fueron 200 soldados para Puertovelo y 150 para Cartagena, y fué por cabo el capitán Juan de Esquivel, que en Puertovelo entregó los navíos al general Garibay, y se vino por capitán. Esto fué año de 597.

Los 30 mil maravedís del Oficial mayor del Contador se pror[r]ogaron por 4 años. A 28 de abril (202).

General para Tierra firme Sancho Pardo Osorio. 15 de julio (219).

Al Contador acrecentado, que servía por el propietario, 100 mil maravedís de salario. 28 de octubre (243).

1599

General para Nueva España Juan Gutiérrez Garibay. A 26 de enero (253).

Almirante Juan de Valdés. Dicha data (254).

SEVILLA, DE PARTES DE 1599.

1600

General para Nueva España Pedro de Escovar Melgarejo, a 10 de enero (20).

A Andrés García de Céspedes, por lo que trabajó en la e[n]mienda del padrón, se le dieron 600 mil maravedís en la avería. 16 de enero (23).

Almirante para Nueva España Juan de Esquivel. Dicho día (25).

General para Tierra firme don Francisco de Corral y Toledo, de la orden de San Juan. 18 de junio (48).

Almirante don Alvaro de Sosa y de Vivero. Dicha data (49).

1601

General para Nueva España Juan Gutiérrez Garibay. A 22 de marzo (110).

Almirante Miguel Cerdán. Dicha data (111).

El doctor Claudio de la Cueva, proveído por inquisidor de Lima, estando ya en Sevilla, y cobrados 500 ducados, que después se le remitieron por merced, fué promovido a inquisidor de Galicia. 27 de marzo (113).

1602

General para Nueva España Alonso de Chaves Galindo. A 25 de febrero (144).

Almirante don Luis de Silva. Dicho día (144).

Don Francisco de Uarte, fator y veedor de la Casa desde el año de 1579, por su padre Francisco Duarte, y se le dió ahora título en propiedad. A 15 de marzo (148).

Almirante para Nueva España don Lope Díaz de Almendariz, a 26 de marzo. Parece que murió, o fué promovido don Luis de Silva (152).

A Rodrigo Zamorano 20 mil maravedís más de salario, que sean 100 mil, por cosmógrafo. Alcalá, 30 de mayo (160).

General para Tierra firme don Jerónimo de Portugal y Córdoba, gentilhombre de la boca. 7 de junio (163).

Almirante don Sancho Pardo Osorio. Dicha data (164).

1603

General para Nueva España don Fulgencio de Meneses y Padilla (1). A 24 de enero (190).

(1) El segundo apellido va escrito entre líneas.

Almirante Miguel Cerdán, dicha data, y después Juan Pérez de Portu (191).

Cosmógrafo el licenciado Antonio Moreno. A 21 de setiembre (233).

General para Tierra firme Juan Gutiérrez Garibay. 15 de octubre.

Almirante Juan Gómez de Medina (235).

1604

Fiscal de la Casa el licenciado Diego Lorenzo Naharro, relator del Consejo de Castilla, por muerte del licenciado Comeño de Porras. 16 de abril (258).

Tesorero de la Casa Melchor Maldonado, por muerte de don Francisco Tello. 23 de mayo.

El licenciado Hernando de Villaseñor era juez de la Casa, aunque no he visto el título; estaría en el libro de 588 (267).

Contador de la Casa don Francisco Tello de Guzmán, por jubilación de Ochoa de Urquiza. A 28 de julio (276).

Jubilación a Ochoa de Urquiza a 13 de setiembre, y se le dieron 3 mil ducados de ayuda de costa a 28 de julio (281).

Don Fulgencio de Meneses, general de la flota de Nueva España, murió en la Veracruz (285).

Relator de la Casa don Francisco (1) Mosquera (2)

(1) Tachado: "de".
(2) Tachado: "Tenorio".

de Barnuevo, en lugar del licenciado Tenorio, que fué por oidor de Santo Domingo. 20 de octubre (286).

1605

Juez letrado de la Casa don Martín de Egues, en lugar del doctor García Carreño, promovido a Alcalde del crimen de Valladolid. A 15 de febrero (295).

Don Antonio López de Calatayud pidió licencia, por ser juez oficial, para casar su hijo, y se le respondió que lo podía hacer; que por lo que tocaba al oficio no había cosa que lo impidiese, por carta del Consejo. 9 de agosto (303).

1606

Al licenciado Diego de Landeras y Velasco, visitador de México, 3 mil ducados en la Casa, de ayuda de costa, a postrero de junio (317).

A doña Mariana de Peralta, viuda del licenciado Gudiel, 3 mil ducados, por merced hecha a su marido, y otros 3 mil a ella librados en la Casa, en lo procedido de oficios vendidos. 14 de diciembre (328).

1607 (1)

Cosmógrafo el licenciado Antonio Moreno, por muerte de Jerónimo Martínez de Pradillo. 14 de febrero (331).

Juan Gutiérrez Garibay fué nombrado por gene-

(1) El copista escribió primero 1606, corrigiendo luego la última cifra.

ral de Tierra firme para el año pasado, y no parece que fué flota, y se le dió el título para la de Nueva España (332).

Al licenciado Villaseñor 1 mil ducados de ayuda de costa por la comisión que tuvo para pasar el comercio a la Lonja. 31 de marzo (338).

General para Tierra firme Juan de Salas de Valdés. 21 de abril (340).

SEVILLA, DE PARTES DE 1607.

1608

La Universidad de los mareantes pretendió el conocimiento de las quiebras de los pilotos, dueños y maestres de naos; sobre que hay informe al Duque de Medinar Sidonia. 13 de setiembre (52).

A doña Ana de la Cerda, viuda del licenciado Benavente de Benavides, que fué del Consejo, 556 mil 438 maravedís en la vacante de la plaza de su marido. 20 de setiembre (55).

1609

General para Tierra firme don Juan de la Cueva y Mendoza (85).

1610

Dióse espera a los mercaderes hasta venida de los galeones del año de 611, por la mala salida de las mercaderías en Tierra firme. 13 de diciembre (119).

1611

Al licenciado Antonio Moreno, cosmógrafo, que tenía 80 mil maravedís, crecimiento a 300 ducados, librado el crecimiento, la mitad en hacienda real y la mitad en averías, Aranjuez, a 14 de mayo (128).

1612

A los generales, almirantes y veedores se suele librar el salario de ocho o nueve meses, con fianza de que, si sirvieren menos, volverán lo que montare. A 24 de enero (136).

1613

El licenciado Rafael (1) de Porras Marañón dixo que había hallado cierta pasta y polvos para sacar plata y oro del metal negrillo y de otro cualquiera, por de mala calidad que fuese, y este año parece que envió cantidad della en la flota (154).

Este año hubo un descamino de 176 barras (167).

SEVILLA, DE PARTES DE 1614.

1615-1616

Otro despacho como el de arriba de 612, folio 136, está aquí, a 6 de setiembre, y otro a 10 de setiembre (31 y 44).

(1) Debajo de la inicial del nombre se advierte una *G*.

1617

Al relator de la Casa, el doctor Juan de Miranda, 50 mil maravedís de salario en penas de cámara y gastos de justicia, por mitad. Madrid, 17 de enero (54).

Otro despacho como el de arriba de folio 31; pero éste es de 6 meses. A 27 de octubre. Los dos de arriba son de ocho, y el otro de 612, folio 136, es de nueve (66).

1618

A cada capitán que se provee se le dan 30 ducados para caxas y banderas desde este tiempo (73).

Para que sea admitido navío que no está conforme a las ordenanzas de fábricas, se da cédula de dispensación, de que hay algunas desde este tiempo.

La Capitana de Tierra firme, del general Juan de Salas de Valdés, se perdió en la Tercera el año de 608, y parece se salvó la gente, y después se sacó hacienda y artillería.

1621

Don Antonio Manrique fator de la Casa, por don Felipe Manrique, a 21 de febrero (77 y 86).

Al portero de la avería 40 mil maravedís de salario, en lugar de los 30 mil que tenía. Madrid, 7 de julio (175).

SEVILLA, DE PARTES DE 1623.

1624

Espera se dió al comercio por las pérdidas y por la invernada de los galeones, hasta que llegasen, a 23 de enero, y otra tal al comercio de Cádiz. Dicha data (12 y 13).

Al oficial de bienes de difuntos, en la Contaduría de la Casa, 400 ducados cada año en los inciertos dellos. Madrid, 17 de agosto (22).

1625

Espera al comercio hasta venida de galeones de 626, por no haber baxado la plata del Perú respeto de los enemigos que parecieron en la mar del Sur, con que den 5 por 100 de interés y al respeto. A 16 de diciembre. Lo mismo a los de Cádiz (43 y 45).

1629

Espera al comercio hasta venida de los galeones que se esperan de Tomás de la Raspur, que invernaron en Cartagena, sin intereses algunos. A 9 de enero (64).

Este año se valió el Rey de un millón de plata de particulares (78) (1).

(1) Siguen tres fols. en blanco, y continúa, de letra distinta, en el fol. 123.

LIBROS DE TIERRA FIRME (1)

Tierra firme de 1513.

1513 (2)

Memorial de las franquezas y libertades que el rey don Fernando concede a los vecinos, moradores y pobladores de Tierra firme, y la ayuda que manda hacer a los que fueren en armada, que lleva el Gobernador Pedro Aries de Avila, en que se contienen 21 privilegios, que se mandaron publicar en diversas partes de España para incitar a sus naturales a que pasasen a poblar la Tierra firme, y pasaron muchos con el dicho Gobernador (3).

El Rey Católico, pidiendo a Su Santidad la institución del Patriarcado de las Indias y del Obispado de Tierra firme y su elección, escrebió una carta al embajador de Roma, que, por notable y para muchos intentos, se saca a la letra, y es como se sigue:

"El Rey: Mosen Gerónimo de Vich, de mi Consejo y mi embajador en Corte de Roma: porque entre las

(1) Todos los títulos van de letra del primer copista.
(2) El amanuense escribió primero 1516.

otras mercedes y beneficios que de (1) Dios, nuestro Señor, habemos recebido, el más principal es las victorias que en su ayuda habemos habido contra los infieles enemigos de nuestra sancta fe católica, sojuzga[n]do y reduciendo a la obediencia de nuestra Sancta Madre la Iglesia muchas tierras y provincias que estaban ausentadas della, y convertiendo muchas ánimas de los infieles que en ellas habitan, por el bautismo, a su Redemptor, y continuando en este sancto propósito, como cosa que más deseo en este mundo, ahora ha placido a la Providencia divina que, allén destas islas y tierras descubiertas en la parte de las Indias del mar Occéano, descubrir una grande parte de tierra, que, así por su grandeza, como por no se haber podido descubrir al der[r]edor, que en sola una parte de costa se han descubierto más de mil y quinientas leguas, como porque han hallado en ella diversos géneros de animales que en las otras islas no se han hallado, animales de cuatro pies, se cree que es Tierra firme, la cual está poblada de grande multitud de gente que parecen más razonables y más capaces, instruídos y doctrinados en las cosas de nuestra sancta fe que los que hasta aquí se han hallado, de que espero que nuestro Señor será muy servido; y deseando que tanta multitud de ánimas se salve y a nuestra sancta fee católica se acerquen toda, no teniendo respeto a los grandes gastos y trabajos que en ello

(1) Esta palabra aparece sobre el renglón.

se acercan, inviamos agora una generosa armada, así de navíos como de gente, para que, juntamente con otra gente de armas que por nuestro mandado y a nuestra costa están en la dicha tierra, sojuzguen aquellas bárbaras naciones, las traigan al yugo y obediencia de nuestra sancta Madre la Iglesia y las aparten de la infidelidad en que están y de diversos y grandes errores con que al enemigo las tienen sojuzgadas. Y para que nuestro deseo se cumpla en hacerlos cristianos, demás de la gente de guerra, son necesarias personas espirituales, para que, con su doctrina y exemplo, los animen y enseñen, y con palabras y con obras traigan al verdadero conocimiento de la salud de sus ánimas. Y porque las tales personas, unas han de ser para lo ir a hacer en persona, y otras para lo favorecer y encaminar desde acá; y el (1) muy Reverendo en Cristo Padre Don Juan de Fonseca, arzobispo de Rosano, nuestro capellán mayor y de nuestro Consejo, de claro linaje y de los principales nobles destos Reinos, como sabéis, desde el principio que las Indias se descubrieron hasta agora, y al presente por nuestro mandado, se ha ocupado y ocupa en la provisión y gobernación dellas, y por su industria y vigilancia, diligencia y cuidado, con muy probada facilidad, sin otro interés alguno, salvo por servir a nuestro Señor y cumplir nuestros mandamientos, ha sido y es causa muy principal de muchos bienes que en las di-

(1) Al margen aparece escrita, de letra del primer copista, la palabra "Patriarcado".

chas Indias han sucedido y suceden, y siempre continúa sus trabajos para en lo porvenir, con mucho celo que las ánimas de todas aquellas gentes se conviertan a nuestro Señor; y se espera, según la grandeza de la tierra, que, después de sojuzgada, con la ayuda de nuestro Señor, se instituirán de diversos títulos de iglesias en ella; suplicaréis de nuestra parte a nuestro muy sancto Padre, por virtud de la nuestra carta de creencia que va con ésta, que, habiendo consideración a lo subsodicho y al servicio tan señalado de nuestro Señor y acrecentamiento de la nuestra sancta fe católica que dello se espera seguir mediante su ayuda, plega a su Santidad que sobre las iglesias que se irigieren de aquí adelante en la dicha tierra de las Indias —que generalmente toda la provincia se llama Castilla del Oro—, y instituya al dicho arzobispo don Juan Rodrigues de Fonseca, universal Patriarca de toda ella, conforme a los otros Patriarcados que hay en la Iglesia, de cuya institución, según sus méritos y doctrinas, exemplo y fedelidad, y la mucha experiencia que tiene en las dichas Indias, y gran deseo y fervor de convertir a las gentes que en ellas se hallan a nuestra sancta fe católica, esperamos en nuestro Señor será muy servido, y nuestra santa fe católica aumentada, y reducidas a ella las almas de la gran multitud de gente que la dicha tierra habitan; y que la iglesia principal y cabeza del dicho Patriarcado sea en el lugar que el dicho Don Juan de Fonseca, con licencia y consensu nuestro, señalare en la dicha tierra; porque

agora, hasta más saber della, no se puede bien señalar, porque, sabida, se señalará más cómodamente (1), y porque, en la dicha tierra hay muchas y diversas provincias, como ar[r]iba se dice, y así ha de haber muchas y diversas iglesias catredales, placiendo a nuestro Señor, entre tanto que la tierra se sojuzga, es necesario que en la provincia donde agora está el pueblo de los cristianos, que es en la provincia que se ha de llamar Bética Aurea, y la iglesia del pueblo se llama Nuestra Señora de Antigua, le plega criar y regir un obispado de la iglesia catredal deste nombre, debaxo del dicho Patriarcado; y porque el devoto Pádre fray Juan de Quevedo, fraile de la orden de San Francisco de la Observancia, predicador que agora es de nuestra Real Capilla, el cual, por su vida y exemplo y mucha prudencia e iminentes letras y mucha doctrina, ha regido diversos oficios de provincial y gardían de la provincia del Andalucía muchos años, y esperamos, por la mucha experiencia que dél se tiene en las dichas cosas, será nuestro Señor muy servido en que él sea proveído con este dicho obispado; y nos le inviamos a requerir, con este cargo y el bien de lo mucho que en él puede servir a nuestro Señor y a nos, acebtado, de ir luego a la dicha armada a entender en la (2) conversión de la dicha gente; por ende suplicaréis a su Sanctidad nos conceda dos facultades: la una por-

(1) Al margen, con letra del primer copista: "Nuestra Señora de la Antigua".

(2) Repetido: "en la".

que nós y los subcesores en esta Corona Real de Castilla, o la persona que para ello señaláremos en nuestro nombre (1), puede agora y en de aquí adelante limitar y señalar los límites y diócisis en la dicha tierra, así para las dichas iglesias y obispado de Nuestra Señora de Antigua, de la provincia del Darien, que ahora se llama Bética Aurea, y al presente se ha de instituir y criar, como para las que adelante se instituirán y criarán; la otra ha de ser para hacer la partición y división de los diezmos de las dichas iglesias (2) de Nuestra Señora de Antigua y de las que adelante se criarán e instituirán, y para señales los réditos del dicho Patriarcado, los cuales diezmos, puesto caso que tenemos gracia y donación dellos concedida por la sede apostólica, porque vayan luego perlados a entender en la conversión de aquella gente bárbara, os daré, en nombre de la serenísima Reina y esposa, mi muy cara y amada hija, así como se fueren criando las dichas iglesias, ecepto las tercias, que esto ha de quedar para la Corona real destos Reinos, y perpetuamente; y pues nós habemos de hacer la donación de los dichos diezmos, razón (3) es que el repartimiento dellos, así de los que se dieren al Patriarcado, como a los Obispados, se haga por la persona que nombraremos para ello, y que su Sanctidad

(1) Al margen esta apostilla: "Pídese que el Rey pueda mudar los límites" (letra del primer amanuense).

(2) De letra del primer copista hay esta apostilla: "Pídese que pueda dividir los diezmos".

(3) Literalmente, por error: "raco con".

nos invie la dicha comisión, y la comisión para hacer la cría de la dicha iglesia de Sancta María de Darien venga dirigida al dicho muy Reverendo in Christo Padre Arzobispo de Rosano, nuestro capellán mayor, y que, como veis, esto es caso que cumple tanto al servicio de nuestro Señor y a la conversión y salud de las ánimas de tan innumerables gentes y acrecentamiento de nuestra sancta fe católica, por servicio nuestro, que en todo da la sulicitud y diligencia que convenga, como de vos esperamos, y supliquéis y procuréis con su Sanctidad y con los muy Reverendos Cardenales que os pareciere qué podrá en ello aprovechar, y invíeme el despacho de todo lo subsodicho lo más brevemente que pudiere, des que en ello me sirviréis mucho. De Valladolid, a 26 días del mes de julio de 1513 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Conchillos (26).

Al obispo fray Juan de Quevedo, primero de Tierra firme, parece que se le concedió bula para que en ella pudiese tener igual y tanta autoridad como tienen los vicarios generales de su orden de san Francisco; porque consta que por parte del Rey se pidió en Roma (30).

Al dicho Obispo se le libraron en Tierra firme dos mil pesos de oro, y la cédula a los oficiales reales decide con estas palabras: "Por ende yo vos mando que, en tanto que en nuestro nombre e para nos se cogieren los diezmos del dicho obispado, dedes y libredes e pague-

des en cada un año al dicho obispo electo los dichos dos mil pesos de oro." Valladolid, 20 de agosto (100).

1514

Cuando fué el gobernador Pedro Aries, fué la vez primera que se entró por las Antillas sin tocar en la Española, como hasta entonces se hacía (8 de febrero), y por instrución se le dió que hiciese escala en la isla de Guadalupe. 7 de febrero (157).

Los soldados que llevó Pedro Aries eran de los que habían estado en Italia, y así llevaron muchos vicios, como se lo escribió el Rey. 19 de agosto (165).

Carta favorable a Vascó Núñez de Valboa, descubridor de la mar del Sur, con notables palabras de agradecimiento y estimación. 19 de agosto (168).

Pedro Aries parece que hizo escala en la Dominica, y escribió que era buen puerto para hacer agua y leña, y que se debía poblar para que mejor tomasen refresco los navíos; y se respondió que se haría. 23 de setiembre (170).

Adelantado de la costa del Sur a Vasco Núñez de Valboa. 23 de setiembre (178).

1515

Pedro Aries fundó en el río de los Anades, que llamó Fonseca de Avila, a lo cual fué Luis Carrillo. 2 de agosto (188).

Dióse título de ciudad con armas a Sancta María del Antigua del Darien. 20 de julio (190).

A los vecinos de Tierra firme se hizo suelta y merced de los diezmos debidos al Rey, hasta el día que llegó Pedro Aries. 2 de julio (192).

Cuando se erigió el obispado del Darien, se señaló por conglua al obispo y clérigos dél 1 cuento 454 mil 740 maravedís, entretanto que los diezmos del dicho obispado valían la dicha cuantía, "e por esta razón a nós pertenecen los diezmos de la dicha Tierra firme". Son palabras de una provisión real en que se hizo merced de los diezmos a la dicha iglesia para su fábrica e edificio por todo el tiempo que fuese la voluntad del Rey. 20 de julio (193).

1519

Gobernador de Tierra firme Lope de Soza. a 3 de marzo, y murió en llegando (217).

A Carlos Demper, que llamaron monsiur de Lacxao, camarero del Emperador, se hizo merced de la tercera parte que montase la jornada que hizo a la mar del Sur Valboa. 20 de mayo (232).

A Tierra firme invió Lope de Conchillos, como fundidor y marcador de aquella provincia, los cuños que se habían de echar en el oro, con la devisa de la banda de Castilla y colunas de Hércules, con cédula real. 19 de junio (242).

1520

Obispo de Tierra firme fray Vicente de Peraza, pre-

sentado a 17 de mayo, por muerte de fray Juan de Quevedo (267).

Por muerte de Lope de Soza se volvió el gobierno a Pedro Aries. 7 de setiembre (270).

1521

En la erección de la iglesia de Tierra firme se pusieron once dignidades, que en tiempo del segundo obispo se reduxeron a seis, con mil pesos de oro que se señalaron para todas. 20 de julio (275).

A los vecinos de la ciudad de Panamá se le hizo merced, gracia y donación pura y perfeta, non revocable, que es dicha entre vivos, para agora y para siempre jamás, de los diezmos que ansí nos pertenecen o pueden pertenecer: que son palabras de provisión real, aunque dispués dice: "el tiempo que a nuestra voluntad fuere." 6 de setiembre (299).

Título de ciudad y armas. 15 de setiembre (301).

Mandóse labrar para Tierra firme, e (1) instancia de sus vecinos, cien mil maravedís en moneda de plata, y cien mil en vellón, en Sevilla, y que la Casa la inviase labrada. 15 de setiembre (306).

1523

Presentóse por obispo de cierta (2) de Castilla del oro, que es desde Nombre de Dios hasta el cabo o punta

(1) Acaso el copista quiso escribir una *a*.
(2) Parece faltar alguna palabra.

de las Hig[u]eras, que fué descubierta por los Pinsones, al prior de Lora, del hábito de San Juan, y capellán del Rey, aunque no parece que esta presentación fué con efeto, por hallarse imperfeta en los libros (335).

1524

Parece se pobló la villa de Fonseca, porque hay cédulas de privilegios y regimientos de la dicha villa. 27 de diciembre. 20 de febrero (343 y 346).

TIERRA FIRME, DE 1524 (1).

Capitulación de Rodrigo de Bastidas, vecino de Santo Domingo, sobre la población de la provincia y puerto de Sancta Marta, 6 de noviembre; y a este título están en estos libros los despachos de aquella provincia hasta que se dividieron otros para ella particulares (11).

1525

Capitulación de Gonzalo Fernández de Oviedo para pacificar y poblar la provincia de Cartagena, que por su orden se había descubierto el año de 22. 18 de marzo (17).

Capitulación del licenciado Marcelo de Villalobos para poblar la isla Margarita, a 18 de marzo (25).

Mandóse a la Casa de Sevilla que inviase a Tierra firme otra tanta moneda de plata y vellón como se ha-

(1) El título va de letra del primer copista.

bía inviado la postrera vez a la Española. 4 de noviembre (98).

Gobernador de Tierra firme Pedro de los Ríos, veinticuatro de Córdoba. 28 de octubre (95).

El licenciado Salmerón se le mandó a Pedro de los Ríos que le llevase por Alcalde mayor, y se le señalaron 200 mil maravedís de salario. 9 de diciembre (106). Y se le cometió tomar las cuentas de los oficiales. 3 de mayo (1) (139). Y tuvo otras comisiones, y para tomar la residencia a Pedro Aries (164).

1526 (2)

Parece que habiéndose dado comisión para llevar indios a la isla Española y de San Juan, de otras islas que fuesen inútiles, la Audiencia declaró por inútiles la de Aruba, Curaçao y Bonaire, en el paraje de Cochibacoa y Sanca, y fué a ellas con una armada Diego de Salazar, y llevó muchos indios a la Española, y Juan de Ampúes, factor de la dicha isla, pidió las dichas tres islas para probalas, las cuales se le dieron, y licencia para pobrarlas, que se confirmó por el Consejo, a 17 de noviembre (205).

1527

Pedro Aries tomó para sí la isla de Flores en las de las Perlas, la cual se mandó restituír a la Corona, a 16 de marzo (238).

(1) El copista escribió primeramente "marzo".

(2) Estas cifras se hallan al nivel de la última parte del traslado precedente.

Obispo de Nicaragoa Diego Alvarez Osorio. 2 de mayo (264).

Gobernador de Nicaragoa Pedro (1) Aries de Avila, primero de junio; y en estos libros se hallan los despachos de aquella provincia, hasta que tuvo libros aparte (283).

Tierra firme, de 1527 (2).

Al licenciado Salmerón, alcalde mayor de Tierra firme, se cometió el repartimiento de los indios de Tierra firme. 29 de noviembre (34).

Fray Martín de Béxar, de la orden de San Francisco, obispo de Tierra firme. 13 de diciembre (48).

1528

Capitulación con Luis de Lampiñán, hijo del conde Juan Andrea de Lampiñán (3), sobre un ingenio y rastro, que se ha de tirar con una o dos carabelas, para sacar perlas en la isla de Cubagua. 10 de enero (56).

Capitulación de los alemanes para la provincia de Venezuela (4), 27 de marzo. Dióseles la población desde el cabo de Vela o desdel fin de los límites y términos de la gobernación de Sancta Marta hasta Marcapa-

(1) Tachado: "Alvarez".
(2) Letra del primer amanuense.
(3) Después de la *i*, en este apellido, aparece una *ll* tachada.
(4) Esta palabra, de letra del primer copista, aparece sobre el renglón, sustituyendo a otras dos ("Sancta Marta"), que están tachadas.

na, leste, oeste, norte y sur, de la una mar a la otra, con todas las islas de la costa, ecepto las que tiene el fator Juan de Ampúes, y se les dieron doce leguas en cuadra. 4 de abril. Y por esto están en estos libros los despachos de Venezuela, hasta que tuvo libros aparte (84 y 94).

Adelantamiento de la dicha provincia a los alemanes. 4 de abril (99).

Al licenciado Juan de Salmerón se dió la administración de la justicia en Tierra firme, por haber acabado el gobierno Pedro de los Ríos. 9 de junio (122).

A (1) Sancta (2) Marta fué (3) fray Tomás Ortiz por superior de aquella tierra, y se mandó que los diezmos (4) della se gastasen por su orden en las iglesias, clérigos y religiosos. 17 de agosto (186).

El ingenio de Luis de Lampiñán fué contraditho por los vecinos de Cubagua, y se admitió su contradición. 12 de setiembre (221).

A la villa de Truxillo, en Honduras, y a su instancia, se hizo merced y limosna a las iglesias de su comarca de todos los diezmos que hubiese, después de pagados los clérigos y capellanes que las sirviesen, hasta que hubiese prelado en ellas. 2 de octubre.

---

(1) Tachado: "Obispo de". Sobre esta última palabra va la que encabeza el traslado.
(2) Tachado sobre el renglón: "fué".
(3) Esta palabra aparece sobre la línea.
(4) Así en el ms.

En estos libros se hallan despachos de Honduras (251).

1529

Diego de Almagro tuvo a su hijo en Ana Martínez, su criada, y fué legitimado por el Rey. 4 de julio (334).

TIERRA FIRME, DE 1529 (1).

Obispo de Tierra firme fray Martín de Béxar, provincial de San Francisco, presentado a 20 de julio (13).

Por este tiempo permanecía el pueblo de Acla, adonde se mandó que hubiese alcaldes ordinarios por lo que distaba de Panamá. 8 de octubre (25).

1531

El licenciado Salmerón fué proveído por oidor de Nueva España, habiendo venido a estos Reinos (88).

Propuso el licenciado de la Gama que se mudase Panamá a otra parte, por no ser bueno su asiento, y se pidió informe sobre ello. 4 de abril (146).

Facultad para hacer mayorazgo a Alonso de Cáseres, contador de Tierra firme. A 10 de mayo (167).

TIERRA FIRME, DE 1531.

En cédula de 19 de diciembre se da título de comendador a Francisco Pizarro (8).

Obispo de Tierra firme fray Tomás de Berlanga, y se dice que sucede a fray Vicente de Peraza (81).

(1) El título va de letra del primer amanuense.

1534

En la boca del río de Chagre se mandó hacer una casa, y que se limpiase el río, para navegarle hasta donde fuese posible. 20 de febrero (142).

Mandóse que el Gobernador de Tierra firme fuese a reconocer la tierra que hay desde el río de Chagre a la mar del Sur, y viese si se podía abrir y hacer navegable el paso de una mar a otra. 20 de febrero (143).

Executoreales fray Tomás de Berlanga, a 21 de mayo.

Las bulas primeras de fray Tomás de Berlanga vinieron erradas: lo uno, en que se tuvo por primer obispo de Tierra firme; lo otro, en que su iglesia se intituló de San Pedro Mártir, siendo de Santa María de la Antigua; y se pedió su e[n]mienda, a 28 de setiembre (169).

Asimismo se pidió bula para que se pudiese consagrar la crisma con el bálsamo de las Indias, "y para que sus" prelados mandasen inviar a la Corte romana, de diez en diez o seis en seis años, que se presentase por ellos (184).

1535

El obispo fray Tomás de Berlanga pasó a visitar el Perú, y por lo que en ello gastó, cuando volvió a Tierra firme, tomó de los frutos de su obispado, que estaban en poder de los oficiales reales, 900 mil maravedís de lo caído en el tiempo de la sede vacante, y

pidió en el Consejo que se tuviese por bien que no se le pidiesen, y precediendo consulta, se mandó así, que parece entraban ya en la caxa las vacantes. A 10 de diciembre (233).

TIERRA FIRME, DE 1535 (1).

Este año se valió el Emperador de 100 cuentos de lo que vino de las Indias.

Hernando de Luque, maestre escuela de Panamá, tuvo la administración de aquel obispado doce años, y en ella dicen que adquirió el dinero con que hizo

1536 (2)

la compañía con Pizarro y Almagro, y por su muerte, a instancia del obispo, se embargaron sus bienes. 28 de setiembre (40 y 47).

Adelantado de la provincia de San Juan al licenciado Espinosa, a 19 de diciembre (82).

1537

Al obispo fray Tomás de Berlanga, por cédula de 13 de setiembre de 533, se le dieron 400 pesos de oro, "de los frutos, rentas y diezmos que en ese obispado hovo pertenecientes a la parte del perlado durante la sede vacante": son las palabras de la cédula, que refiere cómo por la otra de diez de diciembre de 35, se

(1) Letra del copista primero.
(2) Consta el año en este mismo lugar.

le dieron los 900 mil maravedís que se han dicho, y luego lo restante de la dicha vacante se da a la iglesia catredal, por cédula de 24 de marzo (101).

1538

Oidor de Panamá doctor Francisco de Robles, a 7 de diciembre (151).

Al licenciado Diego Beltrán, del Consejo de Indias, se le dió el oficio de registrador de la Audiencia de Panamá, como le tenía de las de Sancto Domingo y de México. 12 de febrero (162).

Ordenanzas y fundación de la Audiencia Real a 25 de febrero; diósele por distrito la provincia de Tierra firme, las del río de la Plata, del estrecho de Magallanes, de la Nueva Toledo, de la Nueva Castilla, llamada Perú, la del río de San Jüan, la de Veragua y el ducado de Cerabaro, la de Nicaragua y la de Cartagena por la mar del Sur y la del Norte.

Fueron por oidores el doctor Robles y el licenciado Montenegro y otro que se había de proveer (169).

Por este año estaba ya despoblada y se había pasado la catredal a Panamá. 8 de junio (230).

El obispo Berlanga pidió que, por no llegar los diezmos a lo que solían tener sus antecesores, él no se podía sustentar, y se mandó que, no llegando la cuarta dellos a 500 mil maravedís, se le supliesen de la Hacienda real. 26 de junio.

La Reina. "Nuestros oficiales de la provincia de

Tierra firme, llamada Castilla del oro, fray Pedro de Ag[u]ilar, en nombre del Reverendo in Christo Padre Don fray Tomás de Berlanga, obispo de esa provincia, me ha hecho relación, que bien sabíamos, cómo por otra nuestra carta vos habíamos mandado que todo lo que hubiere habido y estuviese en vuestro poder de la sede vacante, hasta que dicho obispo tomó la posesión de su obispado, gastásedes y distribuyésedes a su disposición, según más largamente que la dicha nuestra carta se conterná, y que, aunque conforme a ella y según derecho, pudiera gastar y destribuir todo lo que había de la dicha sede vacante, que sus necesidades y para ayuda a su sustentación, no lo había hecho, y me suplica el dicho nombre que, pues lo questaba de la dicha sede vacante era poca cosa y que conforme a derecho le (1) pertenecía aquello y todo lo demás que la dicha sede vacante había rentado, le hiciese merced de se lo mandar dar y vos mandase que de todo lo que había habido le diésedes cuenta con pago o como la nuestra merced fuese; lo cual, visto por los del nuestro Consejo de las Indias, fué acordado que debía (2) mandar esta mi carta para vos, e yo túvelo por bien, porque vos mando que, luego que con ella fuéredes requerido, deis al dicho obispo cuenta y razón de todo lo que hubo de la dicha sede vacante, y en qué y cómo se ha gastado, y de lo

(1) Esta palabra está sobrepuesta, por haber sido omitida por el copista.

(2) El copista escribió "debíamos", y tachó luego las últimas letras.

que faltare por gastar destribuiréis la mitad de lo que la fábrica y ornamentos de la iglesia catredal de esa provincia, a vista y parecer del dicho obispo, y la otra mitad se la dad y entregad a él o a quien su poder hubiere, por cuanto le pertenece como a sucesor de su obispado; de lo cual ansí haced y cumplid, no embargante que por otras nuestras cédulas está mandado que todo el residuo de la dicha sede vacante se gaste en la fábrica y ornamentos de la dicha iglesia, a vista y parecer del dicho obispo. Fecha en Valladolid, a veinte y seis días del mes de junio de mil y quinientos y treinta y ocho años." Yo la Reina.—Refrendada y señalada de los dichos.

Al dicho obispo, habiéndole hecho merced de cuatro cientos pesos de oro en la dicha vacante, y traídose a Sevilla el año que el Emperador se valió de 800 mil ducados, le cupieron al dicho obispo 60 mil maravedís, y pudiéndoselos librar en lo que todavía sobraba de la vacante si fuera del Rey, se le libraron en la caxa y hacienda real de Panamá, por cédula de trece de noviembre de 1535, que está en el libro antes deste de 531, folio 229 (235).

TIERRA FIRME, DE 1538 (1).

1539

Oidor el doctor Pedro de Villalobos. A 22 de marzo (40).

(1) El título de letra del primer copista.

Oidor el licenciado Lorenzo de Paz de la Serna, con salario de 1 mil ducados. 8 de noviembre (125).

1540

A la iglesia de Panamá se mandaron dar 300 mil maravedís, para su fábrica, de la Hacienda real, a postrero de junio (152).

Al licenciado Vaca de Castro se dió cédula para presidir en la Audiencia de Panamá, mientras allí estuviese, a 8 de julio (158).

TIERRA FIRME, DE 1542 (1).

1542

A la ciudad del Nombre de Dios merced perpetua del oficio de fiel executor. A 14 de mayo (15).

A la ciudad de Panamá la misma merced perpetua. Dicha data (15).

1543

El obispado de Panamá fué de Caxas, y al obispo fray Tomás de Berlanga, que vino a España a curarse, se le suplieron en ella los 500 mil maravedís. 23 de agosto (39).

1545

La Audiencia de Panamá se pasó a Lima, y en Panamá se puso por corregidor el doctor Pedro de Ribera,

(1) Letra del primer amanuense.

con la jurisdición que solía tener el Gobernador. A 9 de mayo (85).

El obispo Berlanga no volvió más a su iglesia, y renunció su obispado este año, y en las cajas de Panamá le señaló el Rey 200 mil maravedís por su vida. A 5 de mayo (90).

Obispo de Tierra firme fray Pablo de Torres, de la orden de Sancto Domingo (105).

1546

Al dicho obispo se dió cédula para que se le supliese hasta los 500 mil maravedís. A 18 de abril (123).

Executoreales, dicho día (124).

1548

Gobernador de Tierra firme Sancho de Clavijo, en lugar de Alonso de Almarás. A 7 de agosto (195).

Al Gobernador de Panamá 250 mil maravedís para un teniente. 18 de agosto (197).

TIERRA FIRME, DE 1551 (1).

1556

A los oficiales de Tierra firme, que tenían 300 mil maravedís de salario, se crecieron a 400 mil. 23 de noviembre (215).

(1) El título va de letra del primer copista.

1560

Obispo de Tierra firme fray Juan Vaca, de la orden de San Benito, por muerte de fray Pablo de Torres. A 19 de junio (294).

Al obispo fray Juan Vaca se dieron las tres cuartas partes de la vacante, y la otra cuarta parte a la iglesia. A 22 de setiembre (316).

1561

Gobernador de Tierra firme Luis de Guzmán, con 500 mil maravedís de salario y 250 mil para un teniente. A 10 de enero (329).

1562

Executoreales de fray Juan Vaca. A 8 de febrero (366).

1563

El Audiencia de Guatimala se mudó a Panamá por cédula de 8 de setiembre (398).

El destrito que se señaló a la Audiencia de Pana (1) fué la ciudad del Nombre de Dios y su tierra, la ciudad de Nata y la suya, la gobernación de Veragua, y por la mar del Sur la costa arriba, hacia el Perú, hasta el puerto de la Buena Ventura exclusive, y la costa abajo, hacia Nicaragua, hasta la bahía de Fonseca exclusive, y la tierra adentro toda la provincia de Nicaragua y de Honduras, hasta el lugar de Jerez de la Fron-

(1) Así en el ms., por Panamá.

tera inclusive, y por la mar del Norte hasta el río de la Ula (1) exclusive; por manera que echando una raya de la bahía de Fonseca hasta el río de la Ula, desta raya hasta Panamá fuese destrito de su Audiencia, así por las tierras como por las costas del Sur y del Norte, y de la dicha raya hacia Nueva España, incluyendo la villa de Gracias a Dios y San Gil de Buena vista de la provincia de Honduras, fuese de la Audiencia de Nueva España, así la tierra adentro como por las costas del Sur y del Norte, y desde el Nombre de Dios, por la costa, hacia Cartagena, hasta el río del Darien exclusive, a la Audiencia de Panamá: A 8 de setiembre (403).

En la Audiencia de Guatimala había tres escribanos de Cámara, que eran de las gobernaciones de Hig[u]eras y cabo de Honduras, Nicaragua y Guatimala, por haberse consumido los oficios de gobernadores; éstos se volvieron a poner por haberse pasado la Audiencia a Panamá, y se mandó que los dichos tres escribanos usasen sus oficios con los dichos gobernadores, y sólo el escribano de Guatimala pasó con el Audiencia, y los dos de Honduras y Nicaragua quedaron con sus gobernadores, y con la Audiencia quedó el dicho escribano de Guatimala y otro que se crió para la provincia de Tierra firme. 15 de setiembre (410).

Ordenanzas para la Audiencia de Tierra firme, que fueron 311, a 4 de octubre (416).

---

(1) Sin duda, por *Ulna*.

TIERRA FIRME, DE 1563 (1).

1564

Gobernador de Tierra firme Juan de Bustos de Villegas, mientras llegaba la Audiencia. A postrero de abril (8).

1565

Obispo de Tierra firme el doctor Nieto, provisor de Ciudad Rodrigo. A primero de abril (25).

Obispo de Tierra firme el doctor Abrego, freile de la orden de Santiago, beneficiado de la villa del Almendralejo, a 29 de julio, de que parece que no tuvo efeto la presentación del doctor Nieto (33).

Oidor el doctor Gabriel de Loarte. 17 de agosto (34).

A los oidores se señaló salario de 2 mil ducados, a 3 de setiembre (37).

Oidor el licenciado Pedro López de Lugo. A 3 de setiembre (38).

Presidente el licenciado Alonso Aries de Herrera, que lo era de Santo Domingo, con 4 mil 500 ducados de salario. A 14 de setiembre (40).

1566

Consultóse que la iglesia de Nicaragua, que estaba en la ciudad de León, por ser muy enferma, se pasase a la de Granada. A 17 de junio (65).

---

(1) Letra del primer amanuense.

Executoreales para el obispo don Francisco de Abrego, por muerte de fray Juan Vaca, a 28 de agosto (69).

Cédula al dicho obispo para los 500 mil maravedís. A 28 de agosto (72).

Al dicho obispo merced de la mitad de la vacante, y la otra mitad de la iglesia. A primero de octubre (75).

Oidor el doctor Aguirre, en lugar de Pedro López de Lugo, que no aceptó la plaza. A 23 de noviembre (82).

Oidor el licenciado Ortegón, que lo era de Santo Domingo, en lugar del doctor Loarte. A 26 de junio (98)

1568

Presidente el licenciado Diego de Vera, que lo era de Santo Domingo, por muerte de Aries de Herrera. A 18 de febrero (107).

1569

Mandóse echar una siza de hasta 10 mil pesos en las mercaderías del Nombre de Dios, para fundar un pueblo de españoles que fuese de defensa contra los negros cimarrones, a 2 de enero (130).

Fiscal de Panamá el licenciado Caraza (136).

Obispo de Cuba el maestro Castillo, con cédula de los 500 mil maravedís en las cajas de Panamá. A 6 de marzo (150).

Oidor el licenciado don Diego de Narvais, en lugar del doctor Barrios de San Millán, que pasó a los Charcuas. A 3 de noviembre (160).

Oidor el licenciado Alvaro de (1) Caravajal, por muerte del doctor Aguirre, dicha data, y por más antiguo el licenciado Narvais (162).

Oidor el licenciado Villalta, en lugar del dicho doctor Barrios, porque parece que no aceptó Narvais (165).

Al licenciado Benito López de Gamboa, fiscal del Consejo, merced de 5 mil pesos ensayados en las cajas de Tierra firme. A 27 de diciembre (173).

1570

En Panamá había visitador de las naos, y consta haberlo sido Juan de Vargas, a quien se mandó volver este oficio, a 10 de diciembre (197).

1571

Confirmáronse las ordenanzas de Panamá hechas para su gobierno, que se dice estar asentadas a la letra en los registros deste año, a 8 de febrero (237).

Fiscal de Panamá el licenciado Núñez de la Serda, por muerte del licenciado Caraza. A 30 de octubre (261).

1572

El salario de los oidores de Panamá, que era de 2 mil ducados, se creció a 2 mil ensayados, a 24 de marzo (275).

(1) El nombre y la preposición van sobrepuestos.

Contador de Nombre de Dios Pedro de Ortega Valencia, en lugar de Juan de Peñalosa. A 11 de junio (284).

Contador de Panamá Francisco de Lima. Dicha data (286).

Oidor el licenciado Juan Rodríguez de Mora, corregidor de Zamora, por muerte del licenciado Villalta. A 17 de julio (297).

Presidente el doctor Loarte, alcalde del crimen de Lima, por muerte del licenciado Vera, a 13 de diciembre (357).

1573

Oidor el doctor Salcedo Nieto, en lugar del licenciado Ortegón, que pasó a Quito. Dicha data (359).

Oidor el doctor Castilla, en lugar del licenciado Caravajal, que pasó a fiscal de Lima. Dicha data (360).

Alonso de Luque se obligó a sembrar trigo en Tierra firme, haciendo las experiencias necesarias, que, por no haberse hecho ni saberse los tiempos en que se debía sembrar, no se había cogido, y se cometió a la Audiencia tomar asiento con él, a 21 de diciembre (368).

1574

Contador de Panamá Agustín de Haro, por muerte de Francisco de Lima. A 23 de marzo (380).

Merced a Panamá del oficio de corredor de vinos, por diez años, a 23 de diciembre (407).

Merced a la dicha ciudad de corredor de lonja, por diez años. Dicha data (108) (1).

1575

Al fiscal se le señaló el salario que tenían los oidores. A 20 de julio (414).

Merced a la ciudad de Nombre de Dios de la corredoría de lonja, por veinte años. A 17 de octubre (418).

Merced a la dicha ciudad de los derechos de las harinas, por diez años. Dicha data (419).

Merced a la dicha ciudad de corredor de vinos, por diez años. A 25 de octubre (420).

Obispo de Panamá fray Manuel de Mercado, de la orden de San Jerónimo, que era obispo de Puertorrico, y sus executoreales, a 11 de setiembre (436).

Merced al dicho obispo de la mitad de la vacante, y la otra mitad de la iglesia, a 13 de febrero, y aunque esta cédula dice que vacó la iglesia por muerte del doctor Nieto, fué engaño de la súplica y de la ordinata, pues consta que el último obispo fué el maestro Abrego (440).

TIERRA FIRME, DE 1577 DE PARTES (2).

1578

Para la guerra de los negros cimarrones y cosarios de Tierra firme, se invió título de capitán general a Pe-

(1) Acaso haya error en el fol. y sea el 408.
(2) Va el título de letra del primer copista.

dro de Ortega Valencia, que era en ella fator y veedor, a 13 de abril, y se inviaron cuatro títulos de capitanes y uno de maese de campo a Pedro González de Mezeta (12).

Oidor el licenciado Gonzalo Núñez de la Serda, que era fiscal, en lugar del licenciado Salcedo Nieto, que fué por fiscal de Sancta Fe. A 14 de mayo (21).

Presidente el licenciado Juan de Cepeda, oidor de Lima, por muerte del licenciado Loarte. A 15 de junio (30).

Sargento mayor para la guerra de los cimarrones Antonio de Saucedo. 13 de abril (31).

Fundóse casa de moneda en la ciudad de Panamá, y para tesorero della a Miguel Urtado de Vera, 9 de setiembre, y fundidor Antonio Urraco, 18 de diciembre (34 y 44).

1579

Ensayador Juan Gutiérrez, platero, a 11 de febrero, balanzario (50).

Fiscal el doctor Villanueva Zapata, que lo era de Sancto Domingo, en lugar del licenciado Núñez de la Cerda, que pasó a oidor (1). A 20 de mayo de 578 (61).

1580

Obispo fray Bartolomé de Ledesma, de la orden de Santo Domingo, catredático de prima de Teología de la

(1) El manuscrito dice "oydo".

Universidad de México, 2 de diciembre, y parece que no aceptó (87).

Presidente el licenciado Pedro Ramírez de Quiñones, en lugar del licenciado Cepeda, que fué por presidente de los Charcuas. A 28 de diciembre (92).

Oidor el licenciado Castillo, por muerte del licenciado Cáceres de Ovando. 28 de diciembre (97).

Oidor el doctor Juan del Barrio de Sepúlveda, en lugar del doctor Criado de Castilla, que fué por oidor de México. 28 de diciembre (98).

1581

Obispo de Tierra firme fray Pedro de Pravia, de la orden de Sancto Domingo, por muerte de fray Manuel de Mercado. A 10 de setiembre (113).

Merced al dicho obispo de la mitad de los frutos, y la otra mitad de la iglesia. A 10 de setiembre (113).

1583

Contador de Tierra firme Gabriel de Castro, por muerte de Juan de Valle. A 26 de octubre (160).

Al licenciado Henao, del Consejo (1), de 1 mil ducados librados en Panamá, en la vacante del licenciado Cáceres de Ovando. A 13 de diciembre (172).

(1) Parece que falta alguna palabra, tal vez *merced*.

TIERRA FIRME, DE PARTES DE 1583 (1)

1584

Visitador de la Audiencia de Tierra firme el licenciado Calderón, que iba por oidor de los Charcuas (7).

Mariscal del Vallano al general Pedro Ortega de Valencia. A 24 de abril (15) (2).

Los negros del Vallano metieron al inglés Juan de Quiñes (?) con su gente de la mar del Norte a la del Sur, donde robó algunos navíos que venían del Perú y islas de las Perlas, y saliendo el general Pedro Ortega Valencia, los desbarató, quitó la presa que llevaban de plata y oro, perlas y otras cosas que valdrían 300 mil pesos, que se metieron en las cajas de Panamá (15).

Oidor el licenciado Alonso de la Torre, que lo era de Sancto Domingo, por muerte del licenciado Cáceres de Ovando. A 11 de setiembre (24).

Oidor de la Audiencia de Quito el licenciado Núñez de la Cerda, que lo era de Panamá. A 10 de octubre (28).

Obispo de Tierra firme don Bartolomé Martínez, arcidiano de Lima. A 10 de octubre (29).

1585

Oidor el licenciado Antonio de Salazar, por muerte

---

(1) Este y los restantes títulos van de letra del primer copista.

(2) Al margen de este asiento va escrita, de letra del primer amanuense, la palabra "Mariscal".

del licenciado Gonzalo Núñez de la Cerda. A 26 de julio (33).

Alcalde mayor y capitán general del Nombre de Dios el maese de campo Pedro González de Meseta, a 20 de diciembre, y parece fué el primero proveído por el Rey (42).

1586

Alcalde mayor y capitán general de la dicha ciudad Diego del Castillo. A 29 de setiembre (70).

1587

Executoreales para el obispo don Bartolomé Martínez. A 6 de julio (83).

Merced al dicho obispo de la mitad de la vacante, desde la muerte de fray Manuel de Mercado. A 23 de agosto (83).

Merced a la Iglesia de la mitad de la dicha vacante, para que se gaste en ella, con parecer de la Audiencia y del obispo, y que tome la cuenta el presidente de la dicha Audiencia y la invíe al Consejo, a 25 de agosto, y adviértase esta cláusula (84).

1588

Alcalde mayor y capitán general del Nombre de Dios Pedro de Mendiola. A 12 de octubre (107).

1589

El doctor Juan del Barrio de Sepúlveda, oidor de Panamá, fué suspendido en la visita, y veniendo a Es-

paña, fué restituído a su plaza con la antigüedad que antes tenía. A 10 de enero (118).

Prorrogación del oficio de corredor de vinos a la ciudad de Panamá, a 20 de setiembre, por diez años (125).

1591

Alcalde mayor del Nombre de Dios don Diego Suárez de Amaya. A 11 de marzo (139).

Contador Juan Bautista de Nava, por muerte de Gabriel de Castro. A 9 de noviembre (153).

1592

En Panamá, respecto de ser los días más cortos, el beneficio curado se servía por los prebendados, hasta que el obispo don Bartolomé Martínez le separó, y se dió cédula para que guardase la costumbre y conservase a los prebendados en el dicho beneficio. A 31 de marzo (169).

Tesorero de Tierra firme Baltasar Pérez Bernal, que lo era de la Nueva Andalucía, por privación de Tristán de Silva. Campofrío, a 6 de julio (172).

1593

Parece que el alcalde mayor de Puertovelo tenía de salario seiscientos ensayados en gastos de justicia, y por no cobrarse, se le libraron en la caja de Panamá, a 7 de agosto (191).

Fator Diego de Ortega Femes (1), por dejación de Pedro de Ortega. Valencia, a 19 de setiembre (195).

Oidor el doctor Diego de Villanueva Zapata, que era fiscal; no dice que en lugar de otro. A 22 de noviembre (204).

1594

Fiscal el licenciado don Francisco de Alfaro, en lugar del dicho doctor Zapata. A 21 de enero (212).

Obispo de Tierra firme el doctor don Pedro Duque de Ribera, deán de Sancto Domingo, por promoción de don Bartolomé Martínez, arzobispo del Nuevo Reino. A 28 de enero (214).

Executoreales para el dicho obispo, a 2 de noviembre (221).

Merced al dicho obispo de la mitad de la vacante, a 16 de noviembre (222).

Merced a la Iglesia de la otra mitad de la vacante, para que se gaste en ella, con parecer del Presidente y del obispo de que tome la cuenta el dicho Presidente y la invíe al Consejo. Dicha data (222).

1595

Oidor el doctor Aries de Ugarte, en lugar del doctor Juan del Barrio, que pasó a oidor de Quito. A 22 de marzo (225).

(1) Antes de la primera vocal del segundo apellido, hay un borrón o tachadura que no permite determinar la letra que hubo de escribirse en un principio, acaso una *r*.

1596

Presidente, gobernador y capitán general don Alonso de Sotomayor, del hábito de Santiago, por muerte del licenciado Francisco de Cárdenas, a 11 de agosto, con título aparte de Gobernador y Capitán general (243).

1597

Sargento mayor de Tierra firme, Gonzalo Franco de Ayala. A 2 de febrero (255).

Alcalde mayor de Puertovelo Miguel Ruiz del Dueyen, y comisario de las fábricas, con 1 mil 200 ducados de salario por ambos oficios. A 18 de febrero (253).

A don Alonso de Sotomayor se le señalaron de salario seis mil ducados, con que el cresimiento fuese para sólo el dicho don Alonso. A 24 de febrero (267).

TIERRA FIRME, DE PARTES DE 1597.

El licenciado Alonso de la Torre fué oidor; fué suspendido en su residencia por cuatro años, y, pasados, restituído a su plaza. A 4 de junio (1).

El licenciado Merlo de la Fuente, oidor de Panamá en lugar del doctor Aries de Ugarte, que pasó a los charcuas. A 24 de setiembre (5).

Fiscal el licenciado don Alonso Péres de Salazar, en lugar del licenciado Alfaro, que pasó a fiscal de los charcuas. A 5 de noviembre (6).

1598

Obispo de Tierra firme el doctor don Antonio Calderón, que lo era de Puertorrico, por muerte del doctor don Pedro Duque. A 22 de agosto (23).

Merced al dicho Obispo de la mitad de la vacante, a 2 de setiembre (25).

A la Iglesia la otra mitad de la vacante, que se gaste con parecer del Presidente y Obispo, y tome la cuenta el Presidente y la invíe al Consejo. A 5 de setiembre (25).

Merced a doña Ventura Felipe de Guzmán, viuda del licenciado Antonio de Salazar, oidor de Panamá, de dos mil ducados en aquellas cajas. A 20 de octubre (32).

Jubilación al doctor Villanueva Zapata, oidor, a 28 de octubre (36).

Al relator de Panamá, siéndolo el licenciado Clemén Péres de Tudela, se señaló salario de cuatro mil reales; la mitad en penas de cámara, y la mitad en gastos de estrados, y no los habiendo, también en penas de cámara, y a falta dellas, en la Hacienda Real. A 28 de octubre (37).

A don Francisco de Valverde, fator de Nueva España y comisario de las fortificaciones de Puertovelo, merced de 3 mil ducados. A 20 de octubre (38).

Alcaide del castillo de San Felipe de Sotomayor Hernando del Yermo Aguero, con 60 ducados de sueldo al mes. A 5 de noviembre (38).

Alcaide del castillo de Santiago de Puertovelo, capitán Pedro Menéndez. Dicha data y salario (40).

1599

Oidor el licenciado Pérez (1) Merchán, relator del Consejo de órdenes, en lugar del doctor Villanueva, jubilado. A 27 de marzo (42).

Oidor el licenciado Cacho de Santillana, en lugar del doctor Villanueva. A 30 de noviembre (47).

1600

Oidor el licenciado Alvaro Sambrano, que era fiscal de Guatimala, en lugar del licenciado Alonso de la Torre, jubilado. A 26 de junio (57).

1601

Don Alonso de Sotomayor acrecentó el sueldo del presidio de Tierra firme: a los capitanes, a cumplimiento de a cien pesos de a nueve al mes; a los alférez, a treinta y seis; a los sargentos, a 25; a los cabos de escuadra, a 21; a los mosqueteros, a veinte; a los soldados, a 18. Lo cual se confirmó, hasta que otra cosa se mandase, a último de diciembre (64).

1602

Alcaide del castillo de San Felipe Lope de Quevedo Hoyos, por muerte de Hernando del Yermo, a 23 de enero (66).

Para la fortificación de Puertovelo y abrir el camino

(1) El ms. dice "Pedres"; mas la *d* aparece algo borrada.

a Panamá, se mandó cobrar medio ducado de cada carga que subiese a Panamá, y se aplicó el medio por ciento que se cobraba del oro y plata que bajaba del Perú; y replicando la ciudad que no se cobraba más de un tomín de cada cien pesos, mandó el Audiencia que éste se cobrase, y visto en el Consejo, se confirmó y se mandó que por las primeras dos flotas se cobrasen cuatro reales de cada 100 ducados de la plata y oro, y cuatro reales por cada carga de ropa, con que siendo de hierro, vino o aceite, o cosas de volumen, se cobre un real. A 11 de mayo (68).

Cirujano del hospital de Puertovelo con treinta ducados de sueldo al mes. A 20 de agosto (72).

1604

Alcalde mayor de Puertovelo don Bernardo de Vargas Machuca lo era por este año, con 1 mil 200 ducados de salario, y pidió que se le acresentase; sobre que se despachó informe. A 16 de agosto (87).

1605

En la última visita que tomó el presidente Vera a los oficiales de Puertovelo, fueron privados los tres que había, y no se proveyeron más, y se mandó que tuviesen aquello a cargo los de Panamá, como lo tenían, hasta que otra cosa se ordenase. A 19 de marzo.

Obispo de Tierra firme fray Agustín de Caravajal, de la orden de San Agustín, en lugar del doctor Calde-

rón, que pasó a Santa Cruz de la Sierra, y se le dieron los executoreales a 24 de octubre (95).

1609

Don Francisco de Narvais, capitán de una compañía de 100 soldados que estaban de presidio en el pueblo del Vallano, y se pasó a Panamá, y que fuese sargento mayor, con mil pesos corrientes de salario. A 15 de marzo (167).

1610

La ciudad de Panamá se encabesó para la alcabala de 5 mil 500 pesos cada año, tiempo de seis años, con ciertas condiciones. A 26 de octubre (192).

1611

Alonso Sotelo, alcalde mayor de Puertovelo, pidió aumento de salario, por no tener más de 600 pesos en gastos de justicia, y se mandó que, a falta dellos, se le pagasen de la Real hacienda. A 27 de agosto (216).

TIERRA FIRME, DE PARTES DE 1612.

1612-1615

Para el aderezo del camino de Panamá a Puertovelo, se mandó cobrar un tomín de cada 100 pesos de plata y oro, por dos años. A 11 de julio (55).

1616

Encabesamiento de la alcabala de Panamá, por seis

años, a 6 mil pesos de a nueve cada año. A 6 de febrero (57).

Oidores el licenciado Alonso Espino de Cáseres, el doctor Francisco Carrasco del Sas, el licenciado don Juan de Sancta Cruz Rivadeneira; y se declaró que, concurriendo, tuviese la antigüedad el licenciado Espino de Cáceres, y los otros dos conforme a sus títulos, y no concurriendo, la tuviesen conforme a la posesión que tomasen. A 13 de agosto (79).

1617

Confirmación de ordenanzas de sastres de Panamá, a 15 de abril, y de zapateros, dicha data (92 y 97).

1619

Prorrogación a la ciudad de Puertovelo de cierta sisa para el adereso de los caminos, por cuatro años. A 23 de diciembre (171).

1620

Prorrogación del encabesamiento de la alcabala, por seis años más. A 19 de junio (189).

Mandóse fortificar el castillo del Vallano en el Real de San Miguel, y que en él estén 50 soldados de presidio, y al abrigo dél se funde un pueblo de españoles, y que del Darien don Francisco Maldonado fuese pacificando la tierra, conforme a lo capitulado con él, para que los indios que por allí hacían daño se fuesen sosegando. A 21 de noviembre (198).

Solicitador del fisco de la Audiencia de Lima tiene 400 pesos: los 120 en penas de estrados y gastos de justicia, y los 280 en residuos de indios.

1626

Oidores el licenciado don Sebastián Alvarés de Avilés y el doctor Miguel de Meñaca, con cédula para que ansí tuviesen la antigüedad (204).

TIERRA FIRME, DE OFICIO DE 1573.

1575

A los oficiales de Tierra firme se mandó que inviasen algunos barriles de pimienta longa de la que allí se coge, para ver su muestra. A 7 de marzo (24).

1578

En lugar de 30 cuentos que para la armada de la carrera estaban situados, se situaron 22 cuentos 500 mil maravedís desde primero de enero de 76, como se refiere en cédula de 6 de marzo (42).

Por Tierra firme parece que llevó don Gonzalo Ronquillo los 1.600 hombres que capituló para Felipinas, y allí se le mandaron dar seis mil ducados. A 14 de diciembre (64).

1579

Fundóse en Panamá Casa de moneda de plata, y se le dieron 14 ordenanzas. A 22 de marzo.

1580

Mandóse edificar la iglesia catedral de Panamá, a costa de la Real hacienda, vecino[s], encomenderos y indios de su distrito, a primero de julio (65).

1596

Obispo de Tierra firme el licenciado don Alonso de la Mota y Escovar, deán de México; la cédula dice que por muerte del licenciado don Bartolomé Martínes, a primero de diciembre, aunque en otra parte consta diferentemente; no parece que aceptó, y así se dió a don Antonio Calderón, obispo de Puerto Rico (130).

1600

Pidióse informe a la Audiencia sobre pacificar los indios de las montañas de Cloque, que están entre el río de Chagre y el escudo de Veragua, así para reducirlos a la fe, como para beneficiar las minas de oro y estorbar la comunicación que tienen con cosarios y estorbar (1) que pueblen en dos puertos muy buenos que hay en el distrito que los indios ocupan, que es muy rico de oro. A postrero de mayo (139).

1603

Mandóse que de tres pueblos que han quedado de indios en Tierra firme, no se cobrase tributo, por ser

(1) El ms.: "estrouar".

pobres y pocos sus moradores. A 23 de setiembre (148).

Aviso de haber llegado la armada de don Luis de Córdova

1605 (1)

en salvamiento a los primeros de enero, aunque con largo y trabajoso viaje. 15 de febrero (150).

1606

Las minas de Cocle, que al principio dieron muestras de ser muy ricas de oro, después dieron tanta baja, que no sacaban la costa, aunque después se halló alguna riqueza, y entraron algunas cuadrillas de negros de Cartagena y Sancta Marta, que descubrieron vetas fundadas en mucho oro en las quebradas. Once de agosto (156).

Aviso de haber llegado la flota de don Francisco del Corral y los dos galeones que ar[r]ibaron a Jamaica, del cargo de don Luis de Córdoba, y la flota de Nueva España, que juntos salieron de la Habana a cuatro de agosto, y entraron en San Lúcar a 16 de octubre, trayendo la plata que el año antes había dejado allí la flota de Nueva España. A 20 de noviembre (166).

Aviso de la llegada de los galeones de don Jerónimo de Portugal y Córdova, a 13 de diciembre deste año, a salvamento. Postrero de diciembre (168).

(1) Esta fecha aparece en el margen, al nivel de la mitad del traslado.

1607

El general don Jerónimo de Portugal se quedó este año en Cartagena con los galeones, y invió la flota a Puertovelo por la plata, lo cual no se tuvo por acertado. 8 de abril (170).

Aviso de la llegada de la armada de don Francisco del Corral al puerto de la Coruña, a 11 de octubre, y a 30 dél a San Lúcar, en salvamento. 17 de noviembre (178).

1608

Aviso de la llegada de la armada de don Jerónimo de Portugal, a 21 de octubre, a salvamento. 30 de noviembre (212).

1609

Propúsose que, atento que la ciudad de Sancta Fe de Veragua se fundó allí por la riqueza de las minas de oro, y que, por haber faltado éstas, estaba casi despoblada, con solos 8 vecinos, que lo más del tiempo residían en la vega del río Escoria, en el sitio del Naranjal, donde tienen sus ganados y sementeras; y que así sería mejor que los dichos vecinos de Sancta Fe se pasasen a la ciudad de Montijo, que está seis leguas del Naranjal, donde estarían con más comodidad unos y otros; y se cometió a la Audiencia, a 19 de enero (214).

TIERRA FIRME, DE OFICIO DE 1609.

Informe a la Audiencia de Guatimala si convendrá que la provincia de Costa Rica sea de la Audiencia de Tierra firme. A 25 de setiembre (5).

1611

Aviso de haber llegado a salvamento la armada de don Jerónimo de Portugal, a primero de febrero, aunque había llegado mucho antes (36).

Mandóse hacer aduana en Puertovelo, y que se gastasen en ella hasta 6 mil ducados. 14 de marzo (38).

Aviso de haber llegado la armada de don Jerónimo de Portugal y flota de Nueva España de don Lope de Almendares, a 12 de octubre (40).

1612

Aviso de haber llegado la armada de don Jerónimo de Portugal y flotas de Tierra firme y Nueva España de don Juan de la Cueva y don Antonio de Quendo, a 11 de noviembre. 14 de diciembre (46).

Comisión al Presidente de Panamá para componer las tierras baldías de su distrito, a 24 de diciembre (47).

1613

Aviso de haber llegado la armada de don Jerónimo de Portugal a 17 de octubre, y cómo la armada había de salir dividida: cinco galeones con la flota de Tierra

firme, en que entran Capitana y Almiranta, y dos con la de Nueva España, y que en todos siete, de a seiscientas toneladas, se cargue la tercia parte de mercaderías, y que vayan otros dos del mismo porte a Honduras, y que todos se junten en la Habana para fin de junio, donde estaba la flota de Nueva España. 5 de noviembre (53).

1614

Visitador de la Audiencia de Tierra firme, el licenciado don Juan Xuárez de Ovalle, que iba por fiscal de México. A 15 de enero (57).

Aviso de haber llegado la armada de don Lope de Almendares y flota de Nueva España, que partieron de la Habana, y en 40 grados 300 leguas de la Bermuda les dió un temporal que desaparejó muchas naos, y se dividieron, y un galeón se fué a pique, salvándose la gente y la plata, y la Capitana entró en San Lúcar a 5 de octubre, y pocos días después la Almiranta, con algunas naos de plata. 22 de octubre (67).

1615

Aviso de haber llegado la armada de don Lope de Almendares y flota de Nueva España, que salieron de la Habana a 4 de agosto, y en 37 grados les dió un temporal que los apartó y maltrató, y los 6 de octubre llegó la Capitana, y algunos días antes la Almiranta, y después entraron en Cádiz y Portugal algunas naos de la flota. Postrero de octubre (76).

1616

Aviso de haber llegado la armada del almirante Tomás de la Raspur, y ambas flotas, que salieron de la Habana a 18 de agosto y, con tiempos contrarios, llegaron a Lisboa a 11 de noviembre, donde entraron a 16 del dicho último de diciembre (81).

Al presidente don Diego Fernández de Velasco se escribió que se tenía por cierto que se podía comonicar la mar del Norte con la del Sur haciendo paso por la ensenada de Acle, 30 leguas de Cartagena a sotavento, por las bocas de los ríos de Darien y Damaquiel, y se le encargó inviase algunos soldados a hacer la experiencia por el golfo de San Miguel y río del Darien, a hacer la experiencia, que lo mismo se escribía a don Francisco Venegas, general de la armada (1), a postrero de diciembre (82).

1617

Aviso de haber llegado la armada del Marqués de Cadereta y flota de Tierra firme, que salió de la Habana a 30 de agosto, y llegó a San Lúcar a 7 de diciembre, habiendo llegado algunos días antes la flota de Nueva España. 24 de diciembre (86).

1618

Aviso de haber llegado la armada del Marqués de

(1) Las cuatro últimas palabras, de letra del primer copista, van sobrepuestas, y tachadas estas otras: "gobernador de Cartagena".

Cadereta, que salieron de la Habana a 10 de setiembre, y llegó la Almiranta y otros dos bajeles a 16 de noviembre, y a 28 el resto de la armada, y algunos días antes la flota de Nueva España. 18 de diciembre (97).

1620

Comensóse a abrir el puerto y comercio de Santiago de Montes Claros y correspondencia de Panamá a Quito, y se tuvo por inconveniente el frecuentarle. 15 de julio (118).

En Tierra firme se cobra cierto derecho, por modo de avería, de lo que baja del Perú y entra de España, que valdrá cada año de cuatro a cinco mil pesos, para el adereso de los caminos (130).

1621 (1)

Aviso de haber llegado la armada del almirante Tomás de la Raspur y flota de Tierra firme desde cinco hasta 13 de noviembre, y algunos días antes la flota de Nueva España. 20 de febrero (132).

1623

Aviso de haber llegado la armada del Marqués de Cadereta y flota de Tierra firme, que invernaron en la Habana por el temporal que tuvieron a cuatro de setiembre en los cayos de Matacumbe, y salió del dicho

(1) El copista escribió primero 1622.

puerto a 15 de abril, y llegó a Sanlúcar a 4 de junio. 23 de julio (135).

Al Presidente se escribió que viese el modo y albritrios que podría haber para cercar la ciudad de Panamá. 7 de noviembre (148).

1625

Aviso de haber llegado la armada del Marqués de Cadereta y flota de Nueva España a Cádiz, a 29 de noviembre, habiendo salido a buscarlos una armada de Inglaterra de 106 naos, con más de once mil hombres, y con esta ocasión despachádose más de 60 barcos y tartanas, con pilotos prácticos, dando aviso al Marqués para que se resguardase del peligro y tomase el puerto que pudiese, conforme al paraje en que se hallase; primitió Dios que ni el enemigo, ni ninguno de los avisos le encontrase, y por no ser el tiempo a propósito para la entrada de Sanlúcar, tomó la bahía de Cádiz, donde había estado antes la armada inglesa y echado gente en tierra. 29 de diciembre (160).

1627

Aviso de haber llegado la armada de Tomás de la Raspur y ambas flotas, a 27 de noviembre, a salvamento. 23 de enero (172).

En Panamá, por la nueva que se tuvo de la entrada de los enemigos en la mar del Sur el año de 24, se gastaron en aprestos 170 mil pesos de las cajas (174).

Al licenciado Jerónimo de Herrera, por ciertas palabras que tuvo con el presidente don Rodrigo de Vivero, se le invió una reprehensión por mano del Presidente y que se le tenía suspendido, le restituyese a su plaza de oidor más antiguo, y habiéndola servido 30 días, le entregase la cédula de jubilación. 13 de febrero (179).

Mandóse reformar el fuerte del Vallano y retirar la gente a Panamá. A 23 de febrero (180).

Mandóse hacer aduana en Puertovelo a costa de la Real hacienda, como no pasase de 35 mil ducados. A tres de abril (183).

Propúsose si convendría que en Panamá y Puertovelo hubiese dos oficiales en cada parte, se consumiese el oficio de fator. A 30 de agosto (194).

TUCUMÁN, PARTES DE 1573 (1).

1573

Obispo fray Jerónimo de Albornoz, de la orden de San Francisco. 10 de diciembre. Después de tener la gracia, fué a Roma al capítulo general, y en volviendo, hizo su viaje, y murió en Lima. Y después de muerto se le hizo merced de la media vacante para sus herederos. 27 de junio (2 y 5).

(1) Desde aquí prosigue copiando el primer amanuense.

1576-1577-1578

Obispo el maestro fray Francisco de Vitoria, de la orden de Santo Domingo, 23 de setiembre, y los executoriales a 31 de julio. Diósele la media vacante a 13 de octubre (12 y 19).

1592-1594

Obispo fray Fernando de Trejo, de la orden de San Francisco, provincial del Perú, por muerte de Vitoria, a 9 de noviembre de 1592 (39). Y sus executoriales despachados a 10 de agosto (46).

La media vacante dicho día (47). Y a la Iglesia la otra media el dicho día (48) (1).

(1) Sigue en blanco el fol. 138, y continúa en el 139.

APUNTAMIENTOS PARA LA HISTORIA DE LIMA, SACADOS DE LOS LIBROS REALES DEL CONSEJO

Libro Perú de 1529.

1529

Alonso Riquelme, tesorero de la provincia de Túmbez y de todas las tierras de la gobernación de Pizarro, en Toledo, a 4 de mayo de 1529, con 130 mil maravedís (fol. 1).

Antonio Navarro contador. En Toledo, a 15 de mayo de 1529 (f. 2).

García de Salcedo, veedor de fundiciones de oro y plata y otros metales. En Toledo, a 24 de mayo de 1529 (f. 4).

Alonso Morán, regidor del pueblo de Tumepampa, en la gobernación de Pizarro. Toledo, a 21 de mayo (f. 5).

Diego Ortiz de Cariaga, regidor de la ciudad de Túmbez. Dicha data (f. 7).

Nuño Montesino, regidor de Túmbez. Dicha data (f. 7).

Juan Vázquez, regidor (1), a 4 de junio, de Tumepampa (f. 7).

Hernando de Aldana, recomendado por cédula de Toledo, a 21 de mayo. Y otra para que fuese ocupado en oficios (f. 7).

Diego de Vergara recomendado a 4 de junio.

Francisco Peozo recomendado a 21 de junio (f. 8).

García de Salcedo regidor de Tumbez, a 4 de julio (f. 10).

Antonio Navarro regidor de Túmbez. Dicha data.

Bartolomé de Grado, regidor de Tumepampa. Dicha data.

Rodrigo de Mazuelas, regidor de Tumepampa. Dicha data.

Alonso Riquelme, regidor de Túmbez. Dicha data (f. 11).

Pedro de Candia, capitán de la artillería de la gobernación de Pizarro, con 60 mil maravedís cada año. A 4 de julio (f. 12).

Francisco Pizarro. Cédula para que del salitre de Tembleque se le den 40 quintales al precio que se da al Rey. A 20 de julio.

Que lleve dos negros sin pagar derechos (f. 15).

Capitulación que hizo Pizarro en su nombre y de don Fernando de Luque, maestrescuela de Panamá, y Diego de Almagro, a su costa, sin que jamás el Rey

(1) Tachado: "de Túmbez".

fuese obligado a les satisfacer los gastos, sino conforme a lo capitulado en estos capítulos.

1.° Que pueda en (1) nombre de la Corona real de Castilla y del Rey proseguir el descubrimiento, conquista y población del Perú hasta 200 leguas, desde Temunpulla, que llamaron Santiago, hasta Chincha, que serán las dichas 200 leguas, poco más o menos.

2.° Que será gobernador y capitán general de las dichas tierras, por su vida, con 725 mil maravedís de salario, del cual ha de pagar cada año un alcalde mayor, 10 escuderos, 30 peones, un médico y un boticario.

3.° Que se le da título de Adelantado y alguacil mayor de la dicha tierra, todo por su vida.

4.° Que, con parecer de los oficiales reales, pueda edificar hasta cuatro fortalezas donde le pareciere, y tenga la tenencia dellas para él y para sus herederos y sucesores, con 75 mil maravedís de salario por cada una, con que las haga a su costa, y cinco años después de acabadas le pague el Rey la costa en otros cinco años.

5.° Que se le dan mil ducados cada año, por su vida, por ayuda de costa.

6.° Que al dicho don Fernando de Luque le presentará el Rey por Obispo de Túmbez, y entre tanto que le llegan las Bulas, le hará protector universal de los indios, con mil ducados de salario.

7.° Que por haber pedido vasallos y no dársele ahora, por no tener entera noticia de la tierra, se le da la

(1) Tachado: "su".

veintena de todo lo que el Rey tuviese en ella, con que no exceda de 1500 ducados: los mil para él, y los 500 para Almagro.

8.° Que al dicho Almagro se le da la fortaleza que hubiere en Túmbez por tenencia, con 100 mil maravedís de salario y 200 mil de ayuda de costa cada año, y que el Rey le hará hidalgo.

9.° Que todos tres gocen las tierras solares, encomiendas y naborias que tuvieren en Tierra firme como vecinos della.

10. Que del oro de minas se pague el diezmo por seis años, y éstos pasados, bajando cada año hasta quedar en el quinto. Pero de los rescates se pague el quinto desde luego.

11. Que los vecinos no paguen almoxarifazgo de lo que para sus casas llevaren, por seis años, y de lo que vendieren por dos.

12. Que por diez años, ni más, el tiempo que fuere la voluntad del Rey, no imporná alcabala.

13 Que pueda dar a los conquistadores tierras y solares, como se hace en la Española, y que se le dará poder para que encomiende los indios.

14. Que, a instancia de Pizarro, dió el título de piloto mayor a Bartolomé Ruiz, y que a un hijo del dicho, siendo hábil, se le dará la escribanía del número y concejo de Túmbez.

15. Que Pizarro tenga la gobernación y administración de los indios de la isla de Flores, que es cerca de

Panamá, y goce los aprovechamientos della de tierras, montes, minas y perlas, con que cada año dé 200 mil maravedís y el quinto del oro y perlas que en ella se sacaren; con que, si llegando a Panamá, declarare que no se quiere encargar de la dicha isla, quede al Rey y no pague los 200 mil maravedís.

16. Que hará hidalgos a los que con él fueren de solar conocido, por pedírselo así Pizarro.

17. Que se le dan 25 yeguas y 25 caballos de los que el Rey tiene en Jamaica.

18. Que se le darán en Castilla del oro 300 mil maravedís por el costo de la artillería y munición que llevare, y otros 200 ducados para el acarreto de Nombre de Dios a Panamá.

19. Que se le da licencia para llevar 50 esclavos negros, sin derechos, con que no los deje en otra parte.

20. Que se hará merced al hospital de 100 mil maravedís en penas de cámara, y a los hospitales todos de la escovilla y relabes que hubiere en las fundiciones.

21. Que residan donde Pizarro ordenare un carpintero y un calafate, con 30 mil maravedís de salario cada uno.

22. Que pueda tomar en la mar del Sur los navíos que quisiere, de consentimiento de sus dueños, aunque otros los tengan fletados.

23. Que se mandará que no pasen a las dichas tierras personas prohibidas.

24. Que haya de salir destos Reinos con 250 hom-

bres: los 150 destos Reinos, y los 100 de las islas y Tierra firme, con que de Castilla del oro no saque más de 20, no siendo de los que con él fueron antes. Y que haya de salir dentro de seis meses, y dentro de otros seis después que saliere de Panamá, hacer el descubrimiento.

25. Que cuando llegare al Perú, tenga consigo los oficiales reales y religiosos que fueren nombrados, con cuyo parecer hiciese la conquista, y a los religiosos pagase el flete y sustento durante el viaje.

26. Que sean todos obligados, en la conquista, población y tratamiento de los indios, a guardar lo ordenado.

En Toledo, a 26 de julio (f. 16).

Título de gobernador a Pizarro, conforme al capítulo 2 (1) de la capitulación. A 26 de julio (f. 21).

Título de Capitán general, conforme al dicho capítulo 2. Dicha data (f. 24).

Título de Adelantado, conforme al capítulo 3. Dicha data (f. 25).

Título de Alguacil mayor, conforme al dicho capítulo 3. Dicha data (f. 26).

Tenencia de las cuatro fortalezas, conforme al capítulo 4 (f. 27).

Don Fernando de Luque, protector, conforme al capítulo 6. Dicha data (f. 29).

Francisco Pizarro, cédula de 1 mil ducados, conforme al capítulo 5. Dicha data (f. 30).

(1) Aparece borrada una segunda cifra.

Francisco Pizarro, merced de la veintena, conforme al capítulo 7.

Diego de Almagro, tenencia de Túmbez, conforme al capítulo 8. Dicha data (31).

Francisco Pizarro licencia para esclavos, conforme al capítulo 19 (f. 33).

Bartolomé Ruiz, Cristóbal de Peralta, Pedro de Candia, Domingo de Foralna, Nicolás de Ribera, Francisco de Cuéllar, Alonso de Molina, Pedro Falcón, García de Jare[n], Antón de Carrión, Alonso Briceño, Martín de Paz, Juan de la Torre (1): hechos hidalgos conforme al capítulo 16 (f. 34).

Diego de Almagro, hecho hidalgo conforme al capítulo dicho (f. 35).

Hospitales limosna, conforme al capítulo 20 (f. 36).

Francisco Pizarro que no se le pida por los oficiales reales que haga alarde, si lleva lo que manda el capítulo 2.

Bartolomé Ruiz título de piloto mayor del Perú. Dicha data (f. 37).

Execución (?) que no se haga en (2) las personas de los conquistadores. Dicha data (f. 44).

No haya en el Perú letrados ni procuradores. Dicha data (f. 44).

Martín Yáñez escribano del número y concejo de Túmbez. Dicha data (f. 48).

---

(1) Cada uno de estos nombres va en renglón separado.
(2) Tachado: "bienes".

Francisco de Cuéllar regidor de Túmbez.

Bartolomé Ruiz, García de Jaren, Domingo de Foralna, Cristóbal de Peralta, Juan de la Torre, Francisco de Encinas, Pedro de Candia (1), Martín de Santaella, Nicolás de Ribera: todos regidores de Túmbez (2).

Jerónimo de Cortona regidor de Tomepampa.

Juan de Moldes, ídem (f. 50).

García de Salcedo, que dé las fianzas de veedor en su tierra Zafra, en cantidad de 1 mil ducados. 30 de julio (f. 51). Y cédula para que pudiese tratar y contratar (f. 53).

Regidores nombrados para Tomepampa, por no estar aún ganado este pueblo, se hayan de presentar seis meses después de ganado. 10 de agosto (f. 56).

Don Fernando de Luque, presentado por obispo de Túmbez a 20 de julio (f. 58) (3).

Diego García regidor de Tomepampa a 24 de agosto (f. 59).

Fray Reginaldo de Pedraza prior de 6 religiosos dominicos, que fueron con Pizarro. A cada religioso dió el Rey 20 ducados, y en Tierra firme 45 mil maravedís (f. 61).

Muriendo Pizarro, quede por gobernador del Perú Almagro. Provisión a 23 de octubre; y muriendo Alma-

---

(1) Cada nombre en renglón distinto.
(2) Tachado: "todos".
(3) Corregido el 8 sobre un 6.

gro, el tesorero Alonso Riquelme; y si éste muriere, el contador Antonio Navarro; y si también faltare, lo sea el veedor García de Salcedo; y si todos faltaren, la gente elija gobernador; y saliendo dos iguales en votos, destos dos salga uno por suertes (f. 66).

Diego Ortiz de Cariaga recomendación a 26 de octubre (f. 68).

Juan de Requena escribano del número del primer pueblo que se poblare. A 13 de noviembre (f. 74).

1530

Contador Antonio Navarro licencia para (1) tratar y contratar en el Perú, a 4 de febrero, con que no sea en cosas destos Reinos.

La misma cédula se dió a Riquelme.

Pizarro se embarcó sin los oficiales reales, y se le mandó que, con los religiosos o su prelado, nombrase otros.

Rodrigo de Chaves regidor de Túmbez. A 5 de abril (f. 79).

Fray Reginaldo de Pedraza protector, por no haber acetado don Fernando de Luque, atento a sus indisposiciones (f. 87 y 91).

Pedro de los Ríos contador del Perú y regidor de Túmbez, en lugar de Antonio Navarro, que fué proveído por tesorero de Nicaragua (f. 89). Cédula para tratar y contratar (f. 95).

---

(1) El ms., por error, "par".

Francisco González recomendación, a 28 de abril (f. 92).

Alonso de Collantes, montero de la guarda del Rey, recomendación, a 10 de mayo.

Pedro de Mesa, oficial del contador Pedro de los Ríos, recomendación, a 12 de julio.

Diego Hernández recomendación. Dicho día.

Juan de Bermudo recomendación, a 24 de julio (f. 93).

1532

Antonio Navarro, estando ya en Túmbez, no acetó el oficio de tesorero de Nicaragua, y se le dió cédula para que sirviese el de gobernador, que antes tenía. A postrero de enero (f. 96).

Domingo de Soraluce regidor de Túmbez.

Don Fernando de Luque se le volvió a enviar la protecturía. A 9 de mayo (f. 96).

Presentación del dicho Luque al obispado de Túmbez; está en blanco la fecha, pero fué por el año de 1532.

Antón de Carrión recomendación. A 2 de junio (f. 98).

Bartolomé Ruiz, piloto, le renunció Pizarro el alguacilazgo mayor y la tenencia de la primera fortaleza, y se confirmó por cédula de primero de julio (f. 99).

Don Diego de Almagro título de Mariscal del Perú y ciudad de Túmbez, a primero de julio. Por Francisco

González del Escano, clérigo (1), pidió la conquista de las tierras de Chincha adelante, y se le suspendió la resolución hasta saberse cómo estaba lo de Túmbez. A 11 de julio (f. 100).

Juan de Teça recomendación, a 5 de agosto, y regidor de Túmbez (f. 102).

Francisco de Baena, regidor de León de Nicaragua, recomendación para el Perú. A 14 de diciembre (f. 103).

1533

Rodrigo de Mazuelas escribano real en las Indias, y remitido su examen a Pizarro. A 28 de enero. Y regidor (f. 104).

Rodrigo de Herrera regidor de Tumepampa, por vacación de Bartolomé de Grado. A 16 de febrero (f. 104).

Rodrigo de Mazuelas regidor del lugar donde residieren los oficiales del Perú. A 8 de marzo.

Juan de Quincoces regidor ídem.

Pedro de Candia regidor ídem (f. 105).

Los pobladores del Perú puedan comprar los esclavos que los caciques tuvieren. A 8 de marzo (f. 106).

Don Pedro de Alvarado, gobernador de Guatemala, que no entre en la gobernación de Pizarro. A 8 de marzo (f. 107).

Por otros 6 años más de los 6 concedidos, no se pague en el Perú más que el diezmo del oro. A 8 de marzo (f. 108).

(1) Esta palabra aparece sobrepuesta.

Fray Reginaldo de Pedraza murió en Tierra firme, viniendo del Perú, por principio de 1533 (f. 109).

Descubriéndose minas de oro, por promesa hecha si se descubriese, paguen (1) la promesa: dos partes el Rey y una los mineros. A 8 de marzo (f. 110).

Los conquistadores del Perú puedan llevar los hijos que dejaron en Tierra firme (f. 113).

Los plateros del Perú usen sus oficios. A 8 de marzo (f. 116).

Al gobernador y oficiales y a los dos regidores más antiguos de la cabeza del Perú, se envió lo acordado para que tratasen del modo que se tendría en la conquista y de enterarse de la tierra, sus provincias, pueblos y moradores; los conquistadores que en ella se hallaron, sus calidades, servicios y premios; qué minas hay de oro, plata o otros metales o piedras, o saca de perlas, y que se enviase memorial del repartimiento de los indios y tierras. A 8 de marzo (f. 118).

No se lleve almojarifazgo de las mercaderías que se llevaren al Perú, por cinco años. A 8 de marzo (f. 121).

Francisco de Jerez título de escribano real; su examen remitido al gobernador del Perú. A 19 de marzo (f. 125).

Pedro de Candia parece que en el repartimiento de los despojos no tuvo parte, por decir Pizarro que era capitán de la artillería y que llevaba sueldo del Rey, y

(1) Hay una palabra tachada, acaso la preposición *de*.

dió cédula para que en las demás ocasiones en que se hallase, se le diese parte. A 19 de marzo (f. 126).

Francisco Pérez regidor del pueblo donde residiere el gobernador, por vacación de Cristóbal de Peralta. A 19 de marzo (f. 127).

Licencia a Rodrigo de Mazuelas para traer dos indios y una india, siendo esclavos.

Antonio Navarro, contador, licencia por dos años para venir a España. A 13 de setiembre (f. 127).

Francisco Martínez, regidor de la cabeza del Perú, a 19 de diciembre (f. 129).

1534

Suspendióse la prorrogación de la merced de no pagar almojarifazgo de las mercaderías. A 20 de febrero (f. 130).

Diego de Cubas, vecino de Illescas, recomendación, a 20 de febrero (f. 132).

Juan Ramírez, vecino de Valladolid, recomendación, a 20 de febrero.

Francisco de Benavides, vecino de Valladolid, recomendación, ídem (f. 133).

Tinaja de plata se envió al Emperador, de 133 marcos y tres escudos (f. 135).

Juan Téllez licencia, a 7 de marzo.

Andrés Coalla de Grado y Bartolomé de Grado, hijos de Andrés de Grado, vecino de Salamanca (f. 136).

Pedro de Barrera, conquistador, natural de Madrid, licencia para venir por año y medio (f. 137).

Martín de Tolosa, clérigo, murió en el Perú; era de Cuenca (f. 138).

Antonio de Robledo, natural de Ubeda, recomendación, a 22 de marzo.

Diego de Arbieto, recomendación, ídem (f. 139).

Alonso González, clérigo del Arzobispado de Sevilla, licencia, y que se le den cada año 50 mil maravedís de los diezmos, mientras dotrinare. A 22 de marzo.

Juan Galvarro título de escribano real, ídem (f 140).

Bernal de la Parra, recomendación, a 3 de abril.

Gregorio de Herrera, que sirvió en Italia y en estos Reinos, recomendación. Idem (f. 141).

Luis de Cárdenas, recomendación. Idem.

Juan de Liano, recomendación. Idem.

Juan Gutiérrez, conquistador, hijo del doctor de Valladolid, médico de cámara del Emperador, licencia para venir por su mujer. Idem (f. 142). Y luego el mismo Doctor pasó, con recomendación, a 4 de mayo (f. 151).

Bachiller Palacio, clérigo, que se le den 50 mil maravedís, mientras es presentado a una canonjía. Idem (f. 143).

Don Alonso de Montemayor, recomendación. Idem.

Pedro de Contreras, natural de Talavera, se halló en lo de Atabaliba, y antes del repartimiento del tesoro murió y, sin embargo, se le dió su parte, y se mandó traer a Sevilla, a instancia de su heredera María de Arévalo. Idem (f. 144).

Diego Rodríguez de Zamora, clérigo, que mientras le nombran a una dignidad, se le den 50 mil maravedís. Idem.

Capitán Ibán de Arguello, recomendación, a 18 de abril.

Rodrigo Pérez, vecino de Almonaster, murió en el Perú, y que se trujesen sus bienes. Idem (f. 147).

Martín de Campos, recomendación. Idem (f. 148).

Pizarro pueda nombrar tres regidores perpetuos en cada pueblo, con que envíe los nombramientos, para que el (1) Rey les dé los títulos. A 4 de mayo.

Andrés García Pacheco, clérigo, que mientras es nombrado a una dignidad se le den los 50 mil maravedís. Idem (f. 151).

Pizarro licencia para 100 esclavos libres de derechos. Idem (f. 152).

Ciudad de San Miguel, merced de la mitad de las penas de cámara, por tres años. Idem (f. 153).

Hernando de Barrionuevo, recomendación (2). Idem.

Francisco de Salazar. Idem.

Pizarro, facultad para que, pareciéndole que conviene mudar algún pueblo que haya poblado o poblare, por no tener buen asiento o por ser enfermo, le pueda mudar adonde le pareciere. Idem (f. 154).

---

(1) Repetido el artículo al pie del folio, a modo de reclamo.

(2) El amanuense comenzó a escribir primero la palabra *licencia* en ambos asientos.

Benito de Carvajal, escribano mayor de minas del Perú, a 4 de mayo (f. 155).

Hernando Pizarro, cuando volvió al Perú, llevó en su navío, con licencia, estas personas:

Juan de Liaño, Gonzalo Fernández, vecino de Sevilla; Juan López, vecino de Sevilla; Diego de Pisa, Gaspar de Montoya, Pedro López, Antonio de Luna, Juan de Ivañeta, Juan Vaez, Alonso de Berrio, Antonio de San Miguel, Pedro de Torrellas, Diego González, Ibán de Arguello, Grabiel de Pernia, Baltasar de Montoya, Francisco de Montoya, Juan Pérez, Bernardino Enríquez, Rodrigo de Saravia, Bartolomé Andrés, Juan de la Puente, Rodrigo de Collantes, capitán Gil de los Navarros, Juan González, Alonso González (1) (f. 156).

Pizarro merced de 200 mil (2) cada año, por su vida. Idem.

Ninguno pueda vender las tierras y solares que se le repartieren, sin haber residido cinco años. Idem (f. 159).

Francisco de los Cobos, comendador mayor de León, se le hizo merced del oficio de fundidor y marcador mayor de la Nueva España, y de todo lo entonces descubierto. A 10 de marzo 1522. Y después se declaró que la dicha merced comprehendía la Nueva España, tierras y provincias de Panuco y Cuyoacán, Cozumel, Río de las Palmas, la Florida, Higueras, Cabo de Honduras y Nicaragua, provincia del Perú, Cabo de San Román,

(1) Todos estos nombres van escritos a dos columnas, uno a uno.

(2) No se expresa la moneda.

Santa Marta (1), hasta el de la Vela y golfo de Venezuela. A 4 de mayo (f. 161).

Juan de Samano tuvo merced de la escribanía de gobernación de las Indias. A 7 de marzo de 1525, y se declaró de la misma suerte que la de Cobos. A 4 de mayo (f. 164).

Cada vecino de San Miguel que viniere a España con licencia, pueda traer dos indios libres. Idem (f. 169).

Jerónimo de Fonseca, recomendación. Idem.

Ejecución no se haga en las personas de los conquistadores, ni en un caballo de cada uno, ni en sus armas ni camas, ni en un esclavo o esclava, por término de tres años. Idem (f. 170).

Pedro Torrellas, recomendación (f. 171).

Pizarro, prorrogósele el término de su gobernación a las tierras de los caciques Chepi y Coli, con que no exceda de 70 leguas de costa (f. 172).

Alonso de Silva, escribano del número del pueblo donde residiere el Gobernador. A 4 de mayo (f. 173).

Hernando Pizarro licencia para 15 pasajeros, los que él nombrare. A 20 de mayo.

Capitán Juan Osorio, licencia para un navío para el Perú. Idem.

Gómez de León, recomendación. y así la llevaron éstos que se siguen, a 21 de mayo:

Rodrigo de Villalobos, Juan Gallego, Alonso de Salablanca, don Iñigo de Guevara, Francisco el Rico, Gil

(1) Estas dos palabras van sobrepuestas.

Rengifo, Bernardino de Peramatos, don Juan Manrique, don Fernando de Portugal, Antonio de Arce, Diego de Aguayo, Luis de Mella, Cosme de Chaves, Alonso Carrillo, García de Zurita, Luis Díez de Villalobos, Alonso de Mendoza, capitán Francisco, cédula, Juan de Valdés, don Vitor de Guevara, Pedro de Heredia, Francisco de Ordote, Grabiel de Pernia, Antón Ruiz de Baeza, don Cristóbal Ponce de León, capitán Gil de los Navarros, Pedro de Torrellas, Alonso Hernández Marmolejo, Hernando de Santa Cruz (1) (f. 173).

Gonzalo Hernández, clérigo, nombrado a una dignidad de la Iglesia del Perú. Idem (f. 176).

Alonso Carrillo regidor de San Miguel. Idem.

Alonso de Ayala regidor de la Cabecera del Perú. Idem.

Diego de San Pedro regidor del segundo pueblo. Idem.

Diego de Arrieto regidor de la Cabecera. Idem (f. 177).

Pizarro, licencia para repartir tierras y solares de lo que poblare a los vecinos. Idem (f. 179).

Hernando Pizarro, recomendación. Idem.

Gregorio de Castro regidor de San Miguel. Idem.

Jerónimo de la Serna (2) escribano del número de la Cabecera. Idem (f. 182).

Hospital de San Miguel, merced perpetua de la esco-

(1) Esta lista va escrita a dos columnas.
(2) Tachado: "Regidor".

billa y relaves de todas las casas de la fundición del Perú (f. 183).

Luis de Cárdenas regidor de la Cabecera. Idem (f. 184).

Pizarro. Capítulo de carta: "Vi lo que decís de la justicia que hecistes del cacique Atabaliba, que prendistes, porque os avisaron que había mandado hacer junta de gente de guerra, para venir contra vos y contra los cristianos que fueron y se hallaron en lo prender, y haber puesto en el señorío deste Atabaliba a su heredero, hijo del Cuzco, que decís parece tener buena voluntad a la amistad y conversación de los cristianos, y más legítimo heredero por ser más principal hijo de su padre; y como quiera que de la muerte de Atabaliba, por ser señor, me ha desplacido especialmente, siendo por justicia, de lo demás del sucesor que le distes, pues a vos os pareció que convenía, está bien por el presente, hasta que, informados del negocio, mandemos proveer lo que convenga." Idem (f. 184).

Quinto del Rey que trujo Hernando Pizarro, montó 100 mil 427 pesos de buen oro, 5 mil 048 marcos de plata. Idem (f. 186).

Francisco de Estrada licencia a 8 de julio (f. 190).

Bernardino de la Peña escribano del número y caballero de San Miguel. A 21 de mayo.

Andrés de Miranda, vecino de Burgos, licencia, a 8 de julio.

Pedro de Buitrago, vecino de Segovia; Lope Ortiz,

Cristóbal Mexía, de Avila; García de Crespos, Francisco de Montoya, Juan Saravia, Sebastián Estella, Rui Díez de Buitrago, Juan de Nava, Francisco Hernández Gallego, Francisco de Soria, Francisco de Tapia, Diego González de Malvenes, Francisco Gallego, Alonso Moreno, Pedro López de Medrano, Melchor de Salcedilla, Juan Fernández Pizarro, Pedro Ortiz, médico; Francisco de Avila, escribano; Francisco de Guillamas, Rodrigo de Pérez, Pablo González, Baltasar de Baeza, Pedro de Avila, Francisco González, Diego González, Juan de la Vega, Alonso de Vallejo y Velasco, Alonso Cubel, Diego López de Figueroa, Illán Xuárez de Carvajal, Bartolomé Rodríguez, Sancho de Luyando, Juan García (1).

Desta data hay más otras 250 licencias, que no se sacan (f. 191).

Hernando Pizarro parece que del viaje que hizo a España con el tesoro se le dió el hábito de Santiago, porque volvió con él al Perú el año de 1534 (f. 198).

Cuando volvió, llevó orden para que, atento a que el rescate de Atabaliba era del Rey, por ser de persona principal, y se había repartido entre los soldados, y el Rey lo tenía por bien, le acudiesen con alguna cantidad y servicio, y para ello llevó 37 cédulas en blanco que hinchir para las personas que le pareciese (f. 199).

Envióse comisión a Francisco de Barrionuevo, go-

(1) Todos estos nombres van asimismo distribuídos en doble columna.

bernador de Tierra firme, jara que echase a Pedro de Alvrado del Perú. A 19 de julio (f. 207). Y en defecto de que no pueda ir, se cometió al licenciado Antonio de la Gama (f. 215).

Libro Perú, de 1534.

Pedro de la Hoz Salinas, recomendación, a 19 de julio, y así los que se siguen:

Melchor de Vargas, Pedro Carrillo de Guzmán, Antón Xuárez, capitán Gaspar Muñiz, Francisco de Avila, Gregorio de Castro, Sebastián de los Ríos, Pedro de Guzmán, Melchor de Salcedilla, Diego González, Alonso de Vallejo y Velasco, Alonso Cubel, Francisco González, Manuel del Espinar, Francisco Xuárez, Sancho de Luyando, Baltasar de Gaeta, Juan Ximénez, Juan de Miranda, Antonio de Oliva, Diego Serrano, Luis Ortega, Francisco de Tapia, Diego de Mercado (1).

Don fray Tomás de Berlanga, obispo de Tierra firme, fué a visitar el Perú, con esta instrucción:

1. Que, en tomando posesión de su iglesia, pase al Perú.

2. Que, llegado, se informe de las calidades de la tierra, sus extrañezas, puertos, pueblos, ríos, montes, dehesas y animales.

3. Qué pueblos de cristianos hay fundados, y si convendrá fundar más, y en qué sitios están y se fundarán.

(1) Van estos nombres a dos columnas.

4. Qué pueblos hay de indios; su población, gobierno y policía; ritos y costumbres; de qué viven; si son ricos, y qué haciendas tienen; sus creencias y capacidad.

5. En qué pueblos se pondrá la catedral y en qué forma, y qué iglesias hay y se podrán edificar, y cómo.

6. Qué diezmos se han cobrado y en qué se han distribuído.

7. Si convendrá que los indios paguen diezmo luego, y si no, de qué se sustentará el clero.

8. Qué indios se han repartido, a qué personas, en qué número y cómo son tratados.

9. Cómo se ha ejecutado la justicia, por qué personas y en qué pueblos.

10. Qué recaudo ha habido en la Hacienda real.

11. Qué cantidad de oro, plata, perlas y piedras ha habido de todo género; lo que se envió al Rey y lo que hay para enviarle.

12. Qué minas hay descubiertas y dónde.

13. Dónde se fundará la catedral y otras iglesias, y que se funden luego algunas.

14. Que se informe del repartimiento hecho por el Gobernador, y que se emiende y modere.

15. Que se tase el tributo de los indios.

16. Que se haga libro de las tasas.

17. Que la tasa se dé a entender a los indios.

18. Que se guarde lo ordenado en favor de los indios.

19. Que aconseje al Gobernador lo que le pareciere que conviene.

20. Que avise a los oficiales que pongan buen cobro en la Real hacienda.

21. Que ponga paz entre el Gobernador y oficiales.

22. Que, hecho esto, se vuelva a su obispado.

23. Que todo lo comunique con Francisco de Barrionuevo, que ha de ir al Perú. A 19 de julio (f. 1).

Gaspar López, clérigo, que sea ocupado en una doctrina, señalándole lo que pareciere conveniente. Idem.

Alonso Pérez Pimona, clérigo, ídem.

Francisco de Cantoral, clérigo, ídem.

Francisco de Lezama, licencia (f. 7).

Melchor Morcillo, licencia.

Juan de Urrutia, licencia (f. 8).

Alonso Osorio, licencia.

Pedro de Reinoso, regidor del tercer pueblo.

Pedro de Guzmán, regidor de tercer pueblo. Idem.

Diego López de Zúñiga, regidor de la Cabecera. Idem.

Alonso de Azevedo, escribano del número de la Cabecera. Idem (f. 11).

Illán Xuárez de Caravajal (1) por fator del Perú, que servía el veedor García de Salcedo, con 130 mil maravedís de salario. A 22 de mayo. Su instrucción, y un regimiento (f. 12).

Hay muchas licencias (f. 13).

(1) El segundo apellido va sobrepuesto.

Benito de Carvajal regidor de la Cabecera. 6 de agosto.

Francisco de Bracamonte, licencia.

Damián Martín escribano del número del segundo pueblo.

Francisco de Avila, recomendación (1). Hernando de Chaves, Luis de Guzmán, Jerónimo de Arévalo, Diego Velasquez, Alonso de Toro, Lázaro de Castañeda, Diego de Mercado, Francisco de Ampuero, Bartolomé Velasquez (2) (f. 21).

Grisóstomo de Ontiveros, regidor del pueblo que se poblare en Xauxa. A 6 de agosto.

Alonso de Mendoza regidor del segundo pueblo. Idem (f. 23).

Francisco de Sosa, recomendación. A 2 (3) de agosto.

Juan de Monsalve, recomendación. Idem.

Cristóbal de Villalobos, recomendación. Idem (folio 27).

Juan de Azamar, clérigo, que le den una dotrina. A 22 de agosto.

Gonzalo Ximénez, recomendación. Tomás de Mora, Sebastián Delgado, Tomás de Armenteros, Juan Ximénez, Luis de León, Gómez Carrillo, Villafuerte. Idem (4) (f. 28).

---

(1) El copista empezó a escribir: "Reg" (regidor).
(2) Los nombres aparecen en dos columnas.
(3) El amanuense escribió primero 22, corrigiéndolo después.
(4) Los nombres están dispuestos en dos columnas.

Sebastián Delgado, regidor del cuarto pueblo. Idem. Tomás de Mora, regidor del tercer (1) pueblo. Idem (f. 29).

Pizarro, que por su muerte pueda nombrar por sucesor a don Diego de Almagro o Hernando Pizarro, si estuvieren en la provincia, o a otra persona. A 28 de setiembre.

Alonso de Cabrera, regidor del tercer pueblo. A 11 de diciembre (f. 41 y 58).

Juan de Samano declaración de su escribanía que se extienda hasta el estrecho de Magallanes. A 4 de mayo (f. 57).

Francisco de los Cobos, la misma declaración que se hizo a Juan de Samano, se hizo en su oficio de fundidor y marcador mayor. Idem (f. 60).

1535

3 mil pesos de oro a la catedral del Perú, en seis años, a primero de marzo (f. 64).

Juan de León, regidor del segundo pueblo. Idem.

Gonzalo Hernández, regidor del tercer pueblo. A 13 de marzo (f. 65).

Gonzalo Carrilo, regidor de la Cabecera. A 22 de abril.

Diego Osorio, regidor de la Cabecera. Idem (folio 74).

(1) Tachado: "quarto".

Antonio de Solaz, regidor del Cuzco. 11 de mayo (f. 77).

Juan de Santa Cruz, recomendación. A 31 de mayo (f. 78).

Rodrigo de Herrera, regidor de Xauxa. Idem.

Gregorio de Castro, regidor del Cuzco. Idem.

Pizarro y Almagro, que se midan sus gobernaciones. Idem (f. 79).

Rodrigo Núñez, regidor de Xauxa. Idem.

Pizarro y Almagro que se midan sus gobernaciones. Idem. (f. 79).

Rodrigo Núñez, regidor de Xauxa. 16 de junio (folio 80).

García de Salcedo, veedor, licencia para venir por su mujer. A 3 de agosto (f. 83).

García de Salcedo, regidor de la Cabecera. Idem.

Arias Gómez, regidor de la Cabecera. Idem.

Fernando de Villacorta, regidor de la Cabecera. Idem.

Francisco de Chaves, regidor del segundo pueblo. Idem (f. 84).

Diego López de la Mota, regidor de Xauxa. A 7 de agosto.

Fray Vicente de Valverde, que está presentado por obispo del Perú, y que venga a la Corte. A 14 de agosto (f. 86).

Diego Soriano, chantria del Perú. A 17 de agosto.

Antonio de Medrano, canonjía del Perú. Idem (folio 87).

Jerónimo de Alderete, regidor de la Cabecera. A 23 de agosto.

Que vayan 10 religiosos dominicos al Perú. A 30 de setiembre. Fueron con el obispo (f. 92).

Fray Vicente de Valverde, presentado por obispo del Perú, y luego se advirtió al conde de Cifuentes que había de ser la iglesia en el Cuzco, y la iglesia intitulada de Santa María. Presentado a 5 de octubre (f. 93).

1536

Baltasar Mexía, regidor de Xauxa. A 22 de enero (f. 96).

Pizarro escribió que quería repartir la provincia de Chincha y mudar a ella el pueblo de Xauxa, y se le mandó que la pusiese en la Corona, por ser principal. A 5 de febrero.

Pizarro que no haga las fortalezas que se le capitularon, por no ser necesarias, sin avisar, y que sólo haga una en Pachacama y otra en otro puerto, el que pareciere a él y a los oficiales. Idem (f. 110).

Antonio Picado, regidor de la Cabecera. A 24 de febrero (f. 112).

Diego Maldonado, regidor de la Cabecera. 11 de marzo.

Francisco Pacheco, a quien Pizarro encargó que fundase a Villanueva en la provincia de Puertoviejo.

Diego de la Presa, escribano del número y concejo de Lima. A 27 de marzo (f. 115).

Legitimación a doña Francisca Pizarro, hija de don Francisco Pizarro. Idem (f. 118).

Lope de Aguirre, regidor de la Cabecera. A 30 de marzo.

Francisco Quadrado, regidor de Lima. Idem (folio 126).

Cristóbal García, regidor de Lima. A 29 de abril.

Juan Mogrovejo de Quiñones fué alcalde de la ciudad de Xauxa el año de 1535 (f. 129).

Gregorio Sotelo, conquistador y vecino de Lima, licencia para venirse a casar y a otras cosas. A 7 de julio.

Hernán González de Guadalcanal. Idem (f. 144).

Protecturía de los indios del Perú al obispo Valverde. A 14 de julio.

Juan de Montalvo, regidor de la Cabecera. Idem (f. 146).

Sebastián de Torres, conquistador y vecino de Lima, licencia para venirse a casar. A 20 de julio (f. 168).

Andrés Ximénez, regidor de Lima. Idem (f. 169).

Juan Mexía, regidor de Lima. A 8 de agosto (folio 176).

Rodrigo Orgoñes que no se le quiten los indios mientras estuviere con Almagro en el descubrimiento de Chile. A 3 de setiembre (f. 183).

Francisco Núñez, conquistador y vecino de Lima. A 8 de octubre (f. 196).

Hernando del Hoyo, escribano del número de Lima. Idem (f. 201).

Al obispo Valverde se dieron 200 mil reales (1) en Sevilla, 300 en Tierra firme, y se le señaló la cuarta de los diezmos, supliéndosela a un cuento. A 3 de noviembre (f. 211).

Pizarro envió a pedir ballesteros y arcabuceros, y se enviaron 50 de cada uno, y de los 100 fué por capitán Pedro Anzures el año de 1536 (f. 215).

Hernando Pizarro, cuando volvió al Perú, llevó orden para traer todo lo que hubiese de Hacienda real, y por el cerco que los indios pusieron al Cuzco, donde estaba, no pudo venir, y se envió orden al Gobernador que remitiese la (2) Hacienda a Panamá, y al obispo Berlanga se envió Instrucción, con el nombre en blanco, para la persona que la trujese. Y a todos se dieron cédulas para su apresto y avío (f. 218).

Peranzures, título de capitán de los 100 hombres que van al Perú, a primero de enero de 1537 (f. 222).

Licenciado Alemán, regidor de Lima. A 3 de noviembre (f. 223).

Pizarro que pueda nombrar sucesor en el gobierno

---

(1) El copista escribió primero el signo correspondiente a ducados, y corrigió después. La lectura, con todo, no está clara.

(2) Repetido el artículo y la última sílaba de la palabra anterior al pie del v.º del fol., a modo de reclamo.

a su hermano Hernando Pizarro, o a Juan Pizarro, o a otra persona. A 6 de noviembre (1). Es contra otra sentencia puesta (f. 230).

Pizarro hizo ordenanzas para el buen tratamiento de los indios y otras cosas, las cuales envió al Consejo, y en él emendadas, se confirmaron o se dispusieron de nuevo en forma, y fueron 10 ordenanzas. A 20 de noviembre (f. 239).

Hernán González Renusgo, regidor de Lima, a 11 de diciembre.

Francisco de Santillán, regidor de Lima. A 20 de diciembre. Era vecino de Sevilla (f. 242) (2).

Pizarro, que nombre Gobernador de la Nueva Toledo, por muerte de Almagro (f. 248) (3).

1537

Diego de Arbieto, siendo regidor de Lima, recomendación. A 19 de enero (f. 253).

Antonio de Torres, regidor de Lima. A 3 de febrero (f. 257).

Rodrigo Mazuelas, vecino y regidor de Lima, pidió confirmación del sitio que había edificado en la calle Real, junto a las casas del gobernador Pizarro, a quien se remitió para que se le confirmase. Idem (f. 258). Y

(1) Tachado: "de".

(2) El copista hubo de foliar primeramente 262.

(3) Corregido el fol., en vez de 258, que fué puesto en un principio.

lo mismo pidió por las tierras que se le dieron en el pago llamado Lima. Y se mandó lo mismo (f. 259).

Hernán Sánchez, regidor de Lima. A 17 de febrero (f. 264) (1).

Obispo Valverde, sus executoriales se le dieron estando aún en España, a 4 de mayo.

Costaron las bulas 157 mil 867 maravedís (f. 276).

Domingo de la Presa fué nombrado por contador del Perú, por ausencia de Antonio Navarro, y se le mandó dar la mitad del salario. A 5 de octubre (f. 284).

Juan de León, regidor de Lima. Idem (f. 285).

Don Martín Pizarro, indio y casado con española, vecino de Lima, que fué lengua y sirvió bien; pidió ser armado caballero, y se cometió el hacerlo al gobernador Pizarro. A 19 de octubre (f. 289).

Pizarro, la primera vez que se le escribió con título de Marqués, pariente y del Consejo del Rey, fué en cédula de 13 de noviembre.

Cometiósele la conquista de la Nueva Toledo, siendo muerto Almagro (f. 290).

Diego de Aguero, regidor de Lima. A 23 de noviembre.

Nicolás de Ribera. Idem.

Antonio Picado. Idem.

Hernando de Zavallos. Idem (f. 301).

Juan de Hozes. Idem. A 7 de diciembre (f. 320).

---

(1) Primero escribió el copista 262.

1538

Pizarro, que sea gobernador de lo que descubrió y pacificó Benalcázar. A 14 de marzo (f. 334). Y en el libro de 1538, folio 14 (f. 14).

Francisco de Ampuero, regidor de Lima. A 16 de abril (f. 343).

La ciudad del Cuzco obedesca a Pizarro, y no a Almagro. A 22 de abril (f. 349).

LIBRO PERÚ, DE 1538.

Hernando de Montenegro, regidor de Lima. A 20 de julio (f. 25).

Diego de Aguero, título de capitán. A 6 de setiembre (f. 47).

Antonio de Leyzalde, regidor de Lima. A 18 de setiembre (f. 54).

Juan de Cáceres, contador del Perú, en lugar de Antonio Navarro, que, estando en estos Reinos, hizo dejación del oficio. A 6 de diciembre (f. 57).

1539

Sebastián de los Ríos, regidor de Lima. A 21 de marzo (f. 92).

Licenciado Gaspar de Espinosa, casado con doña Isabel de Espinosa, dejó dos hijas: una casó con Antonio Picado; otra, con Francisco de Fuentes, conquistadores. Recomendación para ellas y para sus maridos. A primero de abril (f. 93).

Jerónimo de la Serna, escribano del número de Lima. A 18 de abril (f. 95).

Alvaro Caballero, regidor. A 26 de junio (f. 106).

Fernán (1) Ximénez, regidor. A 8 de noviembre (f. 144).

Gómez de Carabantes, regidor, en lugar de Rodrigo de Mazuelas, que lo dejó. A 12 de diciembre (f. 154).

Hortún Sánchez de Olave, presentado al beneficio servidero de Lima. A 14 de diciembre (f. 158).

Lima pidió, y se concedió, que pudiese haber letrados que abogasen en el Perú. A 21 de diciembre (folio 163).

Gonzalo Pérez, escribano del número, por Hernando del Hoyo, que la renunció. A 19 de diciembre.

Cristóbal de Burgos, regidor. Idem (f. 166).

Jerónimo de Aliaga vino a España, y volvió por escribano mayor de la Gobernación del Perú, por renunciación de Juan de Samano. A 8 de noviembre (folio 170).

1540

Pedro de Salinas, escribano del número y caballero, por renunciación de Domingo de la Presa. A 5 de febrero (f. 178).

Erección de la iglesia del Cuzco se hizo en el Consejo, y se envió al obispo Valverde que la otorgase con cédula de 24 de febrero (f. 186).

---

(1) Esta palabra va corregida sobre otra ilegible.

Sancho Bravo, vecino de Lima, pasó a la Española con el comendador Ovando el año de 502, y sirvió en ella y en los de San Juan y Cuda, y después, casado y con hijos y hijas, pasó al Perú el año de 1536. Dióse-le recomendación, y la relación dice que es hidalgo. A 25 de febrero (f. 187).

Oficiales reales tengan voto en los cabildos. A 24 de abril (f. 207).

Diego de Aguero le dió Pizarro, por su cédula, fecha en Xauxa, a 5 de noviembre de 1534, en encomienda el cacique Lunahuaña y el principal Talu, que están en el pueblo de Lunas; el principal Llaquixa y el principal Aullapa, señor del pueblo de Cunllibamba, con todos sus indios (f. 216).

Licenciado Cristóbal Vaca de Cástro llevó de salario 5 mil ducados: los 1 cuento 875 mil librados en el Perú, y los 100 mil en Sevilla para su mujer. A 10 de junio (f. 225) (1).

Libro Perú, de 1540.

Licenciado Vaca de Castro llevó instrución de 49 capítulos, a 15 de junio.

1. Que castigue los malos tratamientos y robos hechos a los indios, juntamente con el Gobernador, y siendo culpado el mismo Gobernador o sus parientes o criados, conozca dello el dicho Vaca de Castro sólo, y haga

(1) Corregido el núm. del fol., en lugar de 226, que fué escrito primeramente.

las ordenanzas necesarias para el buen tratamiento y doctrina de los dichos indios.

2. Que en la comisión que lleva para conocer de la entrada de Almagro en el Cuzco y batalla que después tuvo con Hernando Pizarro, lleve por fin la pacificación de la tierra.

3. Que si el Gobernador no hubiere tasado los tributos, como le está mandado, los tase, oído el Obispo y otras personas; y si fueren los indios del Gobernador y sus parientes y criados y amigos, haga él solo la tasación.

4. Que si el Gobernador no hubiere hecho la moderación que se le encargó de los tributos, se informe y reforme el exceso con la mayor igualdad que fuere posible, y los indios que en ello vacaren los encomiende el Gobernador, y asimismo los que vacaren mientras allá estuviere el dicho Vaca de Castro, con cuyo parecer los encomendará el Gobernador.

5. Que visite la tierra y ciudades, y se informe de todo para lo que se pretende, que es señalar límites a los obispados del Cuzco, los Reyes y Quito; que estos dos se erigen ahora, y les señale límites, informando de todo al Rey.

6. Que haga medir las 270 leguas de la gobernación de Pizarro, y señale dónde comienzan y acaban, y desde allí las 200 de la Nueva Toledo, que es la gobernación de Almagro.

7. Que se informe cómo ha usado el Gobernador

su oficio. y haga dello información; y si resultare algún cargo grave, le dé traslado secreto y admita su descargo; y la información, cargo y descargo envíe al Consejo, sin conocer de cosa alguna ni dar lugar a que ninguno se desacate contra el dicho Gobernador; y si fueren querellas de partes, remita a la Audiencia de Panamá; pero contra sus lugartenientes, oficiales y ministros conosca conforme a derecho.

8. Que se informe si el Obispo, Gobernador y oficiales reales han ejecutado las instrucciones y provisiones que llevaron y se les han enviado, y si no, las ejecute como si para él fueran dadas.

9. Que, para que mejor se informe, se le entregarán las cartas que del Perú se han recibido.

10. Que aconseje al Gobernador en todo lo que se ofreciere de justicia y gobierno.

11. Que revea las cuentas que el obispo Valverde tomó a los oficiales reales, y las prosiga, y se informe de el buen cobro o malo que en la Real hacienda ha habido, y castigue los culpados.

12. Que sepa cómo se han cobrado en los puertos los almojarifazgos y hecho las avaluaciones, y ordene sobre ello lo que convenga.

13. Que sepa cómo se han cobrado los tributos de la Corona, y castigue el fraude, y haga que se tasen; y donde hubiere minas, que se dé orden cómo se beneficien, sin agravio ni vejación de los naturales.

14. Que sobre el poner la ley al oro quintado, se castiguen los fraudes y se dé la orden que convenga.

15. Que haga ejecutar lo capitulado con Almagro, Andagoya y Benalcázar sobre que del cacique principal que fuere cautivo, los tesoros se repartan entre los soldados, dando el quinto al Rey; pero si fuere muerto en batalla o por justicia, sea la mitad de sus bienes para el Rey; y sobre esto y lo hallado en sepulturas, se ejecute lo ordenado.

16. Que de los caciques que anduvieren alzados o se alzaren, y, viniendo de paz, dieren algo en servicio, sea la tercia parte para el Rey.

17. Que si de dar licencias para rescates y trato con los indiós viere que no se sigue inconveniente, las dé generalmente a todos.

18. Que ordene lo que le pareciere conveniente sobre la forma de enviar a Tierra firme el oro y plata del Rey.

19. Que se informe si los oficiales reales han contratado en cosas que deban almojarifazgo o con la Hacienda real, y castigando los excesos en esto, lo remedie para adelante.

20. Que vea las Instrucciones de los oficiales reales y si las han guardado, y les dé las que les pareciere más.

21. Que, en carta de 17 de noviembre de 1535, escribió el marqués Pizarro este capítulo: "Después que las partes se hicieron de compaña del oro y plata que les

cupo en el Cuzco, y la tierra se repartió entre los que servían a Vuestra Majestad y la conquistaron, por industria mía y avisos que me dieron algunos indios, yo ove cierta cantidad de oro y plata, de la cual me pidieron partes; y como no era obligado a dar parte alguna, no la quise dar a los compañeros, puesto que conocieron que no tenían justicia. Algunos, más con malicia que con buen celo de servir a Vuestra Majestad, dijeron que le daban sus partes, y éste nunca le tovieron al tiempo que ovo lugar que Vuestra Majestad fuera mejor servido; porque cuando las partes de Caxamarca y del Cuzco se hicieron, porque quise sacar algunas joyas para servir a Vuestra Majestad, me lo contradijeron, y aun se pusieron en me lo resistir, si lo quisiera traer a efeto. Mas puesto que la dicha cantidad, con todo lo que tenía, lo haya gastado en vuestro servicio, ansí en los descobrimientos que de nuevo propongo, como en aplacar las alteraciones que se han movido, todavía digo que las dichas partes que así a Vuestra Majestad quisieron dar, las daré, y Vuestra Majestad las reciba, mas por parte mía, pues yo la hallé, que no de la suya dellos, pues nunca para semejante servicio tovieron voluntad." Que sepa si esto lo entregó a los oficiales reales, como se le escribió, y si no, que lo entregue y se envíe.

[Lo que a este capítulo se respondió, haciendo la relación:

"Y mucho os agradesco y tengo en servicio la orden

que tuvistes para que Nós fuésemos servidos del dicho oro y plata, y el ofrecimiento que hacéis de querernos servir con todo ello en que por obras mostráis bien la voluntad entrañable que a nuestro servicio tenéis; y así ternéis vos por cierto que su Majestad e yo (habla el Presidente) ternemos respeto a este servicio, con los otros muchos que habéis hecho, para que vuestra persona sea honrada y recibáis merced." Inserto en cédula dada a Vaca de Castro, para que lo hiciese remitir, a 14 de mayo de 1542. Perú, 1540. Folio 324] (1).

22. Que tome cuentas de los bienes de difuntos y los envíe a la Casa, y dé favor a Rodrigo de Mazuelas, y haga que se guarde lo que llevó ordenado.

23. Que se informe si hay encomendados algunos pueblos cabeceras que convenga estén en la Corona, dando otros a quien los tuviere, y avise dello.

24. Que informe quién tiene las casas, tierras y otras haciendas de los caciques que fueron, y lo que convendrá proveer en ello.

25 (2). Que se informe cómo se ha tratado de la conversión de los indios, y encargue el Obispo este cuidado, y con él ordenen lo que convenga a los encomenderos para este efeto, y dello invíe copia al Consejo.

26. Que procure que los monasterios se funden adonde aprovechen más a los indios, por cuyo respeto se gasta en llevar religiosos.

---

(1) Todo lo que va entre corchetes está escrito al margen.

(2) Este número aparece repetido, como reclamo, al pie del folio.

27. Que sepa qué diezmos hay, y si los de obispado del Cuzco se gastan conforme a la erección.

28. Que procure que el Obispo y prelados hagan salir de la tierra los clérigos y frailes, y para ello él y el Gobernador den favor.

29. Que haga guardar la provisión para que los vecinos de Lima encomenderos se casen, y procure que se perpetúen en la tierra y la labren y cultiven.

30. Que no consienta sacar indios de la provincia no siendo casados o libres, en poca cantidad y de su voluntad.

31. Que vea lo ordenado para que no se carguen los indios, y lo haga ejecutar, y ordene lo que más le pareciere.

32. Que haga guardar lo ordenado para que no se echen indios libres a las minas.

33. Que se informe qué regidores hay en cada lugar y los que conviene haber, y avise dello para que se consuman los demás.

34. Que haga poner en cada lugar traslado de todo lo ordenado en el arca del cabildo.

35. Que informe de lo que se debiere ordenar, y siendo cosa que pida breve remedio, lo ordene y avise.

36. Item. "Hemos sido informados que el asiento de la ciudad de los Reyes está en un valle que se dice Pachacama, el cual diz que está repartido en cinco o seis vecinos, e que todos los demás vecinos tienen sus repartimientos en la sierra, y que como forzado los in-

dios han de venir de contino con comida para sus amos, y vienen de tierra fría a la caliente, enferman luego y se mueren; y que, para lo remediar, convernía que el dicho valle de Pachacama, como los demás yuncas que sirven a la dicha ciudad, se repartiese por los vecinos della, haciendo hacer compañía a los de los llanos con los de la sierra; porque de la compañía se seguiría provecho a todos los vecinos de la dicha ciudad, porque ternían servicio muy cumplido de pan y pescado, yerba y leña, y se excusarían las muertes de indios que había; y que, no se haciendo compañía, con darse a cada vecino un predial en el dicho valle para servicio, y al del valle otro en la sierra, se remediaría, porque los de la sierra traerían el servicio hasta el pie della y los yuncas irían por ello, y que así cada uno serviría en su tierra, y ellos vivirían contentos, y sus amos serían servidos. Después que hayáis llegado a la tierra y entendido las cosas della, platicaréis en ello con nuestro Gobernador y oficiales y otras personas, y vos y el dicho nuestro Gobernador proveeréis en ello lo que viéredes que más conviene."

37. Que provea lo que convenga para que se quinten las esmeraldas y piedras.

38. Que remedie los juegos y dé a entender que a los que en esto excedieren no se darán indios, antes se quitarán los que tuvieren. Y que se ha propuesto que en los jugadores se pongan penas, que se apliquen

para llevar doncellas pobres a aquella provincia, con que se pueble la tierra.

39. Que provea que se multipliquen las ovejas de la tierra, y que no se maten sino las que fueren necesarias, y sobre ello haga ordenanzas.

40. Que haga que los indios que sirven en las casas, acudan cada día a hora cierta a aprender la dotrina, y con el Obispo ordene sobre ello lo que convenga.

41. Que ordene que los caciques envíen sus hijos donde sean dotrinados, y allí los sustenten, y si hubiere mujeres que se encarguen de las niñas, se hafá lo mismo con ellas.

42. Que informe qué haciendas y tierras hay de las que los indios habían aplicado al Sol o a otros ritos suyos, y si converná que se apliquen a las iglesias y monasterios; su necesidad, y cantidad que desto hay.

43. Que haga cumplir lo ordenado para que los vecinos hagan casas de piedra o tapiería, y para que gasten la décima de sus rentas en la cultura de la tierra.

44. Que haga juntar en cada pueblo los caciques y indios, y les diga cómo va a poner orden y paz en la tierra para que cesen los daños que de la guerra y malos tratamientos han resultado.

45. Que provea que en las conquistas se guarde lo ordenado y castigue los excesos de los capitanes, y que con cada uno vaya un eclesiástico que cuide dello.

46. Que ordene lo que convenga acerca de la na-

vegación de la mar del Sur, para que se haga como (1) conviene, y envíe al Consejo lo que ordenare.

47. Que sobre las tierras que se han tomado a los indios del Cuzco, y ahora piden, se informe y haga justicia.

48. Que procure se descubran los tesoros que hay, por ser pertenecientes al Rey, y para ello premie los indios, para los cuales lleva cartas en blanco, y que en esto haga la diligencia que le pareciere.

49. Que si el Inga viniere de paz, sea recibido, y lo que diere se entregue á los oficiales reales, y si le pareciere y al Gobernador, lo envíe a estos Reinos (f. 1).

Vaca de Castro, comisión sobre las muertes, robos y escándalos, conforme al capítulo 2 de su Instrucción. 19 junio (f. 19).

Otra para las cuentas del capítulo 11 (f. 22).

Otra conforme al capítulo 43 (f. 23).

Cédula al Obispo que le dé favor y muestre sus instrucciones (f. 24).

A los oficiales reales. Idem.

Cédulas a los obispos del Cuzco, Lima y Quito, que guarden los límites que les fueren señalados por Vaca de Castro (f. 25).

Provisión sobre cobrar lo hallado en sepulturas, conforme al capítulo 15 (f. 27).

---

(1) Aparece la primera sílaba de esta palabra al pie del folio, como reclamo.

Vaca de Castro 300 duçados de ayuda de costa en Sevilla. Era oidor de Valladolid.

Sèis cédulas en blanco para indios.

Nueve para ciudades que entonces había, que eran para Arequipa, Villanueva de Puertoviejo, San Miguel, pueblo de los Charcas, ciudad de Santiago, San Juan de la Frontera, del valle de Guamanga, ciudad de la Frontera, ciudad de Truxillo, ciudad del Cuzco, ciudad de los Reyes (f. 43 y 27).

Presentación de fray Jerónimo de Loaysa a obispo de Lima. A postrero de mayo (f. 59).

Cédula de 20 mil vasallos a Pizarro para que Vaca de Castro informe dónde se situarán. 19 de julio.

Llevó Vaca de Castro cédulas y provisiones para todos los capítulos de su Instrucción (f. 65).

Al Obispo de Cuzco que encargue al de Lima las cosas del gobierno eclesiástico, mientras le llegan las bulas. A 7 de setiembre (f. 94).

Pizarro encomendó a su hija doña Francisca Pizarros los indios caciques de Guaylas y Conchucos, que serían hasta 3 mil, y pidió le hiciese merced dellos perpetuamente, con el título que el Rey fuese servido (1); y se despachó cédula de informe a Vaca de Castro (f. 98).

Obispo Loaysa, que si la cuarta no llegare a 500 mil maravedís, se le señale un pueblo de la Corona

(1) Tachado: "Idem".

real, de cuyos tributos se le enteren; y si aún no bastaren, se le supla de la Real hacienda lo que faltare. A 17 de octubre. Y que a cuenta se le den en llegando mil castellanos, que hacen 475 mil maravedís (f. 123).

Hernán Pinto escribano del número de Lima, por renunciación de Silva. A 29 de octubre (f. 129).

Vaca de Castro. "Por la presente vos doy licencia y facultad para que podáis recibir y recibáis de los indios que estovieren en nuestra cabeza, en la dicha provincia, la carne y maíz que os quisieren dar de su voluntad para el mantenimiento de vuestra casa, con que sea cosa moderada y no sean persuadidos ni apremiados a ello los dichos indios; ca nos, por la presente, dándooslo los dichos indios, como dicho es, de su voluntad y sin premio ni persuasión alguna, vos relevamos de cualquier culpa que por ello os pueda ser impuesta." Cédula a 16 de diciembre (f. 138).

1541

Gómez de Tordoya, estando sentenciado a muerte en España, se fué al Perú, y fué causa de muchas alteraciones, y se mandó a Pizarro le notificase que dentro de un breve término saliese de la tierra, pena de 10 mil ducados; de que, a instancia del fiscal Villalobos, se dió cédula a 13 de febrero (f. 144) (1).

(1) Enmendado el folio sobre las cifras 204.

Arcediano de Lima Francisco de León, clérigo (folio 158) (1).

Francisco de Vargas, vecino de Lima, murió y dejó una india mestiza, llamada María de la Cruz (f. 162).

Maestrescuela de Lima bachiller Diego Díaz de Montenegro (f. 189).

Religiosos de San Francisco vayan doce al Perú, por el fruto que han hecho en Nueva España, los 6 de la provincia de la Concepción y los 6 de la de Castilla. A 16 de agosto (f. 208).

Canónigo de Lima Juan Lozano (f. 210).

Hernando de Montenegro vecino de Lima, a quien dió el Marqués, en la provincia de los Atavillos, el cacique Tuma y Guaroo, señor del pueblo de Andax (folio 218).

Pizarro, facultad para hacer uno o dos mayorazgos en sus hijos o en quien quisiere. A 28 de octubre (folio 262).

Obispo de Lima Loaysa, sus executoriales. A 24 de noviembre (f. 275).

1542

Fray Jacobo de Testera, comisario general de San Francisco, volvió a Nueva España para enviar de allá 12 religiosos al Perú. A 10 de marzo (f. 303).

Alguacil mayor de Lima Juan de León (f. 303).

Protecturía al Obispo de Lima, a 4 de abril (f. 314).

(1) Va corregido asimismo, en vez de 208, que hubo de escribirse primero.

Obispo Loaysa licencia para seis esclavos, libres de derechos. A 14 de mayo (f. 322).

1543

Que si llegaren los oidores para la Audiencia de Lima antes que el Presidente, presida Vaca de Castro. A primero de marzo (f. 328).

Oidor de Lima licenciado Diego Vázquez de Cepeda, ídem. Era oidor de Canaria, con 800 mil maravedís de salario (f. 332).

Otro el licenciado Alonso Alvarez (f. 333).

La protecturía general de los indios se dió al Obispo de Lima, a 4 de abril de 1542 (Perú, 540, folio 314), con estos capítulos:

1. Que el protector pueda enviar a visitar los términos de su protecturía donde él no pudiere ir, con que las personas que enviare sean aprobadas por el Gobernador o justicia.

2. Que el protector y los visitadores que enviare hagan pesquisas e informaciones sobre malos tratamientos de indios, y si hallare que la culpa merece pena corporal o privación de los indios, o pena que exceda de 50 pesos de oro, o diez días de cárcel, remitan la pesquisa o información al Gobernador, para que haga justicia, y siendo de 50 pesos de oro abajo, la sentencie el protector o sus comisarios y ejecute, sin embargo de apelación, y lo mismo hasta diez días de cárcel.

3. Que el protector y comisarios puedan ir a to-

dos los lugares, aunque en ellos haya justicias del Rey, y hacer la dicha información contra el Gobernador y oficiales y otras cualesquier personas; y la que fuere contra el Gobernador, la envíe al Consejo o a la Audiencia de Panamá, sin que por esto se entienda que los protectores tienen superioridad contra los gobernadores ni justicias.

4. Que no puedan conocer de causa criminal entre un indio y otro, de que han de conocer las justicias.

5. Para esto se le da comisión plena, etcétera.

Al obispo del Cuzco, Valverde, se envió cédula, de 22 de setiembre de 1541, por la cual se dispone: "Mandamos que veáis lo susodicho y proveáis como el dicho obispo tenga escribano, ante quien pasen las cosas que hiciere e proveyere tocantes a la dicha protecturía, e que, de las penas que se condenaren en la dicha protecturía, se le dé el salario que os pareciere. "Perú, 1540, folio 223. Y lo mismo por otra de 14 de mayo de 1542, folio 319.

Pizarro y los oficiales reales del Perú prestaron a los conquistadores de aquella provincia 90 mil pesos de oro de la Hacienda real, y el Emperador (1) lo tuvo por bien, y después se dió cédula a Vaca de Castro para que, si no estaban cobrados, los cobrase, a 14 de mayo de 1542. Perú, 540, folio 325.

"Don Carlos y doña Juana, etcétera.—Por cuanto Se-

(1) El copista empezó a escribir antes alguna otra palabra, que no se distingue.

bastián Rodríguez, en nombre de vos, el Concejo, justicia, regidores, caballeros, escuderos, oficiales e homes buenos de la ciudad de los Reyes, que es en la provincia del Perú, nos ha hecho relación que esa dicha ciudad tiene costumbre de proveer en ella fiel ejecutor, y que a la libertad y bien della conviene que el dicho oficio lo provea siempre esa dicha ciudad, e nos suplicó vos hiciésemos merced dél perpetuamente, porque así convenía a nuestro servicio y bien de la República, o como la nuestra merced fuese; y Nós, acatando lo susodicho y la voluntad que tenemos al bien y noblecimiento desa dicha ciudad, por la presente vos facemos merced perpetuamente, para agora e para siempre jamás, de la dicha fiel ejecutoría, y queremos y mandamos que un alcalde y dos regidores desa dicha ciudad, cuales por el Cabildo della fueren nombrados cada mes, usen el dicho oficio por las ordenanzas que el nuestro Gobernador desa provincia hiciere, e no por otras algunas. E por la presente prohibimos y defendemos que esa dicha ciudad en ningún tiempo pueda facer ni faga ordenanzas algunas tocantes al dicho oficio de fiel ejecutor, e mandamos al nuestro Gobernador que es o fuere desa dicha provincia, e a otras cualesquier nuestras justicias de la dicha provincia e de las nuestras Indias, islas e Tierra firme del mar océano e destos nuestros Reinos e señoríos, que vos guarden y cumplan e fagan guardar e cumplir esta nuestra carta e merced que así vos facemos, e contra el tenor e forma della, ni de lo en ella contenido, vos no vayan

ni pasen en tiempo alguno, ni por alguna manera. Dada en la villa de Madrid, a 21 días del mes de diciembre de 1539 años. Fray García, Cardinalis Hispalensis." Perú, 538, folio 194 (1).

"Don Carlos y doña Juana, etcétera.—Por cuanto Nós somos informados que teniendo el adelantado don Francisco Pizarro, nuestro gobernador y capitán general de la provincia del Perú, poblado de españoles el valle que dicen de Xauxa, que es en la dicha provincia del Perú, el dicho gobernador, con acuerdo de nuestros oficiales de la dicha provincia (2), pareciéndoles que convenía que la dicha población se mudase a otra parte, porque los indios que estaban en el llano, a causa de subir a la sierra a servir a los españoles a quien estaban encomendados, se morían los más, mudó la dicha población a la costa de la dicha provincia, en la tierra que llama Lima, e hizo en ella un pueblo, al cual llamó e intituló la ciudad de los Reyes, e por parte del dicho nuestro Gobernador me ha sido suplicado mandase confirmar la mudanza del dicho pueblo, pues ansí convino a nuestro servicio e al aumento e población de la tierra e conservación e buen tratamiento de los naturales della, o como la mi merced fuese; lo cual visto por los del nuestro Consejo de las Indias, acatando lo susodicho, fué acordado que debíamos mandar

(1) Al margen de este traslado, y al principio del mismo, hay escritas estas palabras: "Fiel ejecutoría".

(2) Tachado: "del Perú".

confirmar la dicha mudanza e dar esta nuestra carta en la dicha razón, e Nós tuvímoslo por bien; e por la presente confirmamos, loamos y aprobamos la mudanza que el dicho nuestro gobernador don Francisco Pizarro hizo del dicho pueblo, que ansí estaba hecho en el dicho valle de Xauxa, a la dicha provincia de Lima, e que le haya llamado e intitulado la (1) ciudad de los Reyes, e mandamos que ansí se llame e intitule de aquí adelante, e que goce de las preeminencias, prerrogativas e inmunidades que puede y debe gozar por ser ciudad. Y encargamos al Illustrísimo Príncipe Don Felipe, nuestro muy caro e muy amado nieto e hijo, e mandamos a los infantes, duques, prelados, marqueses, condes e ricos homes, maestres de las órdenes, priores, comendadores, subcomendadores, alcaides de los castillos e casas fuertes e llanas, e a los del nuestro Consejo, presidentes e oidores de las nuestras Audiencias, alcaldes, alguaciles de la nuestra Casa y Corte y chancillerías, e a todos los corregidores, gobernadores, alcaldes, alguaciles, merinos, prebostes, veinticuatros, caballeros, escuderos, oficiales e homes buenos de todas las ciudades, villas y lugares de los nuestros Reinos e señoríos, e de las nuestras Indias, islas e Tierra firme del mar océano, que guarden e cumplan, e hagan guardar e cumplir, lo contenido en esta nuestra carta, e contra el tenor e forma della no vayan ni pasen, ni

(1) El artículo va sobrepuesto.

consientan ir ni pasar en manera alguna, so pena de la nuestra merced y de 10 mil maravedís para la nuestra Cámara. Dada en la villa de Valladolid, a tres días del mes de noviembre de 1536 años. Yo la Reina." Perú, 1534, folio 227.

"La Reina (1).— Por cuanto Hernando de Zavallos, en nombre de vos, el Concejo, justicia, regidores de la ciudad de los Reyes, que es en la provincia del Perú, me ha suplicado vos hiciese merced y diese licencia y facultad para nombrar la persona que vos pareciere que conviene para que use el oficio de pregonero desa dicha ciudad, o como la mi merced fuese; lo cual, visto por los del nuestro Consejo de las Indias, fué acordado que debía mandar dar esta mi cédula para vos, e yo túvelo por bien; por la cual vos damos licencia y facultad para que podáis nombrar e nombréis la persona que vos pareciere que puede usar e use el dicho oficio de pregonero en la dicha ciudad, por el tiempo que viéredes que conviene, sin que lleve por ello salario alguno y sin que para ello se haga arrendamiento del dicho oficio, e haréis un arancel de los derechos que ha de llevar por razón del dicho oficio, e no consintáis ni deis lugar a que lleve derechos algunos más de los que ansí tasardes, so las penas que le pusierdes, las cuales ejecutad en su persona y bienes lo contrario haciendo. Fecha en la villa de Valladolid, a 20 días del mes de no-

(1) Estas dos palabras van entre renglones y en medio, a modo de encabezamiento.

viembre de 1537 años. Yo la Reina." Perú, 1534, folio 296.

"La Reina. Nuestro gobernador e oficiales de la provincia del Perú, Hernando de Zavallos, en nombre de la ciudad de los Reyes, que es en esa tierra, me ha hecho relación que a nuestro (1) servicio e al bien y guarda desa provincia conviene que en la dicha ciudad se haga una casa fuerte, la cual esté a la contina bastecida de armas e munición e las otras cosas necesarias, e me suplicó mandase que de nuestra hacienda se hiciese, o como la mi merced fuese; lo cual visto por los del nuestro Consejo de las Indias, fué acordado que debía mandar dar esta mi cédula para vos, e yo túvelo por bien, porque vos mando que veáis lo susodicho y proveáis como en la dicha ciudad se haga la dicha casa en el sitio y parte y de la manera que os pareciere más conveniente, e que para la obra y edificación della ayuden los indios comarcanos a la dicha ciudad con la menos vejación suya que ser pueda, e non fagades ende al. Fecha en la villa de Valladolid, a 23 de noviembre de 1537 años. Yo la Reina." Perú, 1534, folio 305.

Pérú, de 1543.

1543.

Blasco Núñez Vela, título de virrey y gobernador de la Nueva Castilla y sus provincias, por el tiempo que

(1) El copista escribió primero *al*, tachando luego la *l*. La palabra *nuestro* va sobrepuesta.

fuere la voluntad del Rey, con salario de 5 mil ducados. A postrero de febrero (f. 1).

Título de Presidente de la Audiencia de Lima, con 5 mil ducados de salario. Dicha data (f. 2).

Prestáronsele 6 mil ducados, luego en Sevilla, a cuenta de su salario. A 14 de julio.

Diéronsele 4 mil ducados de ayuda de costa, por una vez. Dicha data (f. 3).

Que se le paguen en Lima 60 mil maravedís cada año, libres de costas, que son los que tiene de salario, con la tenencia de la fortaleza de Bivero, que sirve por don Juan Vásquez de Anaya, su hijo.

Que si muriere en la jornada antes de volver a estos Reinos, se situarán 100 mil maravedís, de por vida, a su mujer doña Brianda de Anaya (f. 4).

Franqueza de almojarifazgo, de 4 mil ducados cada año, que podrá llevar para su casa.

Que se le paguen en el Perú los 12 mil maravedís que con el hábito de Santiago tiene de pan y agua (f. 5).

Que falleciendo Diego Alvarez de Cueto, que va por alguacil mayor de la Audiencia, el virrey nombre otro.

Que cumpla las instrucciones que se dieron a Vaca de Castro en lo que no estuvieren cumplidas (f. 6).

Alguacil mayor de la Audiencia Diego Alvarez de Cueto, con los privilegios que los de Valladolid y Granada (f. 7).

Blasco Núñez Vela dos mil ducados cada año para diez alabarderos. A 24 de julio.

Que no se cobre almojarifazgo de lo que sus criados llevaren para sus personas.

Diego Vásquez de Cepeda, oidor de Lima, 100 mil maravedís de ayuda de costa (f. 8).

Doctor Tejada, oidor de Lima, otros 100 mil, y licencia para cuatro esclavos, y mil pesos (1) sin almojarifazgo cada año (f. 9).

Y en Sevilla 500 ducados prestados, y lo mismo a los que fueren con él por oidores (f. 10).

Oidores de Lima licenciado Pedro Ortiz de Zárate, doctor Lesón de Tejada. A primero de marzo (f 14).

Pedro de Ursúa, hijo del señor de Ursúa, en Navarra, recomendación. A 13 de agosto.

Alonso de Salamanca, ídem.

Pedro de Mendieta, ídem.

Baltasar Ramírez de Vargas, ídem.

Melchor Ramírez de Vargas, ídem. (f. 18).

Fray Francisco Martínez Toscano, de la orden de Santo Domingo, vino del Perú a buscar religiosos, y el provincial del Andalucía le dió ocho, y cuatro había de llevar de la Española; y fueron con Blasco Núñez Vela a costa del Rey. A 14 de agosto (f. 19).

Libres de almojarifazgo (f. 20).

Blasco Núñez Vela dieron muchas sobrecartas

(1) El copista escribió primero "ducados", corrigiéndose después.

de lo mandado y la instrucción que se había dado a Vaca (1) de Castro.

Contador Agustín de Zárate fué nombrado para ir a tomar las cuentas al Perú, con 800 mil maravedís de salario. A 23 de agosto. 100 mil maravedís de ayuda de costa.

Blasco Núñez Vela cédula de guía para estos Reinos. A 28 de agosto (f. 28 y 310).

Agustín de Zárate instrución de 19 capítulos, a 23 de agosto, para las cuentas del Perú; otra para las de Tierra firme. Era escribano de Cámara del Consejo de Castilla (f. 30 y 34).

Fundóse la Audiencia de Lima, y dice la provisión: "A vos, los nuestros gobernadores y otras justicias y jueces cualesquier de las provincias del Perú y Nueva Toledo, del Quito y Popayán y Río de San Juan, y otras cualesquier provincias e islas que se descubrieren e poblaren hasta el estrecho de Magallanes, y en el paraje de las dichas provincias la tierra adentro." A 13 de setiembre. Esta fué la provisión de obedecimiento, y declara que, llegando el virrey con parte de los oidores, aunque no lleguen todos, haga Audiencia (f. 51).

Cuando llegó Vaca de Castro, le envió don Diego de Almagro al licenciado de la Gama y a Gonzalo Hernández, que, como leales, acetaron la embajada, por dejar el campo desleal, y pedía que, sin tratar de cosas pasadas, le dejase la Nueva Toledo.

(1) Escrito debajo: "a la".

A 18 de agosto de 1542, avisó Vaca de Castro cómo estaba vaco el obispado del Cuzco (f. 52).

"Ha parecido bien lo que decís que habéis hecho en recoger a los hijos del Marqués, y puesto personas que los dotrinen y traten como es razón, y que los tenéis en la ciudad de Truxillo. Yo vos agradesco el cuidado que dello tovistes, por ser el Marqués tan buen servidor de su Majestad, y ansí mandará tener memoria dellos." Capítulo de carta a Vaca de Castro, a 13 de setiembre, por el Presidente (f. 53).

Vaca de Castro, avisándole de cómo se ponía Audiencia en Lima, se le mandó que se viniese a servir su plaza del Consejo, y que, si allá se detuviese, pudiese entrar en la Audiencia y tuviese voz y voto, y prefiriese a todos los oidores. como persona del Consejo. Dicha carta (f. 54).

Al Marqués de Camarasa, que pase el sello de Panamá al Perú. A 13 de setiembre (f. 54).

Relator de Lima, bachiller Antonio de las Peñas, con 30 mil maravedís cada año en penas de cámara. A 13 de setiembre (f. 62).

"Concejo, justicia y regidores de la ciudad de los Reyes: Por relación del licenciado Vaca de Castro, del nuestro Consejo y nuestro gobernador desa provincia, he entendido la fidelidad con que habéis servido al Emperador Rey, mi señor, en las cosas y revueltas que en esa tierra ha habido, y el trabajo que en ello habéis tenido, lo cual ha sido hecho como de buenos y leales

vasallos de su Majestad, y ansí os encargo lo continuéis en lo que adelante se ofreciere; que de lo que habéis servido y sirviéredes se terná memoria, para que recibáis merced en lo que oviere. En la villa de Valladolid, a 21 días del mes de setiembre de 1543 años. Yo el Presidente." Refrendada de Samano.

Deste tenor se enviaron otras seis para el Cuzco, Truxillo, Arequipa, Guamanga, la Plata y Puertoviejo (f. 63). Y otras 17 en blanco, para que Vaca de Castro las hinchiese con los nombres de los que mejor hubiesen servido (f. 64).

Diego García de Alfaro, vecino de Lima, donde tenía su mujer y casa, fué conquistador y descubridor, y sirvió en todo, y tuvo cédula de recomendación por ello al virrey. A 21 de setiembre (f. 65).

Jerónimo Zurbano iba por regidor de Arequipa, y estando en Lima sucedió la muerte del Marqués, y fué enviado a España con la nueva, y se le pror[r]ogó el término para presentarse al dicho regimiento. A 28 de setiembre (f. 70).

Blasco Núñez, licencia para 12 esclavos, libres de derechos. A 28 de setiembre.

Licencia para 10 caballos, libres de derechos (f. 73).

1544

Vaca de Castro. Hubo quejas dél de agravios que hizo a personas: Que dió encomiendas a criados y amigos y parientes suyos que no habían servido. Que no

castigó los malos tratamientos de los indios. Que permitió vender encomiendas y pasó las renunciaciones dellas. Que tenía tiendas en que vendía el maíz y otras cosas que los indios le daban. Que puso muchos indios en su cabeza, y otros dejó de proveer mucho tiempo, llevando los tributos. Que tuvo minas a que echó indios. Que tuvo muchos aprovechamientos, y tomó oro y plata de indios. Carta, a 13 de febrero (f. 95).

Por auto del Consejo de 19 de enero de 1544, se mandó que en Lima hubiese dos escribanos de la gobernación: uno fuese Jerónimo de Aliaga, y otro nombrase Samano. A 13 de febrero (f. 97).

Este año pasaron 12 religiosos de San Francisco de Castilla al Perú, a costa del Rey, y 15 de Santo Domingo de la Andalucía (f. 98).

Vaca de Castro, su residencia se cometió a la Audiencia de Lima. A 23 de febrero (f. 101).

Instrucción se envió para tomar esta residencia, en que (1) ordenó: Capítulo 1. Que aunque se cometía a toda la Audiencia un oidor, sólo el que nombrase el virrey hiciese las informaciones, averiguaciones y autos. 2. Que la pueda dar por procurador. 3. Que sentencien. 4. Que lo necesario venga bien probado y lo superfluo se escuse. 5. Que los testigos se examinen en lo sustancial, y no más. 6. Que procuren averiguar los cargos. 7. Que envíen memorial de cargos. A 23 de febrero (folio 102).

(1) Repetida esta palabra al pie del folio.

Vaca de Castro señaló términos a los obispados de Lima, Quito y Cuzco, y los que dió a Quito se refieren en cédula de 7 de marzo (f. 104).

Los solares que se señalaron para casas reales hizo cercar el cacique de Chincha, que estaba en la Corona, y hizo dos aposentos, en que se hacía la fundición y metían las mercadurías. Todo por acuerdo de los oficiales reales, que pidieron se edificasen casas reales, y se cometió al virrey. A (1) 21 de marzo (f. 107 y 108).

Alonso de Monroy vino de Chile a pedir socorro para Valdivia, y Lucas Martínez le dió un navío avituallado, que valdría todo más de 20 mil pesos, con que llevó el socorro; y a los dos escribió el Rey agradeciendo el servicio. Idem (f. 112).

Francisco Becerra vino, por mandado de Vaca de Castro a traer las nuevas de su vitoria.

Legitimación a los hijos e hijas de don Cristóbal Vaca Topa, inga. Idem (f. 115).

Grabiel de Santa Cruz, recomendación. A 18 de mayo (f. 120).

Valdivia nombró por tesorero de Chile a Jerónimo de Alderete, que entró con él y sirvió en aquella conquista. Alderete pidió confirmación al Rey, y se remitió al virrey, y que le señalase el salario que tenían los oficiales del Perú. A 18 de julio (f. 136).

Las bulas de fray Juan Solano, 2.° obispo del Cuzco, costaron 88 mil 925 maravedís (f. 139).

(1) Escrito debajo: "ídem".

A la iglesia de Lima, para su edificio, limosna de 3 mil pesos de oro. A 19 de agosto (f. 140).

Más le dió los dos novenos, por seis años. Idem.

Francisco Pizarro, hijo de Gonzalo Pizarro, legitimación. A 29 de setiembre (f. 142).

1545

Por haberse quitado los indios a los oficiales reales, se les aumentó el salario en Lima a 510 mil maravedís, por cédula de 24 de enero (f. 151).

Pasaje de 48 religiosos de la orden de San Francisco (1).

Doña Aldonza de Salcedo, hija de García de Salcedo, legitimación. A 22 de febrero (f. 154).

Oidor de Lima licenciado Iñigo de la Rentería (folio 201).

Licenciado Gasca que señale escribano para su visita.

Oidor licenciado Andrés de Cianca (f. 202).

Tres religiosos de San Francisco, que fueron fray Pedro de Peñafiel, fray Sebastián Muñoz, fray Alonso de Villaescusa, pasaron al Perú, a costa del Rey (folio 211).

1543

Alonso de Alvarado título de Mariscal del Perú, a 6 de julio de 1543 (f. 221).

(1) El copista escribió primero: "no dice de qué orden", tachando luego las dos primeras palabras y haciendo las enmiendas y adiciones que van copiadas.

1546

Escribano del número de Lima Cristóbal García de Segura, por renunciación de Gonzalo Pérez (f. 235).

El año dicho fueron más de cincoenta religiosos de Santo Domingo al Perú, a costa del Rey (f. 236).

Oidores de Lima traigan vara, como los de México. A 21 de setiembre (f. 238).

Diego de Mercado fator de la Nueva Toledo (folio 242).

Juan Alonso de Badajoz, vecino de Lima, legitimación de dos hijos, Pedro y Benito de Badajoz, hijos de india. A 23 de diciembre (f. 244).

1547

Bienes de Vaca de Castro se traigan a Sevilla y estén en secresto. A 11 de febrero (f. 245).

1545

Escribano del número de Lima Hernán Pinto, y por su muerte, a Simón de Alzate. A 20 de marzo (folio 247).

1547

Luis de Tapia, vecino de Avila, le encomendó Blasco Núñez Vela los indios de Guadacheri, en términos de Lima, y los que servían a Sebastián Sánchez y a Ana Núñez, su mujer, y se cometió a Gasca. A 2 de agosto (f. 255).

"El Príncipe. Muy Reverendo in Christo Padre Don fray Jerónimo de Loaysa, arzobispo de la ciudad de los Reyes, del Consejo del Emperador Rey, mi Señor: sabed que su Majestad, viendo cuán apartados estaban (1) los obispados de esa tierra de la ciudad de Sevilla, cuya iglesia catredal han tenido hasta agora por Metropolitana, y el daño que las partes recibían en venir a la dicha ciudad de Sevilla, en grado de apelación de todos los dichos obispados, y por la satisfacción que tiene de vuestra buena vida, acordó de suplicar a su Santidad que mandase erigir esa iglesia catredal en arzobispado, y a vos criaros y nombraros por arzobispo dél, para que, como tal, usásedes el oficio y autoridad de metropolitano en esa provincia del Perú y tuviésedes por sufragáneos el obispado de la ciudad del Cuzco, y el obispado de la ciudad del Quito, y el de Tierra firme, y el de Nicaragua, y el de Popayán, y a los obispados que más adelante fueren criados en los límites y comarca dellos que pareciere que deber ser aplicados a ese arzobispado por sufragáneos; y su Santidad ha tenido por bien de conceder lo susodicho, y ha mandado expedir las bulas dello y enviar el palio que se suele y acostumbra dar a los arzobispos: lo cual todo vos mando enviar con ésta, y yo os encargo que, luego que la recibáis, entendáis en tomar en vos la envestidura que se requiere de la dicha dignidad, y envestido en

(1) Tachado: "de la ciudad de Sevilla".

ella, usaréis de vuestra juridición (1) de metropolitano, conforme a derecho común, en las partes y según e de la manera que en las dichas bulas se declara y manda. De Monzón de Aragón, a 16 días del mes de noviembre de 1547 años. Yo el Príncipe. "Refrendada de Samano (f. 263).

Bachiller Mesía, vecino de Madrid, relator del Audiencia de Lima, con el salario que la Audiencia le señalare. A 7 de diciembre (f. 265).

1548

Doctor Melchor Bravo de Saravia, oidor de Lima por el licenciado Rentería, que murió en el camino, con 900 mil maravedís de salario. A 3 de febrero (f. 269).

Atabaliba dejó dos hijos pequeños, que el Custodio de San Francisco recibió y baptizó, y llamó don Carlos y don Francisco, y los crió en Quito (f. 275).

Ortega de Briviesca Muñatones, título de alguacil mayor de Lima; parece fué el primero. A 16 de mayo (f. 277).

Antón Ruiz recetor de Lima. A 12 de junio (folio 281).

Licenciado Gonzalo Maldonado oidor de Lima, por muerte del licenciado Pedro Ortiz de Zárate, con 900 mil. A 25 de junio (f. 287).

Ortega de Briviesca, con voz y voto, tenga el oficio de alguacil mayor. A 14 de julio (f. 293).

(1) Casi todos los vueltos de los folios llevan ya reclamo.

Doña María Boti pidió que se procediese contra los matadores de Vela Núñez, y se despachó cédula a primero de setiembre (f. 302).

Licenciado Polo era hijo de Diego López de León y de doña Jerónima de Zárate y hermano de Diego de Zárate, como parece de cédula de recomendación. A 14 de setiembre (f. 305).

Licenciado Rentería falleció en Panamá, y a su hermana María Sánchez de Ibarra se hizo (1) merced de 150 ducados en penas de cámara. A 20 de setiembre (f. 307).

Maestrescuela de Lima bachiller Diego Díaz de Montenegro (f. 313).

Hospital en Lima de la advocación de la Concepción, para el cual pidió el Rey a su Santidad algunas indulgencias. Carta de 18 de octubre (f. 317).

Ortega de Briviesca fué en servicio del Príncipe don Felipe, y entre tanto se nombró a Juan de Astudillo, que sirviese el oficio con voz y voto. A 18 de octubre (f. 352) (2).

Libro Perú, de 1546.

1546

Poder que se dió al licenciado Gasca. Sus cláusulas eran: "Y le damos y otorgamos todo nuestro poder cum-

(1) Parece que el amanuense escribió primero: "hicieron".

(2) Tal es la cifra del folio que parece leerse; el copista escribió primero 222.

plido, libre, llenero e bastante, con libre e general administración, según e tan cumplidamente que lo Nós habemos, y de hecho y de derecho más y mejor puede y debe valer, para que, por nos y en nuestro nombre y como nuestras mismas personas, pueda entender y entienda en la pacificación y sosiego desas dichas provincias y administración de justicia en ellas, y provea en todas las cosas que ocurrieren, ansí concernientes a la dicha administración y ejecución de la nuestra justicia, como de la buena gobernación y defensión desas dichas provincia y noblecimiento dellas, y gratificación de los pobladores, nuestros súbditos y vasallos, que las han ido a poblar, y bien y buen tratamiento y conservación de los naturales dellas, y buen recado de nuestra hacienda, y en todas las otras cosas y casos y negocios, de cualquier calidad y condición que sean y se ofrescan, lo que le pareciere y viere que conviene y se debe hacer, y provea en nuestro nombre, y como Nós mismos lo podríamos hacer y proveer, todos los oficios y cargos, así de justicia y gobernación como de otra cualquier manera, desas dichas provincias y de cada una dellas que conforme a derecho Nós podemos y debemos proveer, y hacer en nuestro nombre gracias y mercedes de cualesquier tenencias, alcaldías, regimientos, escribanías y otros cualesquier oficios y cosas, de cualquier calidad que sean, ansí por renunciación como por vacación y en otra cualquier manera, y para que, siendo menester para defensión desas provincias y bien y

utilidad dellas, pueda apercebir de guerra y llamar y convocar a las ciudades y villas y otros pueblos, y a los prelados, gobernadores, justicias, caballeros y otras personas desas provincias y estantes en ellas, para que vengan donde fuere necesario, con la gente que por él les fuere mandado, y sobre ello hacer todas las otras provisiones y mandamientos que al caso convengan y le pareciere, y finalmente pueda hacer y proveer y provea todo aquello que nosotros mismos podíamos hacer, de cualquier calidad o condición que sea o ser pueda, en esas dichas provincias. Estas son las fuerzas." A 16 (1) de febrero (f. 1).

Licenciado Gasca título de Presidente de la Audiencia de Lima. Ut supra (f. 2).

Licenciado Gasca instrucción, con 15 capítulos. Es la instrucción general. Ut supra (3).

Licenciado Gasca instrucción secreta, de 4 capítulos. Ut supra (6).

Declaración de dos capítulos de la secreta. Ut supra (7).

Poder para perdonar. Ut supra (8).

Otro poder para perdonar. Ut supra (9).

Poder para nuevos descubrimientos. A 16 (2) de febrero (10) (3).

---

(1). El copista escribió primero un 2.

(2) El copista puso 20, y luego rectificó.

(3) El copista escribió primero otra cifra de unidades, que está ilegible.

Comisión sobre los delictos acaecidos. A 16 de febrero (11).

Comisión para encomendar indios. Ut supra (12).

Poder para nombrar quien gobierne, en caso que muera. Ut supra (13).

Revoca la ley que mandaba quitar los indios a los culpados en la guerra de Pizarro y Almagro. Ut supra (14).

Comisión para tomar residencia a los oidores. Ut supra (15).

Comisión para que se informe de lo acaecido después que llegó el virrey. Ut supra (17).

Comisión para tomar residencia a Vaca de Castro. Ut supra (18).

Al virrey don Antonio de Mendoza que provea a Gasca de gente y otras cosas. Y lo mismo al Presidente de los Confines, al gobernador de Popayán, al alcalde mayor de Nicaragua, al gobernador o juez de residencia de Santa Marta y Nuevo Reino, al corregidor de Tierra firme, al presidente y oidores de Santo Domingo, a los oficiales reales de Nueva España, Tierra firme, Popayán, Santa Marta, justicia y regidores de Nombre de Dios, a la ciudad de Panamá, oficiales reales de Nicaragua, oficiales reales de Honduras, de la Española, de Guatemala, villa de la Plata, ciudad del Quito, de San Miguel, de Guamanga, de San Joan de la Frontera, de Ariquipa, de Puertoviejo, del Cuzco, de Truxillo. Y a la ciudad de Lima ésta (21):

"El Rey: Concejo, justicia, regidores, caballeros, escuderos, oficiales y homes buenos de la ciudad de los Reyes: habiendo entendido las alteraciones y cosas acaecidas en esas provincias después que a ellas llegó Blasco Núñez Vela, nuestro visorrey desa tierra y los nuestros oidores de la Audiencia real que con él fueron, a causa de haber querido poner en ejecución las nuevas leyes y ordenanzas por Nós fechas para el buen gobierno desas partes y buen tratamiento de los naturales dellas, habemos acordado de enviar a esas provincias al licenciado de la Gasca, del nuestro Consejo de la santa y general Inquisición, por nuestro Presidente de la Audiencia real dellas, y a que ponga en sosiego y quietud desa tierra y provea y ordene en ella lo que viere que conviene al servicio de Dios, nuestro Señor, y noblecimiento desas provincias y beneficios de los pobladores, vasallos nuestros, que las han ido a poblar, y de los naturales dellas. Por ende yo vos mando que en todo obedescáis al dicho licenciado, y hagáis y cumpláis lo que él de nuestra parte os mandare, y le déis todo el favor y ayuda que os pidiere y menester oviere para hacer y cumplir lo que por nos le ha sido cometido, como lo debéis y sois obligados a hacer como buenos y leales vasallos, que en ello me terné de vosotros por muy servido, y por el contrario si otra cosa se hiciese. Fecha en Venelo, a 16 días de febrero de 1546 años. Yo el Rey. Por mandado de su Majestad, Francisco de Eraso."

Cartas a Hernando Bachicao, y como ella 28 en blanco:

Para que los clérigos de mala vida sean castigados (22).

Que ejecute las cédulas y provisiones dirigidas a Blasco Núñez, y sobresea las que le pareciere.

Que pueda hacer ordenanzas, mientras su Majestad ctra cosa provee. Ut supra.

Que pueda gastar de la Hacienda real lo necesario para la pacificación de la tierra.

Que se cumpla lo que acordare con dos oidores.

Que de lo que llevare no pague almojarifazgo.

De salario 8 mil pesos de oro cada año. Ut supra.

Que haga pregonar que no lleven de los indios más de lo que buenamente puedan pagar (24).

Que se le dé en Tierra firme lo que dijere que ha menester, en cuenta de su salario.

Al capitán Alonso de Alvarado que vaya con Gasca al Perú (28).

A Gonzalo Pizarro que cumpla lo que mandare Gasca en nombre de su Majestad.

De creencia de Gasca a Blasco Núñez. Ut supra (29).

Comisión para tomar residencia a Blasco Núñez (31).

Oidor de Lima licenciado Andrés de Cianca, con 900 mil. Ut supra.

Oidor de Lima licenciado Iñigo de Rentería. Idem. Murió en Tierra firme (33).

1547

Licenciado Gasca, que los oficiales de Tierra firme no envíen el oro que tuvieren del Rey. A 4 de mayo.

Que pueda gastar de la Hacienda real a su albedrío. Ut supra (37).

40 cédulas en blanco, en agradecimiento. Ut supra.

30 cédulas en blanco de otra nota. Ut supra.

12 en blanco para ciudades. Ut supra.

6 llenas para las Audiencias (41).

Que él, con los oidores que tuviere consigo, ó solo, si no hubiere oidor, despache con sello real las provisiones que le pareciere.

Envióse a Gasca el sello, que estaba en el Consejo, y se despachó cédula a don Diego de los Cobos, marqués de Camarasa, para que mandase hacer otro. 14 de mayo (44).

Que su voto y el de dos oidores, aunque de la otra parte haya más, se ejecute. A 21 de mayo (51).

Oidor de Lima doctor Salazar, juez de apelaciones de Canaria. A 21 de mayo.

Gasca, el Consejo sólo le escribía hablándole de merced.

"El Príncipe. Reverendo in Christo Padre Obispo de los Reyes: Por una carta que escribís al Emperador, mi Señor, hecha en Panamá a 20 de hebrero, y por la que

me escribe el licenciado Gasca, he entendido el cuidado e diligencia que habéis tenido e tenéis en lo que toca a nuestro servicio, y la voluntad con que volvéis a servirnos en compañía del (1) dicho licenciado; de lo cual nos tenemos por muy servidos, y os encargamos que lo continuéis, porque con vuestra mucha prudencia y con tener entendidas las cosas del Perú, creemos que no podréis dejar de hacer mucho fruto, ansí en lo espiritual como en lo temporal, y en todo haréis lo que de nuestra parte os dijere el licenciado Gasca, que acá se terná memoria de vuestra persona y servicios, para haceros merced conforme a ellos, y recibiremos servicio en que siempre nos aviséis de lo que de allá hubiere que decir. Dada en Zaragoza, a 30 días del mes de junio de 1547 años. Yo el Príncipe." Refrendada de Gonzalo Pérez (f. 53).

1548

"El Rey. Capitán Pedro de Valdivia: Vi vuestra letra de diez de marzo deste año, que me escribistes dende Andaguaylas, en que hacéis relación del descubrimiento y población que habéis hecho de la Nueva Estremadura, que decís que, por comisión del Marqués Don Francisco Pizarro, fuistis a hacer, y de cómo, sabida la ida del licenciado de la Gasca, nuestro presidente de la Audiencia real desas provincias, venistes a os juntar con él para nos servir, y téngoos en servicio lo que habéis trabajado en el dicho descubrimiento y en

(1) Tachado: "licenciado".

haberos juntado con el dicho licenciado, que ha sido hecho como de bueno y leal vasallo mío y como se esperaba de vuestra persona y fidelidad; de lo cual mandaremos tener memoria para os hacer merced en lo que hobiere lugar, y ansí he mandado escribir al dicho licenciado Gasca que os favoresca en todo lo que se ofreciere, como a persona que ha servido, y que me envíe relación del descubrimiento que habéis hecho, como veréis por la cédula que con ésta vos mando enviar. De Valladolid, a 15 de diciembre de 1548 años." Maximiliano la P.ra (67) (1).

Esta cédula de recomendación y de informe se despachó de la dicha data (68).

1549

Portero de la Audiencia de Lima Hernán Méndez, con 40 mil maravedís de salario. A 7 de febrero (80).

Nicolás Alvarez, hijo del licenciado Alvarez, oidor, y de doña Leonor Vela, su mujer.

El capitán Hernán Mexía trujo las nuevas del buen suceso de las cosas del Perú (84).

Pedro de Avendaño escribano mayor de Gobernación de la Nueva Toledo. A 12 de marzo (99).

11 religiosos envió el Emperador al Perú, de la orden de San Francisco (119).

---

(1) El 7 está corrigiendo la cifra 8, que escribió primeramente el copista.

Don Luis de Velasco título de Presidente de la Audiencia de Lima. A 4 de julio.

Salario 20 mil ducados cada año (129).

El licenciado Vaca de Castro señaló términos a los obispos del Cuzco, de Lima y de Quito, cuya división se mandó guardar, a instancia de don García Arias, obispo de Quito. A 7 de agosto (f. 143).

Al licenciado Gasca se mandó que, cuando viniese, trujese preso al licenciado Cepeda. 4 de setiembre (147).

Don Antonio de Mendoza título de virrey. A 4 de julio (150).

Título de Presidente de la Audiencia de Lima. Ut supra (151).

Salario 20 mil ducados desde el día que saliere de México (152).

Avisósele que fuese a gobernar el Perú por tres años, y que si, pasados, quisiese volver a Nueva España, lo pudiese hacer; porque en esta conformidad se daban sus despachos y los de don Luis de Velasco, que le sucedió. Ut supra.

El obispo Valverde (1) dejó unas casas que el marqués don Francisco había comprado al cura de la Iglesia de Lima, y se las dió al dicho Obispo para él y para sus sucesores, y parece son las arzobispales (153).

Merced de los dos novenos a la Iglesia de Lima, por seis años, a 19 de agosto 1544, y pror[r]ogada por otros seis años. 16 ~~de~~ setiembre (158).

(1) Tachado: "compró".

Doña María Boti, mujer de Vela Núñez (160) (1).

Casa se fundó en Lima, en que los hijos de caciques fuesen a aprender la dotrina. Para esto dió el Rey en España 500 ducados, en la Casa de Sevilla, de bienes de difuntos, y se remitieron a la ciudad para este efeto; y otros 500 en penas de Cámara del Perú. A 15 de octubre (167).

Dióse licencia para dos esclavos, sin pagar derechos, para la Iglesia de Lima, y para una librería y ornamentos; que todo lo llevó fray Pedro de Ulloa, de Santo Domingo. Ut supra.

Dos solares que junto a su casa tenía Gonzalo Pizarro, parece hay indicio de que se metieron en el convento de San Francisco de Lima.

50 religiosos de San Francisco pasaron al Perú (168).

Contador del Perú Juan de Cáceres, licencia para venir a estos Reinos (209).

Tesorero del Perú Iñigo de Peralta. A 25 de noviembre (211).

1550

Don Francisco Pizarro tuvo para sí el repartimiento de Jucay, con la Coca de Alrica, que valía doce o trece mil pesos de oro de renta. Este repartimiento se mandó a Gasca que lo pusiese en la Corona, y que la renta dél se diese, por su vida, al hijo del Marqués, con

(1) Escribióse primero 159.

cargo de que los cuatro años primeros se dé la mitad de lo que rentare para dote y casamiento de la hija del Marqués, y ambos se trujesen a España, y asimismo dos hijas de Juan Pizarro y Gonzalo Pizarro, y que el hijo del Marqués dé a cada una seis mil ducados, por una vez, y otro hijo del dicho Gonzalo Pizarro también fuese enviado. 11 de marzo.

Este año fueron al Perú doce religiosos de San Agustín, que llevó o envió fray Joan de San Román, vicario provincial de la Nueva España; y al provincial della se escribió que, en compañía del visorrey don Antonio de Mendoza, enviase otros cuatro, para que, como más instruídos en las cosas de los indios, adestrasen a los demás que de acá iban. A 13 de marzo (222 y 236) (1).

Mandáronse suspender las conquistas y descubrimientos en el Perú. 16 de abril. Y que no se diesen sin hacerlo saber al Rey. Ut supra.

Iñigo de Peralta, tesorero del Perú (242) (2).

La provincia de Tierra firme sea sujeta al Audiencia del Perú, y no a la de los Confines. A 2 de mayo (250).

Jerónimo Zurbano que se le dé recompensa de los indios que tenía. A 11 de marzo. Y sobre cédula, a 15 de mayo (259).

Llegados a Lima los dominicos, eligieron por pro-

(1) El copista escribió primero 136.
(2) 142 puso el copista en un principio.

vincial a fray Tomás de Santa María, y se repartieron de dos en dos por la tierra, para enseñar los indios (272).

Fiscal de Lima proveyó Gasca al licenciado Juan Fernández, natural de Torrijos, con 1300 pesos de salario, y el Rey lo aprobó, aunque no le envió título. Capítulo de carta, 16 de julio (272).

Provisión se dió por Gasca sobre acuerdo con la Audiencia de los términos que desde cada lugar de la provincia había de haber para las pruebas y apelaciones, la cual está mandada guardar por capítulo de carta dicha (273).

Francisco de Villagrán vino de Chile a Lima, a pedir gente a Gasca (273).

Del Cuzco, Arequipa y Guamanga enviaban los encomenderos indios suyos a poblar en Potosí, y que les sacasen plata; lo cual prohibió Gasca.

Gasca tasó los tributos de los indios (274).

Al licenciado Cepeda no hubo quien le acusase; pero de oficio se le hicieron más de cien cargos por la residencia, y causa de culpado en los alborotos, y se mandó que el Audiencia hiciese justicia en ellos (275).

Escribano del número de Lima a Bartolomé de Castilla. 16 de julio (280).

Provincia hubo en Lima, por orden de la Audiencia, que ordenó que uno de los oidores la hiciese por la tarde, mudándose cada tres meses, y que dél se apelase

para la Audiencia; lo cual se aprobó. Capítulo 1 de carta. 4 de agosto (283).

Don Antonio de Mendoza título de capitán general, que se le envió después, a 26 de setiembre (298).

8 mil ducados, libres de almojarifazgo, desde la Nueva España, y dos mil cada año desde estos Reinos. 29 de setiembre.

Que gaste lo que le pareciere de la Hacienda real. 29 de setiembre (300).

Licenciado Cianca, oidor, pidió licencia para venirse, por no hallarse bien de salud, y no se le dió. 4 de octubre (302).

Don Antonio de Mendoza facultad para encomendar. 4 octubre (303).

6 mil ducados para los gastos de la jornada. 19 de octubre.

Los libros de Sepúlveda se mandaron recoger en las Indias. 19 de octubre (306).

Oidores de Lima tenían 900 mil maravedís, y se le dieron más 450 mil maravedís a cada uno, de ayuda de costa, cada año, de suerte que sean 3 mil pesos. 19 de octubre (305).

Don Antonio de Mendoza 6 mil ducados cada año, de ayuda de costa, por tres años, sobre los 20 mil. 19 de octubre.

En Nueva España 4 mil ducados, a cuenta (1) de su salario. Idem (306).

(1) El copista escribió primero "a costa".

Juan de Turuégano, veedor de la Nueva Toledo, que sirva el oficio de fator. A 10 de noviembre (314).

Licenciado Pedro Maldonado, oidor que fué de Lima, casado con doña Elvira Maldonado, natural de Ontiveros, y su hijo Julián Téllez Maldonado (320).

1551

Registrador de la Audiencia de Lima Bartolomé de Murga. A 13 de febrero (343).

"El Rey: Presidente y oidores de la nuestra Audiencia real de las provincias del Perú: el capitán Jerónimo de Aliaga, en nombre desa ciudad de los Reyes, me ha dado relación que junto a la dicha ciudad pasa un río, que se llama el río de Lima, y que en el tiempo de sus crecientes se ahogan muchas personas, ansí indios como españoles; para remedio de lo cual convenía hacerse una puente grande y buena, por donde pudiesen pasar todos sin peligro alguno; e me suplicó en el dicho nombre, mandase que la dicha puente se hiciese de nuestra Real hacienda, porque la dicha ciudad no tenía propios para la hacer, y que, para que ella se hiciese con brevedad, mandase que algunos indios de los que están en nuestra Real corona ayudasen a la hacer, hasta que se acabase, pues habían de gozar del provecho de la dicha puente, o como la mi merced fuese; lo cual visto por los del nuestro Consejo de las Indias, habiendo entendido la necesidad que hay de se hacer la dicha puente, habemos mandado a los nuestros oficia-

les desa provincia que de nuestra Real hacienda den para la obra y edificio della mil pesos de oro, y para lo demás que faltare para la hacer, fué acordado que debía mandar dar esta mi cédula para vos, e yo túvelo por bien, por que vos mando que os informéis y sepáis qué río es el suso dicho, y en qué parte dél conviene que se haga la dicha puente, y qué es lo que podrá costar hacerse, y qué lugares y personas, ansí españoles como indios, han de gozar della; y, hecha la dicha información, y averiguada bien la verdad dello, repartáis lo que ansí fuere menester para hacer la dicha puente, sacado los dicho mil pesos de oro, que ansí Nós mandamos que se den de nuestra hacienda para ella, entre los pueblos y personas que han de gozar de la dicha puente, a cada uno según el beneficio recibiere, y si en el dicho repartimiento os pareciere que se debe repartir alguna cosa a alguno o algunos pueblos de indios, terneis consideración a que se les reparta lo menos que ser pueda, de arte que no exceda el repartimiento que se les hiciere de la sexta parte de lo que fuere menester para hacer la dicha puente, y habiéndoseles de repartir a los dichos indios algo, proveáis que paguen lo que ansí se les repartiere de los frutos y provechos que en los tales pueblos tovieren, y que no se ocupen ni sirvan personalmente ningunos indios dellos en el edificio de la dicha puente, en pago de lo que ansí se les repartiere; y hecho el dicho repartimiento, como dicho es, por las personas que han de gozar de la dicha puente, proveáis

cómo con ello y con los dichos mil pesos de oro que Nós mandamos dar de nuestra hacienda, se haga con toda brevedad y como convenga. Fecha en la villa de Valladolid, a 28 días del mes de febrero de 1551 años. La Reina." Refrendada de Samano (348).

Antonio Ramírez tesorero de la Nueva Toledo. A 22 de diciembre (352).

Fray Hernando de Armellones fué por comisario general al Perú; tuvo orden del general para llevar 85 religiosos de su orden, que juntó él y fray Luis de Nicuesa, y fueron en dos veces, a costa del Rey (369).

"Don Carlos e Doña Juana, etcétera. Por cuanto fray Tomás de San Martín, de la orden de Santo Domingo, provincial de la dicha orden en las provincias del Perú, nos ha hecho relación que en la ciudad de los Reyes, de las dichas provincias, está hecho y fundado un monasterio de su orden, en el cual hay buen aparejo para se hacer un Estudio general, el cual sería muy provechoso en aquella tierra, porque los hijos de los vecinos della serían dotrinados y enseñados e cobrarían habilidad, e nos suplicó fuésemos servidos de tener por bien que en el dicho monasterio hubiese el dicho Estudio general, con los privilegios, franquezas e libertades que ha y tiene el Estudio e Universidad de la ciudad de Salamanca, o como la nuestra merced fuese; e Nós, por el bien e noblecimiento de aquella tierra, hémoslo habido por bien: por ende, por la presente, tenemos por bien y es nuestra merced e voluntad que en el

dicho monasterio de Santo Domingo, de la dicha ciudad de los Reyes, por el tiempo que nuestra voluntad fuere, entre tanto que se da orden como esté en otra parte donde más convenga, en la dicha ciudad pueda haber y haya el dicho Estudio general, el cual tenga y goce de todos los privilegios, franquezas y esempciones que tiene y goza el Estudio de la dicha ciudad de Salamanca, con tanto que, en lo que toca a la jurisdicción, se quede y esté como agora está, y que la Universidad del dicho Estudio no ejecute jurisdicción alguna, e con que los que allí se graduaren no gocen de la libertad que el Estudio de Salamanca tiene de no pechar los allí graduados, e mandamos al nuestro Presidente e oidores de la nuestra Audiencia real de las dichas provincias del Perú, e otras cualesquier nuestras pertenencias dellas y de las otras islas y provincias de las nuestras Indias, que guarden y cumplan esta nuestra carta y lo en ella contenido, e contra el tenor y forma della, ni de lo en ella contenido no vayan ni pasen, ni consientan ir ni pasar en tiempo alguno ni por alguna manera. Dada en la villa de Valladolid, a 12 días del mes de mayo de 1551 años. La Reina." Refrendada de Samano (382).

Dábase licencia a los oficiales reales del Perú para tratar y contratar lo que hubiesen menester para sus personas y casas, de comida y vestidos y otras cosas, según lo pueden hacer los demás vecinos, y no en otra cosa. A 27 de mayo.

Lo que libró Gonzalo Pizarro en la Real hacienda,

de que se tuvo acá noticia, fueron 234 mil 200 pesos de buen oro (387).

Fray Domingo de Santo Tomás, de la orden de Santo Domingo, se le cometió por su General la visita de su orden del Perú, en lo cual fué el primero. A 30 de junio (398).

Oidor de Lima el licenciado Joan Egas, por muerte del licenciado Pedro Maldonado. A 18 de julio (403).

Licenciado Diego González (1) Altamirano, oidor. Dicho día.

Mariscal Rodrigo Ordóñez, a quien se dió un solar en la plaza de Lima, cuando se fundó la ciudad, que por una parte alinda con otro solar, que fué de Francisco de Godoy, y de presente era de Cristóbal de Burgos.

Toribio Galíndez de la Riba escribano del número, por título de Gasca (404).

Contador de la Nueva Toledo Diego de Ibarra. A 29 de julio (425).

Libro Perú, de 1551.

1551

Bernardino de Romani fator y veedor del Perú.

Partido Gasca para España, llegaron dos navíos de Chile a Lima, y el postrero con 11 mil pesos de oro para él y cartas para la Audiencia, significando la bon-

(1) El copista escribió primero otro apellido, que no es legible.

dad de la tierra y pidiendo gente, y por estar lleno della el Perú, se dió licencia y favor a los que pasaren, que por mar y tierra fueron 300; de lo cual avisado el Rey, mandó a la Audiencia, escribiéndole, esto: "De aquí adelante no enviaréis más gente a la dicha provincia de Chile, y proveeréis que los que allá están paren, e no entiendan en pasar más adelante, ni hacer nuevo descubrimiento, dende donde les tomare la provisión que sobre ello despacharéis, sino que pueblen lo que tuvieren pacífico; e para que ansí se haga, despacharéis luego la dicha provisión, e la enviaréis, a todo buen recabdo, con gran brevedad, porque cesen de ir más adelante con el dicho descubrimiento." A 19 de noviembre. Carta. Joan Polido, canónigo de Lima (32).

Ordenanzas de la ciudad de Lima, hechas por el Audiencia, y confirmadas por el Consejo y el Rey, en provisión de 19 de noviembre:

1. Que no se dé solar en la ciudad a persona que tenga casa en ella, y los que están dados se cerquen dentro de seis meses, y lo mismo los que se dieren.

2. Que el que tuviere chácara sea obligado a plantar mil pies de sauces o otros árboles dentro de un año, so pena de perder la chácara.

3. Que en cuatro leguas a la redonda de la ciudad no se haga carbón, so pena de 50 pesos al español que lo hiciere e mandare hacer, y al indio perdido el carbón y diez días de cárcel, y al esclavo 30 pesos ó 100 azotes, lo que más quisiere su amo; y por la segunda vez

100 pesos al español, y al negro o indio 100 azotes y perdido el carbón. Y la misma pena tenga quien descortezare árbol.

4. Que no se corte árbol frutal sino por su propio dueño, so pena de 30 pesos al español, y de 100 azotes al indio o negro.

5. Que no se queme leña gruesa en los hornos, so pena de 12 pesos si fueren de pan, y de 50 si fueren de cal o ladrillo, y a la 2.ª vez la pena doblada.

6. Que ningún negro ni negra ande de noche después de tocada la queda, so pena de 50 (1) azotes y dos pesos; y la 2.ª vez 100 azotes, y los dos pesos para el alguacil.

7. Que ningún negro ni negra entre en el tianguez de los indios a tratar ni contratar con los indios, so pena de un peso de oro para el alguacil que le prendiere.

8. Y hasta 25 ordenanzas, que se verán.

Martín Yáñez, regidor de Lima (40).

Al hospital de Santa Ana 1 mil pesos de limosna, y luego otros 1 mil. A 17 de diciembre (79) (2).

1552

Al general de la orden de Santo Domingo se escribió que nombrase en el Perú un vicario general que

(1) Debajo parece haber sido escrita primeramente la cifra 10.

(2) La cifra 7 aparece escrita sobre un 8.

fuese sobre todos los prelados, por tiempo de seis años, y se le propuso para ello a fray Domingo de Santo Tomás. A 18 de enero. Y se le envió la patente (84).

Fray Isidro de San Vicente llevó o envió al Perú 20 religiosos de Santo Domingo, a costa de la Real hacienda (111).

La Iglesia mayor estaba mal edificada, y por los años de 550 el Arzobispo la hizo derribar y edificar de nuevo de una nave de 55 pies de ancho y de 260 de largo, y enmaderada de mangles. El cuerpo de la Iglesia costó 15 mil pesos de oro, y para la capilla mayor, que fué de bóveda y cuenta aparte, dió doña Francisca Pizarro, por estar allí enterrado su padre, 5 mil pesos de limosna, y para lo demás 3 mil el Rey y los dos novenos, por algunos años, con que la Iglesia quedó buena, aunque muy pobre de ornamentos y otras cosas (121).

A don Antonio se envió provisión, en blanco el nombre, para tomar residencia a Valdivia, y en carta aparte se cometió el darla o no, a su parecer, y que si le pareciere tiempo de dar la provisión, pusiese el nombre de algún buen letrado. A 12 de mayo 552 (146).

El capitán Diego Centeno dejó a Gaspar Centeno y a María Centeno, sus hijos, habidos en una india; al hijo se le dieron 4 mil pesos de renta, por su vida, en el repartimiento de Puna, que se puso en la Corona, y se mandó se le situasen en otro. A 17 de mayo. Y al hijo se dió legitimación (154).

Francisco de Ampuero, vecino y regidor de Lima, por mandado de la Audiencia, trujo a España al hijo y hija del Marqués, y se dió cédula para que el Audiencia le mandase pagar lo que mereciese, conforme a justicia. A 31 de mayo.

Fué casado este Ampuero con doña Inés, hija de Guaynacava y de Contargucho, su mujer, señora de Guaylas, cuyos indios heredaba la doña Inés, y Pizarro les encomendó a su hija doña Francisca Pizarro (158).

Pedro de Valdivia, título de gobernador y capitán general del Nuevo Estremo y reino de Chile, con el salario que le señaló Gasca. 31 de mayo.

Juez de Aguas se pidió para Lima por Francisco de Ampuero, y se escribió al virrey: "Cada y cuando que hubiere necesidad del dicho juez de las aguas, nombréis una persona para ello, cual os pareciere, por el tiempo que la necesidad durare, el cual venga a esa Audiencia a dar cuenta de lo que hubiere hecho y hiciere, y proveáis que el salario que hobiere de haber no sea a costa de indios, sino de otra parte que allá os pareciere. A 22 de junio.

Oidor de Lima, licenciado Pedro de Mercado (163).

Portero, Juan Gadea. A 11 de julio.

Doña Catalina de Leyton, mujer de Francisco de Caravajal.

Don Juan Toscano, deán de Lima (176).

A María Centeno, hija de Diego Centeno, se man-

daron dar 12 mil pesos de oro para su dote. A 27 de setiembre (227) (1).

Don Antonio de Mendoza, por no hallar casa real competente, ni puente en el río, hizo una puente moderada, y trató de hacer casas reales o alargar las que había; y para todo echó una sisa, por un año, en las mercadurías; dió orden que bajase el precio de los materiales, ladrillo y cal, poniendo el caíz della a 9 pesos para el pueblo y a 6 para el Rey, valiendo antes a 18, y el millar de ladrillos a 8 pesos, y a 5 para el Rey, que valía antes a 15; y aunque el Rey no reprobó la obra, mandó que no se impusiese más sisa sin consultárselo. Capítulo de carta de 18 de diciembre (242).

1553

"El Príncipe. Presidente e oidores de la Audiencia real de las provincias del Perú: A Nós se ha hecho relación que conviene y es muy necesario que en esa ciudad de los Reyes se haga un hospital, donde sean curados los indios pobres que a ella ocurren; porque dís que acaece venir de fuera muchos dellos, y del trabajo del camino adolecer, y que también hay muchos de los dichos naturales en esa ciudad que, cuando enferman, no hay donde sean curados, e que para que toviesen donde se albergar, convenía mucho hacerse el dicho hospital y

(1) 277 parece que fué escrito primero en la línea inmediata superior. El copista corrigió 227, y juzgando no quedaba claro, optó por escribirlo debajo.

proveer de lo que fuese menester para la sustentación de los pobres, e me ha sido suplicado lo mandase proveer, o como la mi merced fuese; e yo, acatando lo susodicho y el servicio que a nuestro Señor se hará en ello, he habido por bien de mandar hacer el dicho hospital: por ende, yo vos mando que, luego que ésta veáis, proveáis cómo en esa ciudad, en la parte que os pareciere más conveniente, se haga un hospital para los indios pobres desa tierra, en la obra y edificio del cual se gasten de penas de Cámara desas provincias del Perú dos mil pesos de oro, y no habiendo penas de Cámara de que se poder hacer, se gasten de la Hacienda real de su Majestad, y hecho el dicho hospital, se den en cada un año, entre tanto que por Nós otra cosa se provee, 400 pesos de oro de la hacienda de su Majestad para la sustentación de los indios pobres que en el dicho hospital hobiere; que Nós, por la presente, mandamos a los oficiales de su Majestad desas provincias del Perú que, con libramientos vuestros y con el traslado desta mi cédula, signado de escribano público, paguen los dichos 2 mil pesos para la dicha obra, y los dichos 400 pesos en cada un año para la dicha sustentación; y porque nuestra voluntad es que el dicho hospital sea del Patronazgo real, vos mando que hagáis para él las ordenanzas que viéredes ser convenientes, y proveáis cómo se guarden y cumplan, y enviaréis un traslado dellas al Consejo Real de las Indias, para que, vistas, se confirmen, o se provea lo que más conviniere; y siendo el dicho hos-

pital tan conveniente, es justo que se dé orden como se acabe de edificar y se pueda bien dotar; enviarnoséis relación particular de lo que faltará para acabar el tal edificio, y de dónde se proveerá, y de dónde y cómo se podrá dotar el dicho hospital para adelante, y de lo demás que cerca desto os pareciere que debemos ser avisados, para que, visto todo, se provea lo que pareciere convenir. Fecha en la villa de Madrid, a 18 días del mes de mayo de 1553 años. Yo el Príncipe." Refrendada de Ledesma (316).

Fray Isidro de San Vicente envía (1) al Perú 20 religiosos de Santo Domingo (325).

Fiscal de Lima el licenciado Francisco Martínez; parece fué el primero, porque el título no dice que sucede a otro. 3 mil pesos. 9 de junio (327).

Oidor de Lima doctor Bravo, añadido a los que había, que parece eran cinco. 9 de junio (328).

Como la pregonería que se dió a la ciudad fué con cargo de que no la vendiese, se pidió después licencia para arrendarla o darla a quien tuviese cuidado de limpiar la ciudad de las aguas y adobar las acequias; sobre que se despachó cédula a la Audiencia, que dice: "Mando que veáis lo susodicho, y pareciéndoos que conviene, proveáis que a la persona que se diere el dicho oficio de pregonero, para que lo sirva, tenga cargo de limpiar la dicha ciudad de las dichas aguas y adobar las dichas acequias." A 2 de setiembre.

(1) "Envían" escribió primero el copista.

Pedro de Villaverche, canónigo de Lima.

Andrés de Caravajal, canónigo de Lima (351).

Alguacil mayor de la Audiencia, Luis Núñez Vela, hijo de Diego Alvarez de Cueto, que lo era. A 17 de noviembre (374).

Recomendación por los criados de don Antonio de Mendoza, que llevó de Nueva España, que fueron Gil Ramírez de Avalos, Antonio de Osnayo, Sancho de Ugarte, Gaspar de Saldaña, don León de Yyanço, Melchor de Orozco, don Felipe de Mendoza, Cipión Ferrera, Joan Muñoz Rico, Gonzalo Duarte, Francisco Pavía, Cosme de Chaves, Tomás de Bracamonte, Tomás de Zebeuche, Joan de Vargas, Rodrigo Arias de Mansilla, Antonio de Cepeda, Joan de Espinosa, Pedro del Castillo, Francisco Sarmiento, Joan de Zárate, Pedro Gómez, Pedro Sarmiento. A 15 de diciembre (378).

Licenciado Joan Fernández servía el oficio de fiscal, y por ser corto el salario de 1300 pesos, el virrey don Antonio le añadió 700, y muerto el virrey, el Audiencia le pidió fianzas de que el Rey lo tendría por bien, y se aprobó por cédula real, y que se le pagasen los 2 mil pesos, hasta que tomase la posesión el licenciado Martínez, que iba por fiscal. Idem (379).

1554

A los oficiales reales de Lima, que tenían de salario 510 mil maravedís, se les acrecentó a 2 mil pesos de oro. A 12 de marzo (401).

"El Príncipe. Concejo, justicia y regidores; caballeros, escuderos, oficiales y homes buenos de la ciudad de los Reyes: Vi dos letras vuestras de dos de agosto del año de 52 y primero de marzo del de 53, en que dais relación de algunas cosas que os parece que conviene proveerse para el bien desa tierra y naturales della, lo cual os agradesco y tengo en servicio, y así os encargo lo continuéis, que acá se terná el cuidado que convenga en mandar proveer lo que pareciere más convenir para el remedio de todo. De Valladolid, a 10 días del mes de mayo de 1554 años. Yo el Príncipe." Refrendada de Samano (425).

El almirante don Luis Colón, llamado por Gasca, salió de Santo Domingo para Tierra firme, y sabiendo que ya no hacía falta, se volvió, y por este gasto se le dieron 15 mil pesos de oro, librados en indios vacos del Perú. A 13 de junio.

Bartolomé Leonés, canónigo de Lima (452).

Oidor de Lima el doctor Gregorio de Cuenca, añadido a 17 de noviembre (479).

Escribanía de minas de la Nueva Castilla y de Quito se dió por merced a don Pedro Sarmiento y a doña Mencía de Figueroa, su mujer, para que nombrasen quien la sirviese, con facultad que los nombrados pusiesen tenientes donde les pareciese. A 19 de diciembre (483).

Por muerte de Iñigo de Peralta, tesorero del Perú, su suegro, Francisco Duarte, fator de la Casa de

Sevilla, pidió, y se le dió, aquel oficio para quien casase con su hija, la viuda doña Graciana Duarte, y habiéndose casado con Antonio Alvarez del Romo, se le despachó título. A 19 de diciembre (487).

Licenciado Cianca, oidor de Lima, murió a 17 de abril de 1553 (491).

1555.

Marqués de Cañete licencia para 100 criados. A 23 de enero (497).

8 mil ducados de ayuda de costa. Idem.

8 mil ducados a cuenta de su salario. Idem (498).

Merced del almojarifazgo de todo lo que llevare. Idem.

Franqueza de 8 mil ducados cada año de almojarifazgo.

Licencia para llevar las armas que quisiere.

300 marcos de plata labrada.

Para dos mulas y seis caballos y seis acémilas.

10 mil ducados de joyas de oro, piedras y perlas (499).

Cuando murió don Antonio de Mendoza, se depositó su cuerpo en la Iglesia mayor, y en su capilla mayor, y queriéndole después sacar de allí, se mandó que no le mudasen hasta que sus huesos se sacasen para traer a estos Reinos. A 8 de febrero (502).

"El Rey: Concejo, justicia, regidores, caballeros, escuderos, oficiales e homes buenos de la ciudad de los Reyes: El nuestro Presidente e oidores de la Audien-

cia real que reside en esa ciudad, nos han escrito la alteración causada en esa tierra por Francisco Hernández Girón e sus secuaces, y la fidelidad con que vosotros nos habéis servido, que ha sido hecho como de buenos e leales vasallos nuestros, y así yo os lo (1) agradesco y tengo en servicio, y os encargo y mando lo continuéis, e si, cuando ésta recibáis, la tierra no estuviere allanada e castigados los alterados, para que se allane y haga e cumpla lo que conviniere a nuestro servicio, deis al dicho nuestro Presidente e oidores todo el favor e ayuda que conviniere y fuere menester, e hagáis y cumpláis en todo e por todo lo que ellos ordenaren, haciendo todo aquello que buenos e leales vasallos son obligados e deben hacer; que de vuestros servicios y lealtad mandaremos tener memoria, para que recibáis merced en lo que hubiere lugar; e ansí, llevará orden nuestra para que lo haga el Marqués de Cañete, a quien habemos proveído por nuestro visorrey desa tierra, el cual queda de partida para allá. De Valladolid, a 8 de hebrero de 1555 años." La primera refrendada de Ledesma (506).

A don Francisco de Mendoza, hijo del virrey don Antonio, se le hizo merced del repartimiento que escogiese en el Perú, aunque pasase de 20 mil pesos de renta, y si no llegase, que se le cumpliesen de otros. Y más 20 mil pesos, por una vez, en los tributos vacos

(1) Esta palabra va sobrepuesta.

del tal repartimiento, y si no bastasen, que se le supliesen de la Caja real. A 21 de diciembre 554 (508).

Al Marqués de Cañete licencia para 12 esclavos, libres de derechos. A 19 de marzo (524).

Los criados casados que llevó, fueron Diego de Montoya, licenciado Joan Baptista Muñoz, Sebastián Cherino, Andrés de Oropesa, Joan Baraona, Cristóbal Sánchez, Fernando Parrilla, Antón Velásquez (530).

A doña Francisca Pizarro se mandaron pagar los alquileres de las casas del Marqués, su padre, de todo el tiempo que en ellas había estado y estuviese el Audiencia, hasta el día que se le desembarazasen o se le comprasen. A 22 de mayo (545).

Libro Perú, de 1555.

Marqués de Cañete título de virrey. A 10 de marzo.

Título de Presidente (1).

Facultad para encomendar indios (2).

Poder para perdonar los delictos que, conforme a derecho, pueden ser perdonados, reservando el derecho a las partes (3).

Comisión para hacer justicia sobre los delitos acaecidos en el Perú.

Poder general (5).

Instrución estando la tierra de guerra, con 11 capítulos.

Instrucción estando la tierra de paz, de 20 capítulos (7).

Que, durante la guerra, si viere que el salario que se le da no basta, se le dé lo que hubiere menester.

Que si, a cuenta de su salario, se pidiere en Tierra firme algún dinero, se le dé (17).

Que pueda gastar de la Hacienda real lo que viere ser necesario para la pacificación de la tierra (18).

Que aunque los títulos digan que son por el tiempo que fuere la voluntad del Rey, no sean más de por seis años.

Que si le pareciere que salgan de la tierra algunas personas, las envíe a estos Reinos.

Que vea las cédulas dadas para don Antonio, y ejecute o suspenda las que le pareciere (19).

Que el arzobispo, con parecer del virrey, eche de la tierra los clérigos de mala vida.

Lo mismo a los obispos del Cuzco, de la Plata y Quito.

Al virrey de Nueva España, que si el del Perú le pidiere gente o armas, se las envíe.

Lo mismo a las Audiencias de la Española de los Confines (20).

Lo mismo al alcalde mayor y justicias de Nicaragua.

Lo mismo a la Audiencia del Nuevo Reino.

Lo mismo a los gobernadores de Tierra firme y Popayán.

Lo mismo a los oficiales de la Española, Guatemala, Santa Marta, Nuevo Reino, Cartagena, Popayán,

Honduras, Tierra firme, Nicaragua; a las ciudades de Lima, Quito, la villa de la Plata, San Miguel, La Paz, Truxillo, Arequipa, Puertoviejo, Guamanga, San Juan de la Frontera, Panamá y Nombre de Dios. La de Lima decía (21):

"El Rey. Concejo, justicia, regidores, caballeros, escuderos, oficiales e homes buenos de la ciudad de los Reyes: Habiendo entendido las alteraciones e cosas acaecidas en esas provincias, causadas por Francisco Hernández Girón e sus secuaces, habemos acordado de enviar por nuestro visorrey e gobernador desa tierra y presidente de la Audiencia Real que en ella reside, a don Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete, para que ponga en sosiego y quietud esa tierra, y provea y ordene en ella lo que viere que conviene al servicio de Dios nuestro Señor e noblecimiento desas provincias y beneficio de los pobladores, vasallos nuestros, que las han ido a poblar y de los naturales dellas; por ende, yo vos mando que en todo obedescáis al dicho Marqués de Cañete, y hagáis y cumpláis lo que él, de nuestra parte, os mandare, e le deis todo el favor e ayuda que os pidiere e menester hobiere para hacer e cumplir lo que él de nuestra parte mandare y por Nós le ha sido cometido, como lo debéis e sois obligados a hacer, como buenos y leales vasallos; que en ello me terné de vosotros por muy servido, y por el contrario si otra cosa se hiciere. Fecha en Bruselas, a 10 días del mes de marzo de 1555 años. Yo el Rey." Refrendada de Eraso (22).

Carta a Francisco Hernán Girón. Y otras 30 como ella, con los nombres en blanco (23).

Salario con tódos los oficios, 40 mil ducados, que son 15 cuentos de maravedís.

Llevó consigo a don Rodrigo de Mendoza, tío del Conde de Coruña, casado en España (24).

Pidió facultad para dar descubrimientos, como la llevó Gasca. y se le respondió que luego se le había revocado y ordenádose que no se diesen hasta saberse la forma en que se habían de hacer, que no estaba resuelta, y así no se le enviaba. A 8 de junio.

Cómo se han de hacer las monasterios. A 5 de julio (33).

Pedro Rodríguez Puertocarrero fué a tomar las cuentas a los oficiales reales del Perú y Nueva Toledo, con 3 mil ducados de salario cada año. A 3 de agosto (71).

Marqués de Cañete 2 mil ducados de ayuda de costa por lo que se detuvo en Sevilla. A 6 de agosto (75).

Alguacil mayor de Lima Melchor de Brizuela, por dejación de Ortega de Briviesca Muñatones; ídem, con voz y voto.

Mandóse nombrar un oidor que, sobre lo de las cuentas, hiciese audiencia con Pedro Roiz Puertocarrero (75).

Por no haber ido el licenciado Altamirano, con los demás oidores, contra Francisco Hernández, por provisión de la Audiencia le suspendieron el salario, y se man-

dó que, sin embargo, gozase dél como si hubiera ido. 5 de setiembre.

Licenciado Francisco Martínez, que iba por fiscal, murió en Panamá. Era natural de la villa de Fuentelapeña (109).

Juan de Frías: sus servicios. A 30 de noviembre (127).

1556

Juan de Bivero: sus servicios. A 2 de enero.

Juan Rodríguez de Salamanca: servicios. A 27 de enero (131).

Alonso de Mendoza: servicios. A 14 de febrero (132).

Juan de Cáceres, contador: sus servicios. Idem.

Licenciado Hernán Núñez: sus servicios. Idem (133).

Francisco Bernardo de Quirós: servicios. A 26 de febrero y folio 147 (137).

Pedro Hernández Paniagua: servicios. A primero de marzo y folio 143 (140).

Hernando de Alvarado: servicios. A 16 de marzo (142).

Marqués de Cañete se le envió instrución sobre lo de las poblaciones y descubrimientos, con 38 capítulos. A 13 de mayo (148).

Manuel del Espinar: servicios y premio. Idem (152).

Marqués de Cañete, poder para nuevos descubrimientos. A 13 de mayo (152).

Joan López de Porras: servicios. A 22 de mayo (153).

Don Alonso de Montemayor, en cédula que tiene quince planas de servicios. A 14 de marzo (154).

Arias Maldonado: servicios y premio. A 29 de julio y folio 169 (164).

Francisco del Espinar: servicios. A 26 de setiembre (169).

Hernando Díez: servicios. A 18 de octubre (170).

Don Francisco de (1) Irarrazábal pasó con recomendación. A 18 de octubre.

Hernando de Vega: servicios. Idem (172).

El conde de la Gomera, don Guillén de Ayala y de Rojas, que yendo al Perú se le dé el repartimiento que vacó por muerte de don Baltasar, su hijo. A 26 de octubre (174).

Jerónimo Zurbano que se le dé un repartimiento. A 29 (2) de octubre (176).

Jerónimo de Alderete iba por gobernador de Chile y murió, y le sucedió en el repartimiento doña Esperanza de Rueda, su mujer, y a Francisco de Mercado, hermano mayor del dicho adelantado Alderete, se mandó dar un buen repartimiento en Chile. A 29 de octubre (177).

---

(1) Tachado: "Irazaval", y encima, sin tachar, las letras *ra*.

(2) Parece que primero se escribió 19.

Don Francisco de Córdoba, hijo de don Alonso de Montemayor, cédula para suceder en los indios de su padre. Idem (178).

Don Alonso de Mendoza, premio a su hija doña Beatriz de Mendoza. A 18 de noviembre.

Pedro de Saavedra: servicios. Idem (181).

Joan de Tovalina Vergara: servicios. Idem.

Capitán Pedro de Zárate: servicios. Idem.

Don Juan Toscano, deán de Lima (182).

Pror[r]ogación de la merced de los dos novenos a la Iglesia de Lima por otros cuatro años. Idem (186).

Pedro de Murga, vecino de Lima: servicios. A 18 de diciembre (204).

Oidor de Lima, licenciado Francisco de Saavedra. Añadido. A 12 de diciembre (213).

1557

Licenciado Ceynos, que fué oidor de México, a su hijo Joan Vásquez de Ceynos se dieron por los servicios de su padre 3 mil pesos de oro cada año en el Perú, en tributos vacos. A 19 de enero (217).

Francisco de Mendieta recomendación. A 14 de febrero.

El licenciado Saavedra, cuando fué por oidor, llevó sello real para la Audiencia de Lima (224).

Don Antonio de Mendoza sirvió dos años menos dos meses y medio, contados desde el día que recibió en México los despachos hasta que murió; y a su hijo don

Francisco de Mendoza se hizo merced del salario de su padre de dos años cumplidos, a razón de 40 mil ducados cada año, y más 25 mil ducados por una vez, menos lo que su padre hubiese recibido, que fueron 73 mil 520 ducados, y lo demás se le mandó pagar. Y se advierte que a don Antonio se le señalaron solos 20 mil ducados cada año, y él replicó luego que si no se le doblaba el salario, no se podía sustentar, y después de muerto salió este despacho a su hijo don Francisco, como heredero y cesionario de don Iñigo de Mendoza, su hermano mayor. Cédula a 10 de abril.

El arzobispo de Lima se venía a España, y en Panamá le halló el virrey Marqués de Cañete, y le llevó consigo.

El Marqués de Cañete, a 4 de agosto de 1556, estaba ya en Lima, y parece desembarcó en Manta o Payta (250).

Fiscal de Lima, licenciado Joan Fernández, que lo servía. 12 de noviembre (292).

El arzobispo de Lima quisó visitar los obispados sufragáneos, y envió al del Cuzco al licenciado Sotomayor, y por no haberle recibido envió al canónigo Arias, y tampoco fué recibido, y sabido en el Consejo se le encargó que suspendiese estas visitas. A 15 de noviembre (293).

El monasterio de San Francisco se fundó en mal sitio, por ser corto y enfermo, y arresgado a que se le llevase el río, y fray Francisco de Armellones, siendo

provincial, pidió al Rey que había un sitio que llamaban el Estanque, del marqués don Francisco Pizarro, que solía ser de su hija doña Francisca, y era ya del Rey, y rentaba cada año 300 pesos, y pidió se le hiciese merced dél. y si era ajeno, se comprase, que podría costar 4 mil pesos, y se le diese, sobre que se pidió informe. A 29 de diciembre (300).

Licenciado Monxaraz: servicios. A 29 de diciembre (304).

1558

Hernando de Santa Cruz: sus servicios. A 13 de enero (312).

Alonso Ramírez de Sosa: servicios. A 21 de enero (314).

Licenciado don Alvaro Ponce, oidor de Lima, y se le cometió la residencia del licenciado Mercado, a quien se había dado licencia para venir a estos Reinos. A 6 de febrero; pero no está puesto el título (319).

Francisco de Talavera: servicios. A 23 de febrero (322).

Joan de Ribamartín, vecino de Lima: servicios. 4 de marzo.

Nicolás de Almazán, vecino de Arequipa. A 21 de marzo (323).

Licenciado Vaca de Castro llevó 5 mil ducados de salario por juez, del cual, por sentencia (1) del Conse-

(1) Debajo de esta palabra hay algo escrito que no es legible.

jo, dada a 8 de febrero deste año, se declaró que gozase desde 5 de noviembre de 540, que fué cuando se hizo a la vela, hasta postrero de agosto de 1541, que comenzó, como gobernador, a usar el oficio, aparejando las cosas de la guerra contra don Diego de Almagro. Hasta primero de mayo de 1544, que dejó los cargos que tenía, se le mandaron pagar a razón de 29 mil ducados, que todo montó 30 cuentos 535 mil 990 maravedís, y fué confirmado en revista, y para la cobranza se le dió cédula para el Perú, a 30 de abril, menos lo que montaba lo recibido y lo condenado (338).

Pedro de Murguía: servicios. A 17 de mayo (344).

Don Gonzalo, cacique del pueblo de la Madalena, pidió en el Consejo que la ciudad de Lima estaba fundada en sus tierras, y se las tenían usurpadas todas, y se cometió a la Audiencia su justicia. A 8 de julio (358).

Diego de Porres: servicios. A 24 de julio (364).

Merced de mil pesos a cada uno de los dos hospitales de Lima, en tributos vacos. A 8 de agosto (371).

A Diego de Vargas Caravajal, el que fué a lo de la perpetuidad, se dió un oficio de la boca para un hijo, y un hábito para otro, y se le mandó pagar lo corrido de 50 mil maravedís que tenía de merced cada tres años, y se le señalaron 12 mil ensayados de salario cada año, y a cuenta dellos 4 mil ducados en Sevilla: todo antes que fuese. A 13 de agosto (372).

Don Francisco de Córdoba, comendador de Guadalcázar, estuvo nombrado para ir a lo de la perpetui-

dad, y se le señaló el mismo salario que a Diego de Vargas, y a cuenta dél 4 mil ducados en Sevilla, una plaza de la boca para un hijo y otra de capellán del Rey para otro, y se le denegaron otras mercedes que pidió. El dijo que no quería salario, sino 8 mil ducados luego para aviarse y allá lo que hubiese menester, y se le señaló el dicho salario. A 13 de agosto (373).

Don Alonso de Alvarado título de mariscal de la Nueva Toledo. A 27 de agosto.

A don García de Alvarado, su hijo segundo, 7 mil pesos de renta, por su vida.

A don Joan de Velasco, hijo tercero, 5 mil pesos de renta, por su vida (378).

Oidor de los Charcas licenciado Atienza, con 4 mil de oro de salario. A 7 de setiembre (384).

Oidor de los Charcas doctor don Lope Díaz de Armendáriz. Idem (385).

Francisco de Talavera: servicios. A 7 de setiembre (387).

Don Diego de Azevedo (1) y Fonseca virrey del Perú desde setiembre deste año. Era mayordomo del Rey, y se le señalaron 40 mil ducados de salario. A 7 de setiembre (386 y 390).

Oidor de los Charcas licenciado Antonio López de Haro. A 3 de octubre (403).

Rodrigo de Salazar vecino de Quito. Idem (408).

(1) El amanuense empezó a copiar otro apellido, escribiendo sólo una *M*.

Don Diego de Azevedo y Fonseca, virrey, 8 mil ducados de ayuda de costa, en Sevilla. A 15 de octubre (409).

Más 12 mil ducados, en Sevilla, a cuenta de su salario (410).

Licenciado Vaca de Castro, a su hijo mayor Antonio Vaca de Castro, se hizo merced de un repartimiento de 16 mil pesos de minas y lo corrido del dicho repartimiento, desde la fecha désta hasta que tome la posesión o haya estado vaco o no, y si no lo estuviere se le cumplan los dichos corridos de la hacienda Real. A primero de marzo, y sobrecédula a 15 de octubre (411).

Fiscal de los Charcas licenciado Rabanal. 15 de octubre (417).

LIBRO PERÚ, 558.

A los licenciados Villagómez y Xarava se cometió la residencia de los oidores y demás ministros de la Audiencia de Lima. A 10 de noviembre (1).

Fiscal de los Charcas bachiller Gregorio de Valencia, con el salario que se le señalare. A 6 de diciembre (15).

Oidor de Lima licenciado Tello Maldonado, en lugar del licenciado Altamirano, que tuvo licencia para venirse a España. A 27 de diciembre (18).

Obispo de la Plata el licenciado Cuesta, presentado por muerte de fray Tomás de San Martín. A 6 de setiembre (23).

1559

El primer virrey a quien se acortó el gastar de la caja fué al Marqués de Cañete, por lo mucho que gastó en la armada en que su hijo fué a Chile y en otras cosas, aunque parte dello fué de tributos vacos, y se le escribió que no gastase cosa de la Real hacienda sin orden del Rey. A 27 de enero (33).

Licencia al Marqués de Cañete, y aviso de lo que estaba proveído para sucederle. A 27 de enero (34).

Joan Arias Altamirano: servicios. A 13 de febrero (45).

Capitán Joan de Mier y Cusio: servicios. A 22 de febrero (46).

Escribano de minas de Potosí Alonso de Pomareda. Idem (53).

El arzobispo de Lima pidió licencia para venirse a estos Reinos, y se le denegó, por lo que convenía su persona en aquella tierra. A 27 de febrero (56).

Cuando se fundó Lima, se señaló a la Iglesia mayor un solar, y otro vecino a ella para cárcel, y viendo después que la iglesia estaba estrecha se concertó con la ciudad y le compró el solar de la cárcel, por el inconveniente que era semejante vecindad, y aunque después la ciudad rehusó el darle, se despachó cédula a la Audiencia para que guardase justicia y se diese el sitio, si la iglesia le había menester y la cárcel estaba incómoda. A 4 de marzo (60).

Diego de Escalante y Francisco de Escalante: servicios. A 4 de marzo (62, 64 y 71).

Lope Ramírez: servicios. Idem (62).

Regente de los Charcas licenciado Pedro Ramírez de Quiñones, como oidor más antiguo. Era oidor de la de los Confines. Con salario de 5 mil ensayados. A 30 de diciembre (66).

Conde de Nieva 4 mil ducados en Sevilla, a cuenta de su salario. A 17 de marzo (75).

El Marqués de Cañete fundó la villa de Cañete y quiso reparar la fortaleza que allí había, y para todo nombró a Jerónimo Zurbano, y le dió título de alcaide della, con 1200 pesos de salario, con que tuviese seis hombres de guarda en la fortaleza (76).

Cuando entró el de Cañete en Lima, a instancia del arzobispo se formó una Junta del virrey, arzobispo, oidores y prelados de las órdenes, para tratar del bien y dotrina de los indios; la cual se hacía cada viernes primero del mes, en casa del virrey, y los demás viernes en casa del arzobispo, y en éstos se proponía todo, y cuando iban en casa del virrey se le consultaba. Cansóse el virrey y escusóse, y aunque se despachó cédula para que se prosiguiese, a 17 de marzo, no parece que duró mucho (77).

Licenciado Villagómez 2 mil ducados en Sevilla, a cuenta de su salario; ídem por ir a lo de la perpetuidad. Y lo mismo a Xarava (84).

Pero Gómez de Porres nombrado para ir al Perú a

lo de la perpetuidad; de que se le dió aviso. A 10 de abril (93).

Joan de Ribamartín vecino de Lima. A 17 de abril (99).

Francisco Gil: servicios. A 20 de abril (102).

Oidor de Lima licenciado Luis Tello Maldonado; y por haber ido con don Alvaro Ponce de León, que iba también por oidor, se declaró que, llegando juntos, se regulase su antigüedad por los títulos. Idem (103).

Pidióse que se mandase poner Concejo en el asiento de Potosí, por haber en él continuamente 600 españoles, y se pidió informe a la Audiencia de Lima, a 23 de mayo (117).

Bartolomé Ruiz, el piloto mayor de Pizarro, tuvo a Martín Yáñez Destrada, que fué regidor de Lima, y éste al bachiller Nicolás Ruiz Destrada, que fué al Perú, con cédula que refiere los servicios de todos, para que, conforme a ellos, el virrey le diese de comer en tributos vacos. A 23 de mayo (119).

Diego García de Alfaro, servicios, vecino de Lima. Idem (119).

1558

Conde de Nieva título de virrey, gobernador y capitán general. A 15 de diciembre (124).

Título de Presidente. Idem (124).

Facultad para encomendar indios (125) (1).

(1) El copista escribió primero 124.

Poder para perdonar delictos (127).

Facultad para que, estando la tierra de guerra, pueda gastar lo necesario de la Real hacienda, con acuerdo de los oidores y oficiales reales (127).

Que, aunque sus títulos digan que son a voluntad del Rey, se entiendan sus oficios por seis años (128).

Instrución estando la tierra de paz, con 21 capítulos (128).

Al virrey de Nueva España que si se ofreciere dé favor al del Perú. Y lo mismo a las Audiencias (134).

Al arzobispo para que eche de la tierra los clérigos que el virrey dijere que no conviene estén en ella. Y lo mismo a los obispos de los Charcas, Cuzco y Quito (134).

A la ciudad de los Reyes, carta como la que llevó el de Cañete, y lo mismo a las demás ciudades (134).

A la ciudad de Panamá que cumpla lo que el virrey le escribiere, y lo mismo a la de Nombre de Dios (135).

A los oficiales reales, que hagan lo que el virrey les escribiere (1), proveyéndole de lo necesario. Esto a los que no eran del virreinato del Perú (135).

1559

Hospital de Santa Ana 800 ducados de limosna, en bienes de difuntos de Sevilla, empleado en ella. A 29 de mayo (136).

Don Jusepe de Guevara, nombrado para ir al Perú a

(1) El amanuense empezó a copiar: "le p".

lo de la perpetuidad, de que se le dió aviso. A primero de junio (142).

Conde de Nieva, facultad para nombrar escribanos en los lugares adonde no los hubiere, en tanto que el Rey provee. A 5 de junio (143).

Título de Presidente de la Audiencia Real de los Charcas. A 5 de junio (145).

40 mil ducados de salario.

8 mil ducados de almojarifazgo cada año (146).

8 mil ducados de ayuda de costa en Sevilla.

20 mil pesos de almojarifazgo la vez primera.

12 esclavos, libres de derechos (147).

Licenciado Villagómez, merced de la mitad del salario, si falleciere en el camino. Idem.

Licencia de 8 esclavos (148).

6 mil pesos de almojarifazgo.

4 mil ducados en Tierra firme, a cuenta de su salario (149).

Comenzaron los religiosos á fundar monasterios en los pueblos de indios con tanto exceso, que se mandó que no los fundasen sin licencia del virrey, y esto fué a instancia del arzobispo. Idem (152).

Conde de Nieva otra instrución, de 17 capítulos. A 12 de junio (153).

Domingo de Gamarra fué por escribano de los negocios de la perpetuidad, 12 de junio, con 4 mil pesos de salario (162).

Al virrey y oidores se cometió la residencia de abogados, recetores y otros oficiales. A 12 de junio.

Al Presidente y oidores la residencia de los alcaldes ordinarios y regimiento y demás oficiales de Lima. Idem (166).

Que Villagómez y Xarava puedan asistir en los estrados, pero no voten pleitos. Idem (167).

La residencia de los oficiales reales se cometió a la Audiencia (168).

El de Cañete proveyó correo mayor y coronista en Lima, y se mandó quitar. A 12 de junio (169).

Conde de Nueva, que pueda abrir caminos y hacer puentes. Idem. Y de aquí comenzó a ser este despacho ordinario (170).

Licenciado Villagómez otros 5 (1) mil ducados en Sevilla, a cuenta de su salario, demás de los 2 mil. Y lo mismo a Jarava (171).

Villagómez tenga el salario de consejero y Jarava el de alcalde de Corte, durante su ausencia.

A Xarava otros 4 mil ducados, a cuenta de su salario (174).

Conde de Nieva, poder para nuevos descubrimientos. A 12 de junio (176).

[Folio 181 está la cédula de Bruselas, a 15 de marzo de 1559. Por la cual se cometió al Conde de Nieva el revocar lo que había hecho el Marqués de Cañete, que en Nombre de Dios hizo regimientos perpetuos y

(1) Puede confundirse este número con un 8.

escribanos reales, y proveyó escribanías, y acrecentó un teniente con nuevo salario, y deshizo el número de oidores que había en Lima, enviando al licenciado Altamirano por corregidor de la Plata y a Santillán por gobernador de Chile; proveyó un alcalde de Corte; hizo Consejo de Estado, y de Cámara, y de Hacienda, y firmaba en alto, como el Rey, y los oidores abajo; acrecentó oficios reales con salarios; hizo cuatro galeras; puso imposiciones y averías; hizo compañías de gentiles hombres y de la guarda, y arcabuceros, y hidalgos, y dió armas] (1).

El Audiencia de Lima envió una información de lo que el Marqués de Cañete había hecho contra el servicio de Su Majestad, que venía firmada (2) del doctor Bravo de Saravia y del licenciado Mercado de Peñalosa; la cual se entregó al Conde de Nieva. "Libró el de Cañete mucho en la Hacienda real: a Joan Xuares y Gómez Cerón, criados suyos que envió a estos Reinos a sus negocios, pagó de la Real hacienda.— Don Bernardino de Meneses dió a Pedro de Vega y a Julián de Arenzana, pajes de Cámara del virrey, 8 mil pesos por la merced que el dicho visorrey le hizo de le encomendar los indios del general Pablo de Meneses, su tío. En Truxillo le prestó Francisco de Isasaga 15 m'l pesos, y se los mandó pagar de la Real hacienda, diciendo que iba necesitado, y después cobró

(1) Este traslado aparece al margen.
(2) Estas tres últimas palabras van repetidas.

parte de su salario, que era señal que le tenía.—Díjose que tenía compañía con un Joan Antonio Corzo.—En cosas de justicia y pleitos dió muchos decretos prejudiciales.—Dió blasón de armas a un Hernán González.—Acrecentó al fiscal mil pesos de salario.—Crió pagador de la gente de guerra, con salario, y lo fué un mercader, habiendo oficiales reales.—Cobró su salario desde antes que se le debiese.—Abría las cartas que le parecía, y a su ejemplo lo hacían otros.—Señaló a su capitán de la guarda 2400 pesos de salario, de la Hacienda real.—Crió por alcalde de Corte a un criado suyo, llamado Sebastián Cherino.—Dió un privilegio de hidalguía a Hernán González, vecino de Lima, y dió otros" (183).

Conde de Nieva comisión para visitar al Marqués de Cañete. A 15 de marzo.

Diéronsele 12 mil ducados de su salario y 8 mil en Tierra firme de su salario (188).

Pedro de Murguía: servicios. A 17 de junio (211).

Francisco Ponce: servicios. A 10 de julio y a 6 de agosto (257 y 220) (1).

Capitán Ruibarba Cabeza de Vaca: sus servicios. 15 de julio (225).

Don Antonio de Ribera, del hábito de Santiago, merced de 12 mil pesos de renta en indios. Idem (226).

Dos leguas de Lima había un laguna cerca de la

(1) La segunda data y el primer folio parece que fueron agregados luego de escrito el traslado siguiente.

mar, en que no hay más pescado que el echado a mano, y la Audencia le solía dar a quien quería. Se despachó informe si sería buena para propios de la ciudad. Idem (228).

Oidor de Lima el licenciado Salazar, en lugar del licenciado Altamirano, que tenía licencia para venirse. Primero de agosto (242).

Oidor de los Charcas licenciado Recalde, de los primeros. A primero de agosto (243).

Fiscal de Lima el licenciado Monzón, por estar impedido el licenciado Joan Fernández. Idem (247).

Obispo de los Charcas licenciado Fernán González Cuesta, y parece tuvo el fiat, porque se le mandó ir a residir a su obispado, a primero de agosto (249).

Joan de Astudillo Montenegro: servicios. Idem (250).

Al licenciado Briviesca se dieron 20 mil ducados de salario, y en Sevilla 4 mil de ayuda de costa y 6 mil a cuenta de su salario. A 7 de agosto (259).

Que, cumplidos cinco años, se pueda venir (260).

15 mil ducados falleciendo en el viaje.

20 mil ducados de salario.

10 mil pesos de merced en Lima.

Que goce el salario del Consejo de Cámara de Castilla, 50 mil, y los 200 mil de Consejero de Castilla (261) (1).

(1) 260 era el folio primeramente escrito.

Conde de Nieva licencia para 50 criados. Idem (265).

Poder para la gobernación del Perú, estando alterado. Idem (270) (1).

Otros 17 criados, con oficios. Idem (275).

Llevó a don Joan de Velasco, su hijo (282).

Relator de Lima bachiller (2) Joan Caro, por muerte del licenciado Mesía. Idem (283).

Licenciado Briviesca comisión para tomar residencia a los oidores y oficiales de la Audiencia (289).

Que el virrey y comisarios señalen a la Audiencia de los Charcas el distrito que ha de tener. A 18 de agosto (293).

Oidor de los charcas licenciado Ortiz, de los primeros. 25 agosto.

Los comisarios llevaron orden para vender los alferazgos (307).

Conde de Nieva que tenga 30 hombres de a caballo y 20 alabarderos de su guarda: a 2 (3) mil pesos cada uno de a caballo, y a 15 pesos cada mes a cada alabardero. A 28 de setiembre (357).

Que, en caso que muera, se den 10 mil ducados a su mujer, y otros 10 mil a quien le sucediere. Idem (358).

---

(1) Parece que se puso en un principio 275.

(2) El copista escribió: "lic", y luego enmendó.

(3) Hay un borron al lado del 2, que impide apreciar si la cantidad es mayor.

Licencia para otros cinco criados, con oficios. A 21 de octubre (376).

Felipe Gutiérrez, degollado por Gonzalo Pizarro, padre de Alonso Gutiérrez, a quien se dieron 4 mil pesos de renta en indios. A 13 de diciembre (385).

Hernando Ochoa, contador, estuvo nombrado para ir a lo de la perpetuidad (395).

1560

Escribano del número de Lima Pedro de Valverde, por muerte de Toribio Galíndez de la Riba, que sucedió a Baltasar Vásquez.

Nicolás de Ribera: servicios. A 19 de enero (404) (1).

Pero González de Prado: servicios. Primero de mayo (432).

Jerónimo de Aliaga tuvo a Jerónimo de Aliaga en una india, y le legitimó. A 30 de abril (436).

Baltasar de Toledo: servicios. A 3 de mayo (437).

Capitán Joan Ruiz: servicios. A 19 de mayo (443).

Conde de Nieva llevó título de capitán general de la armada en que fué; consta de carta de 17 de setiembre de 1559 (354).

Pablo de Montemayor: servicios. A 9 de julio (461).

---

(1) 304 fué el folio que primeramente copió el amanuense.

Capitán Diego López de Zúñiga: servicios y premio. A 4 de agosto (472).

Licenciado Martel: servicios. A 9 de agosto (481).

Libro Perú, de 1560 (1).

Nicolás Ponce: servicios. A 16 de setiembre (2).

Capitán Joan Delgadillo: servicios. A 16 de octubre (20).

Lorenzo de Aliaga: servicios; vecino de Lima. 9 de noviembre (31).

El de Cañete dió a su hijo don García de Mendoza el repartimiento que fué de Lope de Mendieta, y a don Pedro de Córdoba, su sobrino, dió el que fué de don Alonso de Montemayor, y en Chile dió tres a don Felipe de Mendoza, su hijo bastardo, y todos se mandaron quitar, y que los hijos se viniesen a España. A 16 de diciembre (51).

A don García, hijo del de Cañete, se mandó venir luego a España, y a don Felipe, su hermano bastardo (52).

Capitán Joan Remón: servicios en Chile, y premio 8 mil pesos de renta. A 23 de diciembre (61).

A doña Leonor Manuel, marquesa de Navarrés, se hizo merced de las escribanías de minas de todo el Perú y Quito. Y ella la traspasó en don Pedro Manrique, conde de Osorno (69).

---

(1) El 6 aparece corrigiendo la cifra 7.

1561

El mariscal Alonso de Alvarado dejó a Vítores de Alvarado, hijo natural, que también sirvió, y se le dieron 1500 ducados (1) ensayados de renta, por su vida, en tributos vacos. A 29 de enero (83).

Bernardino de Loaysa: servicios. A 9 de febrero (90).

Oidor de Lima Santillán; se llamaba Hernando de Santillán (98).

A Joan Vásquez de Molina, secretario del Consejo de Estado, que se recogió a su casa, se dieron 8 mil ducados: los 3 mil en penas del Perú, y los 5 mil en tributos vacos. A 26 de marzo (103).

El capitán Rodrigo Niño sirvió mucho, y se le mandó dar un repartimiento, y antes que se le diesen murió, sin dejar hijos, y a su padre, Hernando Niño, se le mandaron dar 1500 pesos de oro, por una vez, en tributos vacos. A 13 de abril (105).

Joan de Hinojosa: servicios. A 28 de abril (105).

Pedro Alvarez Holguín murió en la batalla de don Diego de Almagro el Mozo. Dejó tres hijos naturales: Fernando Alvarez Holguín, doña Costanza de Orellana y doña María de Aldana; a cada una se dieron 500 pesos, y al hijo dos mil, todos ensayados, y por sus vidas, en tributos vacos. Idem (110).

(1) Parece que el copista quiso primero escribir la palabra *pesos*.

Jerónimo de Silva, vecino de Lima: servicios. Idem (110).

El Conde de Nieva, cuando iba, se apartó una carabela antes de la Dominica, y fué a dar al través en la costa de Venezuela, donde se perdió con toda la gente que llevaba; y como en lo perdido todos tienen parte, luego el virrey escribió que había perdido en ella más de 20 mil ducados suyos, y más de 15 mil de sus criados, y pidió al Rey la recompensa, aunque no la obtuvo. Capítulo de carta. 4 de agosto (142).

Fray Joan de San Pedro, provincial que fué de San Agustín, del Perú, llevó a él 17 religiosos este año (146).

Oidor de los Charcas, licenciado Diego Ortiz; murió en Panamá, y a sus herederos se hizo merced de 500 ducados. A 13 de octubre (169).

Francisco de Molina, clérigo, parece fundó el hospital de San Andrés, y le intituló el Hospital Real de los Españoles, por haberle puesto debajo del nombre y armas reales, y le costó más de 19 mil pesos, y los 7 mil dellos le dió el Marqués de Cañete de tributos vacos y de la Real hacienda. Hizo casa para orates y enfermería para mujeres (171).

Al corregidor de Potosí, cuando se puso, se señalaron de salario por el virrey 5 mil ensayados, y se mandó que sólo se le diesen dos o tres mil pesos. A 18 de octubre (172).

Contador del Perú Lope de Pila, que lo había sido

de la artillería y de otras jornadas del emperador y rey don Felipe (176).

El de Cañete proveyó por receptor y pagador de las guardas, con 1 mil pesos de salario, a Hernán González, y el de Nieva lo confirmó, sin salario, y el Rey mandó que se le quitase, y lo sirviesen los oficiales reales. A 30 de noviembre (185).

El Conde de Nieva dió el gobierno de Quito a don Manuel de la Vega; el corregimiento de la Paz a un sobrino de Diego de Vargas; el de los Chachapoyas a un paje suyo; el alguacilazgo mayor del Cuzco a un criado de Briviesca; el corregimiento de Chucuito a uno que fué con él; el del Cuzco a uno que fué de Nueva España; el de los Charcas y el de Arequipa por ciertos respetos; el de Truxillo a un pariente de Briviesca. Y todos se mandaron quitar, a 24 de diciembre (192).

Obispo de los Charcas fray Domingo de Santo Tomás, de la orden de Santo Domingo; de que se le avisó. Idem (193).

Obispo del Cuzco el doctor Ramírez, inquisidor de Valencia, por resignación de fray Joan Solano. Idem (195).

1562 (1)

El licenciado Gasca vendió al veedor García de Salcedo y al contador Joan de Cáceres la hacienda que quedó del tesorero Riquelme en 60 mil pesos de oro,

(1) El copista comenzó escribiendo un 2, que luego corrigió con el 1.

y los dió por libres de cualesquier culpas o negligencias que hasta aquel tiempo hubiesen tenido, así ellos como el dicho Riquelme y el fator Illán Suárez, difuntos, en sus oficios, por 30 mil pesos de oro que se obligaron a pagar dentro de tres años, con que, si el Rey quisiese más seguir las causas que recibir los 30 mil pesos, lo pudiese hacer dentro de tres años. No se declaró en ellos, y se cometió al Marqués de Cañete, y después al Conde de Nieva. A 12 de enero (202).

[Este concierto fué en 130 mil pesos por todos, hecho por el Marqués de Cañete, que parece que no quiso pasar por el concierto de Gasca, y el de Nieva quiso 20 mil pesos, y se dió cédula para que se hiciese justicia sobre ello, a 13 de febrero de 1563. Folios 325, 326] (1).

El Conde de Nieva puso ensayador a un criado suyo en Potosí, y se mandó quitar. A 18 de enero (211).

Introdujo el de Nieva que ninguno saliese de Lima sin su licencia, y en las que daba tenía el Secretario sus derechos, y se mandó que volviese los que había llevado. A 20 de enero (211).

Dió en Tierra firme naturalezas a estranjeros para tratar y contratar, y a los casados en España para estar en las Indias; y de todo se le avisó que no lo podía hacer. A 20 de enero (212).

Luis de Tapia: servicios. A 8 de febrero (222).

---

(1) Lo comprendido en los corchetes va al margen, a modo de apostilla.

Que se vuelvan los comisarios de la perpetuidad y traigan consigo los criados que llevaron. A 21 de febrero (233).

El descubrimiento de Zumaco y la Canela encargó el virrey de Cañete a Rodrigo Núñez de Bonilla, el cual no pudo ir a ella, y la pidió en el Consejo Melchor Vásquez de Avila, y se cometió al de Nieva que lo efetuase, conforme a lo ordenado. A 7 de marzo (239).

Baltasar de Loaysa, clérigo, el que anduvo en lo de las alteraciones del Perú, se le dieron 3 mil pesos de renta, por su vida. A 14 de marzo (241).

A Jerónimo de Silva le dió el de Cañete un regimiento de Lima, y por no habérsele podido dar, se mandó que se le quitase. A 4 de mayo (254).

El de Cañete hizo al dicho Jerónimo de Silva provincial y alcalde (1) mayor de la hermandad, con 1 mil pesos de salario, y se mandó quitar, por estar entonces ordenado que los alcaldes ordinarios lo fuesen de la hermandad, y no ser esto a provisión suya. A 4 de mayo (256).

A la ciudad de Zamora dió 600 pesos de oro de la Hacienda del Rey para propios, y se mandaron quitar. A 18 de mayo (260).

Francisco de Sandoval: servicios. A 10 de junio (265).

Capitán Pedro del Barco tuvo a don Pedro del Bar-

(1) Tachado: "de la h".

co, a quien se dieron mil pesos de renta en tributos vacos, con relación de servicios. A 21 de junio (268).

Antonio Ramos y Catalina de Castañeda, su mujer, y Sebastián Bernal, el año de 1553 fundaron en Lima una casa de recogimiento, calle en medio del convento de San Francisco, donde se criasen y dotrinasen doncellas mestizas pobres. Dieron el suelo para el edificio y huerta, con ciertas casas, tierras, chácaras y heredamientos, con condición que el ordinario no se entremetiese en ello; y encargaron esta casa al guardián de San Francisco y a sus religiosos. El Marqués de Cañete favoreció esta obra, con que se aumentó la obra y edificio, con advocación de San Joan de la Penitencia. Quísose meter el arzobispo en visitar esta casa; contradijéronlo sus fundadores y los frailes, y por concierto se hizo del Patronazgo real, y se dió por el virrey en administración a los mismos religiosos de San Francisco, para que viviesen en ella hasta seis: lo cual se hizo por modo de transacción, y la confirmó el Rey, a 16 de agosto (280).

Francisco Ruiz Nabamuel, vecino de Arequipa, servicios y merced de mil pesos de renta (281).

Pedro de Quirós: servicios: A 22 de noviembre (300).

Baltasar de Loaysa, clérigo dicho, presentado a la Tesorería de la Iglesia de Lima. A 3 de diciembre (304).

1563

Alonso Moreno, vecino de Lima: servicios. Primero de enero (322).

Cuando murió o mataron al Marqués Pizarro, debía al Rey 28 mil pesos de oro, y por ellos se tomaron las casas en que hoy viven los virreyes, en cuyo reparo sólo el de Nieva gastó más de 9 mil pesos de la Real hacienda, y se le ordenó que estos reparos se hiciesen de gastos de estrados o penas de cámara, adonde se volviese de los dichos gastos. A 13 de febrero (325).

Licencia para pasar al Perú 21 religiosos de la Merced, a costa del Rey. A 21 de febrero (330).

El de Nieva dió a Jerónimo de Silva el repartimiento de la Madalena, junto a Lima, teniendo ya otro, y se dió cédula para que dejase el uno. A 26 de febrero (332).

Fué el primero a quien se mandó que no librase en la caja ayudas de costa ni entretenimientos, y a los oficiales que no los pagasen. Idem (333).

Alonso de Castellanos, ahorcado por Gonzalo Pizarro, a su hija Pascuala de Castellanos, 2 mil ducados, por una vez. A 6 de junio (355).

Tesorero del Perú sucedió a Riquelme Francisco Alvarez el Romo, y murió en el camino, y se dió el oficio a Hernando Arias de Saavedra, teniente de capitán de la Guarda española (356).

Licenciado (1) Castro cédula de guía para España. A 11 de agosto.

Licencia para pasar.

Licencia para doce criados.

Licencia para una mujer de servicio.

Licencia para otro criado.

Almojarifazgo de 4 mil pesos.

Licencia para diez esclavos.

Que los negros que le acompañaren traigan armas.

Licencia para las armas que hubiere menester.

150 marcos de plata labrada.

Salario 12 mil pesos cada año.

Que goce de los 300 mil maravedís que por el Consejo de Indias se pagan a los que son dél.

4 mil ducados en Tierra firme, a cuenta del salario (367).

Otros 4 mil ducados, en Sevilla, de su salario (372).

Las 200 mil maravedís de Consejero de Indias, situadas en Castilla, se le paguen.

Que, muriendo en el viaje, se den 6 mil ducados a sus herederos (373).

1 mil ducados en Tierra firme, de ayuda de costa.

Otros 1 mil ducados en Sevilla, de ayuda de costa.

Que se informe en Cartagena de las minas descubiertas en el río de la Madalena (374).

Maestrescuela de Lima licenciado Cerbrago (376).

---

(1) Tachado: "Vaca de".

Oidor de Quito doctor Francisco de Ribas, de los primeros, con 2 mil pesos de oro. A 29 de agosto (400).

A don Francisco Atabaliba 1 mil pesos de renta, por dos vidas. A 8 de setiembre (404).

Fiscal de Quito licenciado Valdés. Idem (412).

Los comisarios vendieron una laguna de pescado a don Pedro Puertocarrero en 2 mil pesos, y se alegó en el Consejo que rentaba cada año 800 pesos, y así se escribió al (1) licenciado Castro lo remediase. A 15 de setiembre (425).

Fiscal de Quito Joanes de Avila, que estaba en Cartagena. A 25 de setiembre (438).

Martín de Ampuero, hijo de Francisco de Ampuero y de doña Inés Yupanqui, hija de Guaynacava y señora de Guaylas (444).

Joan de Villegas, morador de Lima: servicios. A 25 de setiembre (445).

Licenciado Santillán fué por presidente de Quito, y se dió cédula para que, si faltase el licenciado Castro, él cumpliese las comisiones todas que llevaba. Idem (447).

Diego de Vargas Caravajal, uno de los comisarios de la perpetuidad, parece que murió en el Perú, y su hijo fué don Diego de Caravajal (453).

El licenciado Zárate, oidor de Lima, tuvo a Francisco de Zárate, cuyos servicios se refieren. A 14 de octubre (460).

---

(1) Tachado: "de Nieva".

Al bachiller Nicolás Ruiz de Estrada le señaló el Conde de Nieva 3 mil ensayados de renta, por su vida, y su padre, Martín Yáñez de Estrada, sacó cédula para que le enviase los mil cada año a España. A 24 de octubre (467).

Dióse comisión al licenciado Antonio de Ulloa, juez de grados de Sevilla, para que averiguase lo que se decía del Conde de Nieva, de Briviesca, de Diego de Vargas, del contador Ortega de Melgosa y de Diego de Gamarra, que fué por secretario: todos de la perpetuidad; y del licenciado Valderas, que fué con Briviesca. A 16 de mayo (473).

Embargáronsele sus bienes a todos. Idem (474).

Mandóse que Ortega de Melgosa no entrase en su oficio de contador de la Casa hasta que otra cosa se ordenase. Idem (477).

Que el licenciado Briviesca no llegase a la Corte con diez leguas (478).

Mandaron a todos los comisarios que se viniesen. A 27 de febrero (491).

Cometióse su visita al licenciado Pedro Ramírez de Quiñones, regente de la Plata, con 10 pesos de oro cada día. A 27 de febrero (485).

Al licenciado Bravo de Saravia se dió la comisión que al licenciado Pedro Ramírez de Quiñones, por su ausencia. A 27 de febrero (492).

"Y porque acá se ha tenido relación que, en lo que toca a la autoridad de vuestra persona e cargo, hay ne-

cesidad que viváis con más recatamiento que hasta aquí, mucho os encargo que, ansí lo tengáis, y hagáis consideración al oficio que tenéis y a lo que en él representáis." Esto se escribió al de Nieva en una carta de 27 de febrero (495).

Libro de Perú, de 1563.

Licenciado Castro, del Consejo de Indias, título de presidente. A 16 de agosto.

Comisión para visitar al Conde de Nieva.

Facultad para encomendar indios (1).

Facultad para perdonar delitos (3).

Instrución al licenciado Castro.

1. Que tenga cuidado de la dotrina de los indios.

2. Que encargue a los prelados la vigilancia y cuidado.

3. Que se remedien las discordias que sucedieren entre los prelados.

4. Que haga fundar monasterios donde le pareciere que son necesarios y en la distancia que le pareciere.

5. Que mande abrir caminos y hacer puentes, por el bien de los indios.

6. Que haga que los prelados castiguen y hagan salir de la tierra los clérigos escandalosos.

7. Que procure blandamente quitar el servicio personal y dé sin él los repartimientos que diere.

8. Que vea si será bueno hacer alcaldes indios y

mudarles el gobierno que tienen, y, comunicado con los prácticos, informe dello.

9. Que haga guardar lo ordenado para que los caciques no lleven tributos excesivos.

10. Que los indios se vuelvan a los caciques naturales suyos y no se dismiembren dellos.

11. Que, vacando regimientos o escribanías o otros oficios perpetuos, avise al Rey y no los provea ni en el interin.

12. Que haga guardar la nueva ley que prohibe el trueco, traspaso y venta o donación de pueblos de indios.

13. Que las cédulas reales se pongan en un archivo y en un libro, y las vaya ejecutando.

14. Que de todos los mandamientos que diere haya libro en que quede registro.

15. Que si al usar de la facultad de perdonar delitos quisiere exceptuar personas, lo pueda hacer, y que no use della sino en casos de rebelión o guerra.

16. Que encomiende los indios a beneméritos, para que los tengan como los tienen otros, en cuanto fuere la voluntad real.

17. Que pueda hacer guerra a los inobedientes como le pareciere.

18. Que se guarden los capítulos de corregidores y haga castigar los pecados públicos.

19. Que no consienta vagamundos en los pueblos

de indios ni en la tierra, y (1) haga usar sus oficios a los que los tuvieren.

20. Que haga salir de la tierra los que no tuvieren licencia para estar y pasar a ella en particular.

21. Que a los que llegaren pida las licencias, y las haga poner por memoria en un libro, y si no las llevaren, los haga volver a su costa.

22. Que dé poblaciones y pacificaciones en partes cómodas para ocupar la gente, conforme a lo ordenado.

23. Que envíe a España a todos los casados en ella, sin dar pror[r]ogaciones.

24. Que esto lo vaya ejecutando poco a poco y con prudencia.

25. Que no detenga el título a los sucesores legítimos de las encomiendas.

26. Que avise a los corregidores que no consientan vagamundos ni revoltosos.

27. Que se reforme el número y salario de los corregidores, y sólo haya los necesarios, y con salario moderado.

28. Que lleva cédula para hacer venir al Conde de Nieva y a su hijo y criados; que use della como le pareciere, y mandándole venir haga que deje poder y dé fianzas, o le secreste lo que fuere necesario.

29. Que tome residencia a los corregidores que el Conde y comisarios pusieron, aunque se la hayan tomado, pareciéndole conveniente.

(1) Tachado: "los".

30. Que haga tasar los tributos, conforme a las nuevas leyes y no los encomiende sin tasar.

31. Que componga los pleitos de los que, contra lo dispuesto por sus títulos, han llevado tributos excesivos, y el que se sigue contra los fiadores de Gonzalo Pizarro cuando se hizo gobernador.

32. Que haga venir con el Conde y comisarios todas las personas que fueron con ellos, y que se cobre dellos lo que les hubieren dado de la Real hacienda.

33. Que haga lo mismo con los criados del de Cañete.

34. Que procure quitar las lanzas, alabarderos y arcabuces, y aperciba a los que tuvieren renta en tributos vacos que tengan armas y caballo.

35. Que guarde y cumpla la ejecutoria que por el Consejo de Indias y Hacienda se dió al Conde de Nieva.

36. Que quite los oficios y salarios nuevos, y los salarios cobre del de Cañete y del de Nieva y comisarios y de los que los hubieren cobrado.

37. Que ningún oidor pueda tener corregimiento, y los que los hubieren tenido no puedan llevar más de 6 mil pesos por ambos salarios, y lo demás se cobre dellos o de quien se los dió.

38. Que no se pague entretenimiento ni salario al que no residiere, y no se le pueda dar licencia para ausentarse más de 40 días cada año.

39. Que el Obispo de Sigüenza ordenó un libro de los pleitos y negocios fiscales, y cada jueves del miér-

coles, si el jueves era fiesta, se juntaba con los oficiales reales y el fiscal y un escribano de Cámara, a tratar dellos, y mandó que por su ausencia acudiese a esto el oidor más antiguo. Que lo haga proseguir.

40. Que tome las cuentas de la Hacienda Real, modernas y antiguas, con dos oidores, y las de la tierra cometa.

41. Que no se paguen libranzas de Hacienda Real o tributos, o otra cosa a personas que no han servido en aquella tierra.

42. Que los entretenimientos se paguen de tributos vacos y no de otra parte, y si no cupieren, se pror[r]aten.

43. Que haga que no se paguen salarios en oro, sino en plata.

44. Que ejecute la cédula para que se vuelva a la Corona el repartimiento que el Conde dió a Antonio de Quiñones.

45. Que haga poner en la Corona los repartimientos que está mandado se pongan.

46. Que use de la cédula para librar en gastos de justicia y penas de cámara lo necesario para la visita del Conde, con moderación.

47. Que lleva cartas para las ciudades.

48. Que lleva cédula para gastar de la Real Hacienda en tiempo de alborotos, con acuerdo de oidores y oficiales reales, y que la libranza se haga por todos.

49. Que ejecute la cédula para cobrar de los herede-

ros de García de Salcedo 20 mil, de que el Conde le hizo remisión.

50. Que quite los administradores de Indias puestos por Cañete, Nieva y comisarios, y los salarios.

51. Que cobre lo que se dió a don Francisco de Fonseca, capitán de la guarda del de Nieva, después de muerto, y para venir a estos Reinos.

52. Que guarde la cédula para revocar los salarios que el mariscal Villagrán aumentó a los oficiales reales de Chile.

53. Que cobre del Conde los fletes de dos navíos del Rey, que llevó de Panamá a Lima.

54. Que cobre todo lo que el virrey hubiere dado contra las comisiones que llevó.

55. Que haga notificar al fiscal que pida al Conde lo que gastó y libró de nuestra Real Hacienda sin licencia.

56. Que ejecute la provisión para que todo el oro, plata y joyas se quinte.

57. Que haga ejecutar lo ordenado sobre que se quiten los indios que se dieron à título de la perpetuidad.

58. Que lleva cédula para revocar lo ordenado por el Conde y comisarios acerca de quintar al diezmo, y luego al nono, y así hasta el quinto.

59. Que haga poner luego en la Corona el repartimiento que fué de Hernán Mexía.

60. Que el repartimiento de Pocona, que está ta-

sado en 17 mil pesos, se dé a don Francisco de Mendoza, y porque él es muerto, se ponga en la Corona.

61. Que vea cómo se cumplió la merced a don Antonio Vaca de Castro, y reforme lo que hubiere llevado más, y lo cobre.

62. Que vea cómo se cumplió la merced a doña Lucía de Luyando, y reforme y cobre el exceso.

63. Que ejecute la cédula para que los sucesores en encomiendas acudan dentro de seis meses a pedir título, so pena de los frutos, hasta que acudan.

64. Que haga libro de los repartimientos, expresando tasas y poseedores, y en qué vida está cada uno.

65. Que sepa el estado de 22 mil 450 pesos que de las cajas sacó Pedro Alvarez Holguín para ir contra don Diego de Almagro, y los cobre.

66. Que quite los oficios de capitán de municiones y limpiador de armas, que tienen a 300 pesos, y dé el cargo dello al alguacil mayor de la Audiencia, que lo solía tener, y cuando fuere menester limpiar las armas, sea a poca costa.

67. Que quite los 600 pesos de salario al tasador de procesos, y caso que hay[a] de tener alguno, no sea de Hacienda Real, sino de gastos de justicia, y moderado.

68. Que haga cobrar lo que de bienes de difuntos gastaron y prestaron el de Cañete y el de Nieva, y que se envíe a Sevilla.

69. Que haga publicar la visita contra el Conde en Tierra firme, Quito y demás lugares, con término de 150 días, conforme a la comisión.

70. Que se aproveche del memorial que lleva de lo que ha resultado contra el Conde, y cartas del licenciado Monzón y Joan de Herrera.

71. Que ejecute con diligencia el secresto de bienes del Conde en Tierra firme y Perú.

72. Que deje orden al Gobernador de Tierra firme para que haga el dicho secresto, si el Conde allí llegare, y le obligue a que envíe poder para seguir la visita.

73. Que esté advertido que no ha de tratar ni contratar, ni tener aprovechamiento, so pena de perdimiento de bienes.

74. Que no tome de nadie dineros prestados, presentes, ni dádivas, so las penas.

75. Que no dé a parientes, ni allegados, ni criados, oficios, aprovechamientos, ni salarios, y viva bien.

76. Que no se casè, ni a sus hijos, hijas ni parientes, en aquella tierra, sin licencia del Rey.

77. Que vea si convernà que los yanaconas paguen tributo, y se le imponga para el Rey.

78. Que el Conde ha estendido la facultad de perdonar delitos a los que no son de las alteraciones pasadas, sino condenados por la Audiencia; que haga justicia en todos, sin embargo de los perdones dados.

79. Que sobre la carta del licenciado Monzón proceda y averigüe lo que en ella dice.

80. Que haga guardar el arancel de derechos de la Audiencia, y si no le hubiere, le haga.

A 16 de agosto (5).

Licenciado Castro, comisión para que, en tiempo de alborotos, pueda gastar lo necesario de Hacienda real (19).

Que si conviniere hacer gastos en la visita del Conde, los haga en penas de Cámara y gastos de justicia.

Que pueda proveer escribanos donde no los hubiere, mientras su Majestad provee.

Que antes que el Conde se venga, deje procurador con quien se haga la visita (20).

Que los corregimientos del distrito de aquella Audiencia los provea, y los de los distritos de las de Quito y los Charcas, también; y todo lo demás tocante al gobierno en su distrito lo provea como gobernador, y en las dichas dos Audiencias sus Presidentes y los corregimientos; ha de enviar nombradas las personas, y en cada Audiencia se le ha de despachar el título por el Presidente della (21).

Que haga justicia sobre que don Joan de Velasco, hijo del virrey, con otros, maltrató una noche al licenciado Monzón, fiscal (23).

Que haga venir a estos Reinos, si le pareciere, al Conde y a su hijo y criados (22) (1).

El Conde dió (2) a Nuflo de Romani, hijo del fator Bernardino de Romani, 3 mil pesos de renta en la

(1) El copista escribió primero folio 21.

(2) Esta palabra va sobrepuesta, sustituyendo a "quitó", que aparece tachada.

caja porque dejase el oficio de fator y le renunciase, y sirviese sin salario, hasta que el Rey le proveyese; y se dió despacho para que Castro deshiciese este trueque (23).

Comisión para descubrimientos y poblaciones (28).

Que las libranzas hechas en tributos vacos y otras haciendas del Rey, no se paguen.

Que los entretenimientos se paguen en tributos vacos, y no en Hacienda real (30).

Que dé por ninguno lo que el Conde y comisarios hicieron en dar el oro al diezmo.

Que haga secrestar los bienes del Conde (31).

Que quite los indios a los que los tenían por razón de la perpetuidad.

Que cobre las deudas que el Conde hubiere remitido.

Que guarde la orden sobre el hacer monasterios (32).

Al arzobispo que castigue y eche de la tierra los clérigos escandalosos que el (1) licenciado Castro le dijere.

Que quite a Antonio de Quiñones el repartimiento de Xaquixaguana, que le dieron el Conde y comisarios estando ya en la Corona, por haber sido de los religiosos dominicos (33).

Que sepa lo que pasó sobre la comisión que llevó el doctor Cuenca, y haga justicia. La comisión fué que,

---

(1) Tachado: "vivir" (virrey).

cuando se trataba de la perpetuidad, sabiendo los indios que se trataba de dar a los encomenderos jurisdicción civil y criminal, se juntaron algunos caciques del Cuzco, y dieron poder a dos nietos de Guaynacava para que, en nombre de todos, sirviesen al Rey con suma de pesos por que no los perpetuase; y al respeto de lo que éstos daban, se entendió que darían todos los indios cuatro millones de pesos (1); de que, teniendo noticia los encomenderos, escribieron al virrey que había quien estorbaba la perpetuidad, induciendo los indios a lo susodicho; y por sola esta carta, los comisarios y virrey proveyeron por pesquisidor al doctor Cuenca, con 31 ducados de salario cada día, sin comisión de la Audiencia en que era oidor: y no hizo más de cobrar su salario y destruír para ello a seis o siete hombres, y volverse (34).

Que, no estando en la Corona los repartimientos que está mandado que se pongan, los ponga.

Que cobre los 2 mil pesos que el virrey dió de salario a don Francisco de Fonseca, por capitán de su guarda, con cargo que gozase dellos viniendo a España a cosas de la perpetuidad (36).

Que revoque el acrecentamiento de salario que el mariscal Villagrán, gobernador de Chile, hizo a los oficiales reales.

Que cobre del Conde y de su hijo lo que debieren al Rey y (2) a bienes de difuntos (37).

(1) Tal parece leerse, pues se ven juntas las abreviaturas correspondientes a los ducados y a los pesos.

(2) El copista empezó escribiendo una *q*.

Que el fiscal de Lima haga su oficio en pedir al Conde lo gastado y librado en Hacienda real (38).

Que el sucesor en Indias vaya a Lima a renovar el título dentro de seis meses (39).

Que haga abrir caminos y hacer puentes.

Que se venga el Conde, y traiga a su hijo y criados (40).

Que haga tomar residencia a los proveídos por el Conde y comisarios (42).

Carta a la ciudad de los Reyes, avisándole de la ida de Castro. Y las mismas para otras 14 ciudades (44).

Sobre el servicio o tributo de los caciques.

Estos fueron los despachos más generales, sin otros particulares, y duplicados de cédulas dadas (51).

Oidor de Lima, el licenciado Salazar; fué mudado a Quito cuando aquella Audiencia se fundó (58).

Que, falleciendo el licenciado Castro, use de sus comisiones el doctor Bravo de Saravia. A 27 de setiembre (59).

La comisión que llevó el doctor Cuenca al Cuzco le dañó: porque el licenciado Polo avisó al Consejo de los agravios que allí hizo, y se envió comisión al Presidente de la Plata para que enviase a tomarle residencia del tiempo que allí estuvo (61).

El licenciado Ramírez de Cartagena, relator (1) de Lima, vino al Consejo y declaró que el licenciado Muñatones y los otros comisarios le mandaron venir a in-

(1) El amanuense empezó a copiar "vi".

formar de cosas que convenían, y que, por ello, demás de haberle dado cierta cantidad de pesos de oro, le acrecentaron el salario de 300 mil maravedís, a cumplimiento de mil ensayados; y por haber venido sin orden de la Audiencia, se mandó al licenciado Castro que le quitase el crecimiento y le suspendiese el salario (62).

Joan de Campomanes: servicios y premio. A 24 de noviembre (72).

En el valle de Chancay, once leguas de Lima, habían ido a menos los indios, por lo cual sobraban tierras. El de (1) Nieva y comisarios mandaron poblar allí un lugar de españoles, y les repartieron las tierras y los indios para que los sirviesen, y en recompensa los relevaron del tributo que daban al Rey. Lo cual se revocó, y se mandó que se le volviesen las tierras y diesen los tributos que daban, y no fuesen enajenados. A 2 de diciembre (76).

El licenciado Castro salió por noviembre, y volvió a arribar a Cádiz con tres navíos menos (96).

Diego de Porres: servicios. A 17 de diciembre (98).

Obispo del Cuzco, el doctor don Francisco Ramírez (2); sólo vivió después del fiat 31 días, y se mandó cobrar lo que por ellos le perteneció. A 28 de diciembre (104).

1564

Bartolomé Díaz, vecino de Lima: servicios. A 20 de enero (109).

(1) Tachado: "Cañete".
(2) Tachada la palabra "electo".

Licenciado Castro, salario 12 mil ducados. A 7 de febrero (116).

Capitán Cristóbal de Cianca: servicios. Idem (119).

Fiscal primero de Quito, licenciado Francisco de Mendiola (131).

Baltasar Méndez de Galves fué con Valdivia, y se halló en la conquista de Chile. Servicios y recomendación, a 18 de febrero (134).

Diego de Aguilar: servicios. Pasó a Chile, parece que con Almagro. A 26 de febrero (136).

Lope de Rojas, vecino de Lima: servicios. A 3 de marzo (138).

Diego de Ayala: servicios. Idem (139).

Diego de Vargas Caravajal, uno de los comisarios, llevó una provisión de correo mayor de las Indias, y en virtud della se entabló el oficio, y por cosa nueva se mandó quitar. A 17 de mayo (151).

Sobre el no guardarse en las Indias las cédulas del Consejo de Cámara de Castilla, se mandó que las licencias que por él estaban dadas a personas para traer armas ofensivas y defensivas, no se guardasen allá. Idem (152).

Pedro de Arana: servicios. A 29 de mayo (153).

Oidor de Lima el licenciado Serrano de Vigil, en lugar del licenciado Saavedra, que sacó licencia para venirse. A 26 de julio (163).

Joan de Hinojosa: servicios. Idem (165).

De la muerte del Conde de Nieva avisó el Audien-

cia de Lima, en carta de 9 de marzo deste año, y por mayo llegó el licenciado Castro a Cartagena. En muriendo, se le embargaron sus bienes, a pedimiento del licenciado Monzón, fiscal real (180).

Andrés de Viedma Salazar, servicios y premio, vecino de Lima. A 28 de noviembre (198).

Los lanzas y arcabuces puso el de Cañete, y les situó los salarios en ciertos repartimientos de indios, distrito del Cuzco, la Paz y la Plata; la cual situación fué a 7 de abril de 1559. Y luego él y el de Nieva situaron tanto en aquellos repartimientos, que vino a no caber y a no pagarse los lanzas; y se mandó al licenciado Castro diese orden en ello, de suerte que los lanzas y arcabuces no recibiesen agravio. A 5 de diciembre (200).

Francisco de Armenta, 24 de la ciudad de Córdova, fué proveído por gobernador de Tucumán, con 1500 pesos de oro de salario (201).

Tesorero de Potosí fué Francisco de Isasaga (219).

1565

Joan Velásquez Vela Núñez pasó con el virrey Vela, como deudo suyo, y fué capitán de su guarda. Servicios y premio. 2 de abril (231).

Don Pedro González de Mendoza: servicios. 25 de junio (263).

Sebastián de Ribas: servicios. A 15 de julio (270).

Francisco de Berrio: servicios. A 15 de julio (272).

Domingo Hernández Vidal: servicios. Idem (273).

Joan Gómez Carlos, vecino de Lima: servicios. A 25 de julio (278).

Alvaro Ruiz de Nabamuel y de los Ríos fué nombrado por Gerónimo de Aliaga en la escribanía de Cámara de Lima. Era natural de Aguilar de Campos (282).

Alonso González de Tapia: servicios. A 29 de julio (285).

Libro Perú, de 1565.

Pedro de Arévalo Briseño: servicios. A 7 de agosto (3).

Pedro de Guevara: servicios. Idem (4).

Antonio de Miranda: servicios. Idem (5).

Ordenanzas para que haya Casa de moneda en Lima (8).

Son 14, a 21 de agosto. Y cédula particular para que se haga (11).

Que en la Casa de moneda haya tesorero, fundidor, marcador, ensayador, balanzario, blanquecedor, escribano y dos porteros; y éstos se vendan. A 21 de agosto (13).

Pedro de Villagrán, gobernador de Chile, habiendo menester socorro, envió a Lima al licenciado don Alvaro Ponce de León, oidor della, para que le obligase por 60 mil pesos o parte dellos, y se los enviase de socorro; y precediendo junta de los oidores, le obligó en 8 mil pesos de oro, y los sacó de la caja, y envió de armas y

municiones, con cargo que llevase confirmación del Rey dentro de tres años (28).

Licenciado Castro aprobó el conservar los lanzas y arcabuces; pero que no fuesen tantos, y se diesen sólo a los que hubiesen servido allá; y esto se aprobó, y se le cometió el número. Capítulo 4 de carta de 6 de setiembre.

Informó que no convenía que hubiese repartimientos gruesos, ni se diese a ninguno más de 2 mil pesos de renta, y lo demás se pusiese por pensión; y se aprobó. Capítulo 5 de dicha carta.

Informó del exceso que había en los trajes, y se le envió la premática dellos. Capítulo 10 (34).

Cuando se alzaron los indios de Tucumán y mataron 20 españoles, y otros 20 se salieron huyendo, el virrey Conde de Nieva envió por gobernador a Francisco de Aguirre, hombre viejo, y que se fué a Chile, donde estuvo muchos días sin pasar (47).

No parece que tuvo el efeto que pedía la fundación de la Universidad de Lima en Santo Domingo; pues consta, por cédula de 13 de setiembre deste año, que en la Iglesia mayor de muchos años antes se leía gramática, y que en otras tres o cuatro partes y en algunos monasterios se leían otras ciencias, y que vistos los muchos que se inclinaban a letras, se propuso en el Consejo que convenía fundar allí un Estudio general; y que platicado (1) esto con el de Nieva, señaló 500 pesos de

(1) El copista escribió primero "praticado".

salario para que en la Iglesia mayor se leyese una lición de sacramentis por el cuarto de las *Sentencias,* la cual leyó un religioso de Santo Domingo, que por serlo, bastó tan corta renta; y tuvo muchos oyentes, hasta que, llegando el licenciado Castro, quitó la renta y salario, por estar situado en la Real caja, y cesó esta lición, y se mandó a Castro que informase sobre ello (52).

[Por cédula de 19 de octubre de 1566, folio 214, se pidió el mismo informe y con la misma relación.] (1).

Por el año de 558 se retiró doña Leonor Puertocarrero, viuda, natural de Salamanca, mujer que fué de Alonso de Almaraz, y su hija, viuda, y tomaron hábito de la orden de San Agustín, con otras tres o cuatro mujeres; y tres o cuatro años después pidieron al arzobispo que las recibiese a su obediencia, y hicieron profesión como monjas, y se les dieron los velos el año de 561, y fueron mudadas a otro sitio más cómodo (55).

La erección de la Iglesia de Lima parece que no es erección, porque una cédula real dice así: "El Rey. Muy Reverendo in Christo Padre Arzobispo de la ciudad de los Reyes, del nuestro Consejo, o a Vuestro Provisor o Vicario general: Joan de la Peña, en nombre de los canónigos desa Iglesia catredal desa ciudad, me ha hecho relación que, desde que la dicha Iglesia se fundó, se han repartido los diezmos y los otros manuales entre ellos y las dignidades desa Iglesia, a cada uno lo que le cabía, por iguales partes, dando de toda la repartición al deán

(1) Lo comprendido en los corchetes va al margen.

50 pesos, y a las demás dignidades 30, y que esta costumbre se había tenido y guardado por no haber erección, hasta que agora, para la hacer, vos nos habíades enviado a suplicar os diésemos poder nuestro para que, con él y la autoridad que tenéis de su Santidad, la hiciésedes; y que, de poco tiempo a esta parte, los dichos dignidades molestaban a los dichos canónigos, diciendo que la dicha repartición se ha de hacer de otra manera, so cólor de un entretanto, a manera de erección, que vos habíades hecho, que, por no haber sido con bula de su Santidad ni aprobación nuestra, no se guardaba, ni sobre ello se había hecho novedad más de lo que se ha usado en la dicha Iglesia después que se fundó; y me suplicó", etcétera. Comete el caso al arzobispo. A 27 de setiembre (75).

Antonio Venero, vecino de Lima: servicios. 19 de octubre (77).

Hermanas del bachiller Nicolás Ruiz de Estrada fueron doña Catalina Gómez de Estrada, doña Joana de Estrada y doña Isabel Ruiz, hijas de Martín Yáñez de Estrada, que renunció en ellas los 1800 pesos que se le señalaron en los 3 mil que se dieron al dicho bachiller (82).

Felipe de Bruselas: servicios. A 28 de octubre (88).

Pedro Bernardo de Quirós: servicios. A 19 de noviembre (97).

Francisco Vásquez: servicios. A 27 de noviembre (99).

Capitán Francisco de Bolonia, merced de 1500 pesos de renta en indios vacos. 24 (1) de diciembre.

Pedro (2) Hernández el Leal, merced de 2 mil pesos de renta en indios. Idem (118 y 127).

Rodrigo de Contreras, su mujer doña Ana de Peñalosa pidió gratificación, y se le dieron 1500 pesos, por su vida, y se dió cédula para que el virrey le diese de comer a ella y a sus hijos, y el Conde de Nieva (3) dió 3 mil pesos de renta en tributos vacos a Diego de Contreras, hijo mayor, y por haber muerto, se dieron a Vasco de Contreras 1500, por su vida, en indios, para que sustentase a su madre y hermanos. Idem (120).

1566

Oidor de Lima el licenciado Juan López de Irízar, en lugar del doctor Bravo de Sarabia. A 12 de febrero (125).

Diego de Tapia: recomendación y servicios. A 3 de marzo (132).

Joan de Vargas pasó al Perú por secretario del virrey don Antonio. Era hijo de Francisco de Vargas, conquistador de Nueva España. Servicios y recomendación. 9 de abril (139).

Lorenzo Vaca de Silva: servicios, y 1500 pesos de oro de renta, por su vida. A 29 de abril (142).

---

(1) Tal fecha parece leerse. Debajo de la segunda cifra hay otra que no se lee bien.

(2) El copista empezó a escribir el nombre de Francisco.

(3) Tachado: "les".

Relator de Lima se exoneró el licenciado Ramírez de Cartagena, y se dió al licenciado Pedro de Vizcarra. A 7 de agosto (162).

Tomé de Enzinas: servicios y recomendación. Idem (163).

El arzobispo de Lima, en carta de 20 de agosto de 64, escribió lo que convenía que hubiese libro de cédulas y provisiones en aquella Audiencia y en el Consejo, y se le respondió: "Nos mandaremos proveer sobre ello lo que convenga; a vos tengo en servicio la relación que nos dais." A 5 de octubre. Capítulo 1 (208) (1).

El hospital de Santa Ana. El año de 548 se trató de que se fundase un hospital para los indios, y acabada la guerra de Gonzalo Pizarro, se compró sitio para él, y el cabildo de la ciudad dió un pedazo de tierra que estaba allí junto, y se labraron algunos aposentos humildes, y habiéndose sacado en veces 2500 pesos de limosna, se hizo una iglesia pequeña, con advocación de Santa Ana, y el arzobispo puso allí una capellanía, y la dotó en la renta de ciertas casas, que para ello compró; y el año de 550 se comenzó otra iglesia (2) muy buena, y se acabó, y la hizo parroquia de indios por el año de 561; se puso en ella el Santísimo Sacramento, y se hicieron dos enfermerías, para hombres y mujeres, y otros edificios muy buenos. Muerto el Conde de Nieva, los oidores enviaron al fator Romani, con un Secretario de la

(1) Al margen: "Recopilación".
(2) Tachado: "mayor".

Audiencia, a tomar la posesión de aquel hospital, en nombre del Rey, y los clérigos cerraron la puerta. El arzobispo estaba fuera, y cuando vino volvió el Audiencia a enviar al arzobispo que, si diese lugar, se tomaría la posesión; respondió que si había cédula para ello, se la mostrasen, y si no, que no se hiciese novedad, pues había 15 años que estaba edificado a costa del dicho arzobispo. El Audiencia porfió, y el arzobispo los entretuvo, y cuando le pareció hizo llamar un alcalde, y le hizo tomar la posesión de la casa como patronazgo del Rey, conforme a una constitución que en el dicho hospital había puesto. Y el Rey lo tuvo en servicio. Capítulo 7 de dicha carta (210).

Oidor de Lima, licenciado Pedro Sánchez de Paredes, por muerte del licenciado Irízar, que murió antes de ir a su plaza. A 11 de noviembre (220).

Hernando Arias de Saavedra, tesorero del Perú, se vino a España sin licencia del Rey. 23 de noviembre (225).

Don Joan Toscano, deán de Lima, se estaba en España, y se le mandó que se fuese. A 30 de diciembre (254).

Joan Verdugo, vecino de Lima, servicios. El Conde de Nieva le hizo cierta merced en la caja, y le salió incierta, y es recomendación sobre ella. Idem (255).

1567

Julián de la Rúa, servicios, 2 mil pesos de renta en indios. A 15 de enero (260).

El Conde de Nieva y comisarios dieron al hospital de San Andrés de los Españoles 2 mil pesos de renta en la caja real. Con las órdenes que llevó Vaca de Castro se suspendió la paga, y ocurriendo al Consejo, se mandó testar esta merced de los libros reales y que los 2 mil pesos se situasen en indios vacos. A 15 de enero (261).

Al dicho hospital, por un capítulo de la capitulación de Pizarro, se prometieron 100 mil maravedís cada año en penas de cámara. Y rehusando el pagárselas después de fundado, se mandaron pagar con los corridos, hasta tanto que por el Rey otra cosa se mandase. A 20 de enero.

Arcediano de Lima era don Bartolomé Muñoz; por este año lo era (268).

Licenciado Castro. Enviósele cédula para que él solo tuviese el gobierno de las tres Audiencias del Perú. A 15 de febrero (288).

Que si de lo que el licenciado Castro proveyere, se sintiere alguno agraviado, pueda pedir su justicia en la Audiencia en cosas de gobierno. Idem (289).

El Marqués de Cañete quiso sacar de los Andes al inga que se había recogido a ellos, y halló que era muerto, y había dejado tres hijos, que eran: Tito, Sayretopa y Topamaro. Sacó sólo el segundo, y dióle el repartimiento que fué de Francisco Hernández Girón, que valía 11 mil pesos (299).

En tiempo del licenciado (1) Castro se dijo que se

(1) "Vaca de" está tachado.

levantaban los indios, y envió al valle de Xauxa a Gómez de Caravantes, que tenía allí su encomienda, y éste averiguó ser verdad y que habían labrado 3 mil lanzas o picas, de que les halló allí 780, porque habían quemado las demás. Averiguó que desde aquel valle se puede ir por un río, que pasa por las espaldas de las sierras en que estaba retirado el inca Titre, hasta dar en una laguna, muy poblada y rica su tierra de oro y plata, y que buscando la noticia desta laguna, habían andado muchos desde el tiempo de don Francisco Pizarro. Con esta noticia se ofreció don Pedro Puertocarrero a esta jornada, y que, de camino, reduciría al inca. Esto se respondió que se procurase de paz, y que a lo demás se respondería (302).

Fray Joan del Campo, fray Luis Zapata y fray Jerónimo de Villacarrillo, de San Francisco, y fray Pedro de Toro, de Santo Domingo, recomendados por el licenciado Castro (303).

Una hija del inga, de ocho años, estaba en el Cuzco, en el monasterio de las mestizas. Sacóla de allí su madre, y púsola en casa de Arias Maldonado, cuyo hijo Cristóbal Maldonado se casó secretamente con ella (307).

Don García de Mendoza, hijo del de Cañete, 20 mil ducados en los tributos de indios vacos de Chile, por lo que sirvió en aquel reino, por cédula de 25 de febrero deste año en el libro de Chile; y se mandó que se le pagasen en tributos vacos del Perú. Dicho día (319).

Antonio de Venero, vecino de Lima, servicios y merced a 11 de marzo (332) (1).

La capitanía de los lanzas tenía el alguacil mayor de la Audiencia, que parece habérsela dado Nieva, y se le mandó quitar, por incompatible. Idem (335).

Libro Perú, de 1567.

Al monasterio de Santo Domingo, de Lima, 500 pesos de limosna, en bienes de difuntos, de la Casa de Sevilla. A 17 de marzo (7).

Licenciado Ramírez de Cartagena, que fué relator de Lima, fué por oidor de Quito (18).

Fray Diego Osorio, maestro, fué por visitador de la orden de Santo Domingo este año (24).

600 pesos en bienes de difuntos, de Sevilla, para ornamentos de los conventos de Santo Domingo, del Perú. A 19 de mayo (28).

Capitán Alonso de Montalbán, vecino de Lima, servicios y premio. A 5 de junio (30).

A doña María Manrique, dama de la Reina, 8 mil ducados, por una vez, en la caja de Lima. A 18 de marzo (15).

A doña Madalena Girón, hija de doña María de la Cueva, condesa de Ureña, que fué camarera mayor de la reina doña Isabel, y la dicha doña Madalena, su dama y hija de Grande, por lo cual se le debían dos cuentos para su dote, se le dieron 30 mil ducados en la

(1) Debajo de la última cifra aparece un 5.

caja de Lima, pagados en seis años. A 12 de mayo (27). [Mandáronse pagar estos 30 mil ducados en dos años. A 20 de enero de 1569] (1).

Lope de Pila, contador de Lima: su instrución (38).

Gil Ramírez de Avalos: servicios y premio. A 3 de agosto (48).

Joan Martínez Rengifo, relator de Lima, en lugar y por nombramiento del licenciado Ramírez de Cartagena, cuando vino a España (62).

Habiendo venido don Antonio de Ribera a tratar de la perpetuidad de los indios, se mandó al Marqués de Cañete que, entretanto que acá se resolvía la materia, no encomendase indios ningunos, y si se hallase obligado a gratificar a los que sirvieron en la guerra de Francisco Hernández Girón, les diese renta en tributos vacos, cobrándolos todos para el Rey. Este es capítulo de carta de 24 de diciembre de 1555, y está en este libro (67).

Comisión al licenciado Paredes, oidor de Lima, para tomar residencia al licenciado Monzón, fiscal, que conviene se le tome. A 6 de octubre (71). Y se mandó que el Presidente y oidores nombrasen quien sirviese el oficio de fiscal mientras estaba suspendido el dicho Monzón. Idem (72).

Pedro de Mieres, vecino de Lima: servicios. A (2) 11 de noviembre (88).

"El Rey. Por cuanto el capitán Joan Cortés, en nom-

(1) Lo copiado entre corchetes va como apostilla marginal.
(2) Debajo de esta letra parece estar escrita la fecha 22.

bre del Concejo y regimiento de la ciudad de los Reyes, de las provincias del Perú, me ha hecho relación que el Marqués de Cañete, nuestro visorrey que fué dellas, habiéndole constado que, para usar los regidores de la dicha ciudad sus cargos y oficios como convenía al bien de la república y despacho de los muchos negocios que cada día ocurren al ayuntamiento della y otros tocantes a nuestro servicio, que asistiesen a él, y teniendo consideración a la ocupación que en ello tenían y falta que hacían en sus casas, haciendas y granjerías, y para que con más voluntad la dicha ciudad fuese regida y gobernada, les había señalado en cada un año 88 pesos de salario a cada uno de los dichos regidores, situados en los propios de la dicha ciudad, con que asista personalmente, en los cabildos que se hicieren en ella, las horas señaladas para ello, con tal que el regidor que faltase sin legítimo impedimento, se le quitase un peso de oro del dicho salario cada día de los que estuviese ausente, y con que dentro de tres años llevase confirmación nuestra, el cual término les había pror[r]ogado por otros tres años el Conde de Nieva, visorrey que ansimismo fué de las dichas provincias, como todo ello constaba por el nombramiento del dicho Marqués y un auto de la dicha pror[r]ogación, de que fué hecha presentación en el nuestro Consejo de las Indias, y me fué suplicado que, acatando lo susodicho, confirmase y aprobase el dicho salario, mandando acudir con él en cada un año a cada uno de los regidores que son y fueren en

la dicha ciudad, o como la mi merced fuese; y visto por los del nuestro Consejo de las Indias, helo tenido por bien; por ende, por la presente confirmamos y aprobamos el dicho nombramiento de salario que ansí hizo el dicho nuestro visorrey Marqués de Cañete a los regidores de la dicha ciudad de los Reyes, con tanto que, así como hasta aquí han llevado cada uno dellos 88 pesos de oro de salario en cada un año, de aquí adelante no lleven más de a 15 mil maravedís cada uno de los dichos regidores que son o fueren en la dicha ciudad y que estuvieren y residieren en ella, porque a los ausentes no es nuestra voluntad que se les pague, ni los lleven, si no fuere habiendo hecho la dicha ausencia a cosas tocantes al servicio de la dicha ciudad; que, por la presente, mandamos al mayordomo que es, o de aquí adelante fuere, della, que, haciendo y cumpliendo los dichos regidores lo que les está mandado y ordenado por el dicho nombramiento de salario, que ansí les fué hecho por el dicho nuestro visorrey, de cualesquier maravedís y pesos de oro que hayan sido, son y fueren a su cargo de los propios y rentas de la dicha ciudad, acuda a cada uno de los dichos regidores della, en cada un año, con los dichos 15 mil maravedís, de seis en seis meses, que, dándoselos y pagándoselos y tomando su carta de pago, mando que le sea recibido y pasado en cuenta todo lo que, conforme a lo susodicho, les diere y pagare. Y mando que esta mi cédula se asiente en el libro del Cabildo y Ayuntamiento de la dicha ciudad.

Fecha en Madrid, a 15 de diciembre de 1567 años. Yo el Rey." Refrendada de Francisco de Eraso (93).

Mayorazgo de doña Inés de Ribera, vecina de Lima, mujer que fué de don Antonio de Ribera: en su hijo don Antonio de Ribera declaró tener 120 mil pesos de hacienda. Diósele facultad a 27 de diciembre (99).

1568

Fiscal de Lima el licenciado Pedro Fernández Valenzuela, juez de bienes confiscados y consultor de la Inquisición de Córdoba, en lugar del licenciado de Monzón, privado. A 15 de enero. No fué (118).

El capitán Joan Cortés, vecino y regidor de Lima, vino a la Corte por su procurador, y sacó merced de la mitad de las penas de cámara para la dicha ciudad, por seis años. A 15 de enero (120).

"El Rey. Presidente e oidores de la nuestra Audiencia real que reside en la ciudad de los Reyes, de las provincias del Perú: Alonso de Herrera, en nombre desa ciudad, me ha hecho relación que vosotros os habéis entrometido y entrometéis en quitar y advocar a esa Audiencia muchas causas y negocios que penden ante el corregidor y justicia ordinaria (1) desa dicha ciudad, sin ser caso de Corte, en lo cual la dicha ciudad y justicias ordinarias reciben notorio agravio; y me suplicó en el dicho nombre vos mandase que no os entro-

(1) Estas dos últimas palabras fueron primero escritas en plural, y tachada después la *s*.

metiésedes de aquí adelante en querer quitar ni advocar a esa Audiencia ningún pleito ni negocio que pendiere y se tratare ante la dicha justicia ordinaria, no siendo caso de Corte, que, conforme a las leyes y pragmáticas de nuestros Reinos, podáis aplicar y advocar a ella, o como la mi merced fuese; lo cual visto por los del nuestro Consejo de las Indias, fué acordado que debía mandar dar esta mi cédula para vos, e yo túvelo por bien; por ende yo vos mando que veáis las leyes y pragmáticas de (1) nuestros Reinos que sobre lo susodicho disponen, y las guardéis y cumpláis y hagáis guardar en todo y por todo, según y como en ellas se contiene y declara. Fecha en Madrid, a 2 de hebrero de 1568 años. Yo el Rey." Refrendada de Francisco de Eraso (123).

Protomédico del Perú, Panamá y Nombre de Dios el (2) doctor Antonio Sánchez de Renedo. A 14 de febrero. La instrución fué ésta:

"Primeramente habéis de advertir que, aunque se os da título de protomédico de las dichas provincias, generalmente habéis de ser obligado a residir en uno de los pueblos en que hubiere Audiencia y Chancillería, cual vos escogiéredes, y ejercer el dicho oficio en el tal pueblo, con cinco leguas alrededor, y no fuera dellas, de manera que no habéis de visitar, ni usar de jurisdicción, ni hacer llamamiento fuera de las dichas cinco leguas, aunque podréis examinar y dar licencia a las personas

(1) Repetida la palabra *de*.
(2) Tachado: "licenciado".

de las dichas (1) provincias que de su voluntad vinieren ante vos para este efeto al lugar donde residiéredes de asiento, no embargante que sean de fuera de las dichas cinco leguas; y en cuanto a las ciudades del Nombre de Dios y Panamá, podréis ejercer el dicho oficio estando presente en ellas, aunque no hayáis de residir allí.

"Asimismo no habéis de examinar ni remover o impedir el uso de su oficio a la persona que tuviere licencia para poder ejercerle de quien haya podido dársela.

"Los derechos que habéis de llevar por los exámenes y licencias se han de tasar por el Presidente y oidores de la Audiencia real que residiere en el dicho pueblo, teniendo consideración a la calidad de la tierra; los cuales dichos nuestros Presidente y oidores han de enviar al nuestro Consejo de las Indias relación de las tasas que se hicieren, y en la dicha ciudad del Nombre de Dios se tasarán por el alcalde mayor, y no le habiendo, o estando ausente o impedido, por la justicia ordinaria de la dicha ciudad.

"En los casos que, por razón de vuestro oficio, pudiéredes y debiéredes proceder contra alguna persona o personas, os habéis de acompañar, para dar sentencia, con uno de los oidores de la dicha Audiencia, cual por el Presidente y oidores della fuese nombrado; y en la ciudad del Nombre de Dios con el dicho alcalde mayor, y no le habiendo, o estando ausente o impedido, con la

(1) Tachado: "Indias".

justicia ordinaria; de manera que no habéis de poder sentenciar sin el dicho acompañado.

"Antes y primero que comencéis a usar el dicho oficio, habéis de presentar esta instrución ante el Presidente y oidores de la dicha Audiencia en cuyo distrito hubiéredes de asistir, conforme a lo que arriba está dicho; y si os pareciere mudar asiento y quisiéredes ir a residir a otro pueblo donde hubiere Chancillería, podréis hacerlo, con tanto que hagáis la misma diligencia de presentaros con esta instrución ante el Presidente y oidores della, y habéis de guardar lo en ella contenido; y en el Nombre de Dios la habéis de presentar ante el alcalde mayor o justicia ordinaria en su defecto, según lo dispuesto en los dos capítulos antes deste." Dada a 14 de febrero (132).

La ciudad pidió reformación de las primeras ordenanzas, por la mudanza que las cosas y precios habían tenido; pues una vaca, que solía valer 100 pesos, valía 5, y una cabra, 50, valía medio peso. Y se dió cédula para que la Audiencia las viese e informase sobre ellas al Consejo. A 25 de febrero (136).

Solían rematarse las corredurías, carnicerías y otras cosas de la ciudad y de sus propios, y luego en que los había rematado y tenido el año antes, los pedía por el tanto, por decir que había cumplido y pagado bien, y salía con ello, con lo cual no había quien las pusiese; pidióse remedio, y se mandó al que gobernase, diciendo: "Por ende, yo vos mando que veáis lo susodicho y pro-

veáis que de aquí adelante las rentas y propios desa dicha ciudad de los Reyes que la justicia y regimiento della arrendaren en cada un año, se rematen en la persona o personas que más dieren por ellas, a los cuales se les den y hagan el tal arrendamiento, e no consintáis ni deis lugar que se les quite ni dé por el tanto a las personas que las ovieren tenido los años de antes, según e de la manera que diz que se ha hecho hasta aquí, por cuanto mi voluntad es que no se les dé, sino que se rematen en quien más diere por ellas, como dicho es. Fecha en Madrid, a 25 de febrero" (136) (1).

La ciudad siempre proveyó juez de aguas a un regidor, por ser cosa que pertenece a la fiel ejecutoría y haberse de usar conforme a las ordenanzas hechas, así para las aguas, como para los ganados que quiebran las acequias; y se le señaló salario de los propios, con que llevase consigo un escribano y alguacil. Y pidió que se mandase al que tuviese el gobierno que no se entremetiese en proveerle, como parece de cédula de informe sobre ello. A 25 de febrero (137).

Los virreyes y gobernadores llevaban a sus posadas a los regidores para las elecciones y cabildos; y a instancia de la dicha ciudad se dió cédula a la Audiencia, cuya decisión es: "Por ende, yo vos mando que veáis lo susodicho y proveáis cómo de aquí adelante, ansí las elecciones de alcaldes y otros oficiales que en cada un

(1) 127 fué el folio que primeramente puso el copista.

año se han de hacer en esa ciudad de los Reyes por la justicia y regimiento della, como los cabildos que convinieren para tratar de negocios tocantes a nuestro real servicio y buena gobernación de la república, se hagan en las casas del Ayuntamiento que la dicha ciudad tiene deputadas para ello, y no consintáis ni deis lugar que se hagan en otra parte alguna." A 25 de febrero (138).

La escribanía del crimen de la Audiencia criaron el Conde de Nieva y comisarios en Diego de Ribera. La ciudad pidió (1) que se quitase, y se mandó quitar, mientras informaba el Audiencia si convenía o no. 25 de febrero (138).

Pidió la ciudad que se fundase Estudio general, y se dió cédula de informe sobre ello. A 25 de febrero (139).

El Conde de Nieva crió en Lima alcaldes indios para sus causas civiles y criminales. La ciudad informó que eran muy dañosos, y se mandó a la Audiencia que informase, y entre tanto proveyese que se guardase lo que solía antes del dicho Conde. A 3 de marzo (140).

La ciudad solía tener en el Callao una casa de mantenimientos, donde se vendían a los que allí llegaban, y cada semana la justicia ordinaria y fieles ejecutores visitaban aquel puerto para dar orden en los bastimentos que venían por la mar y para los que se vendían por menudo, y para averiguar lo que sucedía de poca calidad

(1) El copista escribió primero equivocadamente "mando", corrigiendo después.

y algunos hurtos cometidos por los indios y pescadores. Y para guardar los dichos bastimentos y mercaderías era la dicha casa. El de Cañete proveyó en aquel puerto un alcalde de la mar, con cierto salario de la Real hacienda, para sólo hacer información en los casos criminales, y remitirlos a la justicia ordinaria de la dicha ciudad, donde pasaban los civiles. La ciudad ofreció poner allí un regidor cada año, que usase el dicho oficio, con que se escusaría el dicho alcalde; sobre todo se pidió información a la Audiencia, y que entre tanto dejase aquello como estaba antes del de Cañete. A 3 de marzo (142).

Los comisarios vendieron una laguna de agua salada, que está junto al puerto del Callao, cerca de la mar, que sólo servía de echar allí cierto pescado que se cogía en la mar, y engordaba allí mucho. Vendió también otra, que estaba cinco leguas de la ciudad, en Pachacama. Pidiólas para propios, y se le hizo merced dellas, como de antes las tenía; y en la misma cédula se mandó que, habiéndoselas restituído, el Audiencia informase lo que valían y su derecho. A 15 de marzo (146).

"Don Felipe, etcétera. Por cuanto el Emperador, mi señor, de gloriosa memoria, mandó dar y dió una su carta y provisión real, firmada del Cardenal de Sevilla, gobernador que a la sazón era destos Reinos, por ausencia de su Majestad dellos, y refrendada de Joan de Samano, nuestro secretario; su tenor de la cual es como se sigue:

Aquí la provisión de la merced hecha a la dicha ciudad del oficio de fiel ejecutor, fecha en Madrid, a 21 de diciembre de 1539. Supra folio.

E agora el capítulo. Joan Cortés, vecino y regidor de la ciudad de los Reyes y en nombre della, me ha hecho relación que, [conforme a la dicha provisión suso incorporada, la dicha ciudad ha usado y ejercido, usa y ejerce, el dicho oficio de fiel ejecutoria della, con lo cual la dicha ciudad es bien servida y regida y gobernada; y atento a ello y a lo que nos había servido y serviría adelante, me suplicó le mandase confirmar y aprobar el dicho oficio, y darle título y confirmación nuestra dél, porque ansí convenía a nuestro real servicio y al bien y noblecimiento de la dicha ciudad] (1), o como la mi merced fuese; y Nós, acatando lo susodicho y la voluntad que tenemos a la población y noblecimiento de la dicha ciudad, por la presente confirmamos, loamos y aprobamos la dicha provisión suso incorporada, y queremos y mandamos que sea guardada, cumplida y ejecutada en todo y por todo, según y como en ella se contiene y declara, y que contra el tenor y forma della y de lo en ella contenido no se vaya ni pase en tiempo alguno, ni por alguna manera. Dada en el Escurial, a 15 (2) de marzo de 1568 años. Yo el Rey." Refrendada de Francisco de Eraso (147).

(1) Lo comprendido en los corchetes va abarcado en el ms. por un corchete grande, que sale al margen.

(2) El copista parece que escribió primero 25.

"Don Felipe, etcétera. Por cuanto el capitán Joan Cortés, vecino y regidor de la ciudad de los Reyes, y en nombre della, nos ha hecho relación que al tiempo que el marqués don Francisco Pizarro fundó la dicha ciudad, no le señaló ni dió propios ningunos, y que para comenzar a hacer casas de Ayuntamiento y de cárcel, carnicerías, alhóndigas, puentes y otras obras públicas, había apropriado y tomado en sí el oficio de corredor de lonja, el cual, en nuestro nombre, le confirmó el Marqués de Cañete, nuestro visorrey que fué de las dichas provincias del Perú, y que teniéndole y poseyéndole el Conde de Nieva y comisarios que a ellas fueron, sin comisión nuestra, quitaron a la dicha ciudad el dicho oficio y añadieron otro de nuevo, y la arrendaron en nuestro nombre, en lo cual se le había seguido daño notable, por tener muchas deudas y no con que las pagar, ni hacer y reparar las dichas obras y cosas necesarias al ornato y noblecimiento della; suplicóme, en el dicho nombre, que acatando lo susodicho y lo que la dicha ciudad, vecinos y moradores della nos han servido, y a que es cabeza de las dichas provincias, le mandase volver el dicho oficio y darle confirmación dél o hacerle de nuevo merced dél para propios de la dicha ciudad, o como la mi merced fuese; por ende, por la presente, acatando lo susodicho y la voluntad que tenemos a la población y noblecimiento de la dicha ciudad de los Reyes, y por hacer merced a los vecinos y moradores della, por esta nuestra carta aprobamos y confirmamos el título que el

dicho nuestro visorrey Marqués de Cañete dió a la dicha ciudad de los Reyes del dicho oficio de corredor de lonja, y, si es necesario, le hacemos merced de nuevo del dicho oficio, para que agora y de aquí adelante, para siempre jamás, la dicha ciudad, justicia y regidores della lo usen según y como hasta aquí lo han usado y usan y ejercen los otros nuestros corredores de lonja de las ciudades, villas y lugares destos nuestros Reinos y señoríos, y de las nuestras Indias, islas y Tierra firme del mar Océano, y puedan proveer del dicho oficio de corredor de lonja a la persona o personas que quisieren y por bien tuvieren, y por el tiempo que a ellos bien visto les fuere; las cuales dichas personas que ellos nombraren puedan usar y usen el dicho oficio en todos los casos y cosas a él anexas y concernientes, y según y como lo han usado y usan los otros corredores de lonja que han sido en la dicha ciudad y en las otras ciudades y villas destos nuestros Reinos y de las dichas nuestras Indias, y gozar de los salarios y derechos al dicho oficio anexos y concernientes, con tanto que la renta que las dichas personas dieren en cada un año por el dicho oficio sea para propios de la dicha ciudad, para que se gasten y distribuyan en las cosas del bien común della; y entiéndese que no ha de usar la dicha ciudad de la dicha merced que ansí le hacemos, hasta tanto que sea acabado el tiempo por que los dichos visorrey, Conde de Nieva y comisarios arrendaron el dicho oficio; de lo cual le mandamos dar la presente, firmada de nuestro

nombre, y refrendada de nuestro infrascripto secretario. Dada en el Escurial, a 15 de marzo de 1568 años. Yo el Rey." Refrendada de Francisco de Eraso (148).

La ciudad pidió por merced los ganados mostrencos para propios, y asimismo un corral de concejo en sitio cómodo en que guardarlos; y a la Audiencia se envió cédula, en que se dice: "Mando que proveáis como se señale sitio competente en los terrenos desa dicha ciudad, para hacer corral donde los dichos ganados mostrencos puedan estar, que sea para propios della, y sin perjuicio de ningún tercero, y se escusen los gastos que la dicha ciudad hace, por no ser suyo." En lo demás se pidió informe a 15 de marzo (150).

La ciudad informó de que estaba adeudada con lo que había gastado en recibimientos desde el licenciado Gasca hasta el Conde de Nieva, y pidió que se le mandase que no gastase los propios en los dichos recibimientos; y así se mandó, a 15 de marzo (150).

En el oficio de fiel ejecutor de Lima hay otro título inserto, el arriba referido, de 21 de diciembre de 1539; y luego, en la confirmación del de 15 de marzo, supra folio, en lugar de lo rayado (1), se añadirá esto: "teniendo y poseyendo la dicha ciudad el dicho oficio de fiel ejecutor della, conforme a la dicha provisión suso incorporada, el Conde de Nieva, nuestro visorrey que fué de las dichas provincias del Perú y los comisarios que a ellas enviamos, acrecentaron otro oficio de

(1) Véase la nota en que hacemos constar la acotación de referencia.

fiel ejecutor, y la dicha ciudad, por evitar el daño que se le seguía de que se diese a alguna persona particular, nos había servido con 7 mil pesos de oro por el dicho oficio, y que ansí después acá se ha usado y usa bien en ella, con lo cual es bien servida, regida y gobernada la dicha ciudad; y atento a ello y a lo que los (1) vecinos y moradores della nos habían servido y servirían adelante, me suplicó le mandase confirmar y aprobar el dicho oficio, y darle título y confirmación dél." Y donde está esta señal ||/||, se añadió esto: "y que nos sirvió con los dichos 7 mil pesos." Dada en Madrid, a 9 de abril de 1568 años (158).

Don Felipe, etcétera. Por cuanto el capitán Joan Cortés, vecino y regidor de la ciudad de los Reyes, y en nombre del Concejo della, me ha hecho relación que el marqués don Francisco Pizarro, por comisión del Emperador Rey, mi señor, de gloriosa memoria, nombró doce regidores en la dicha ciudad, que le pareció bastante número, y que después acá hemos proveído otros, así por vacación como acrecentados, de lo cual la dicha ciudad recibe daño, porque, además de no ser bien servida y gobernada, se gastan los propios en pagar los salarios de los dichos regidores, y que a nuestro servicio y bien y noblecimiento de la dicha ciudad, y para que fuese mejor regida y gobernada, y se escusase el dicho salario, convernía mandar que de aquí adelante no oviese en ella más número de doce regidores, y que los que

(1) Tachado: "dichos".

más hay de presente se fuesen consumiendo, o como la mi merced fuese, y Nós, acatando lo susodicho, tuvímoslo por bien; por ende por la presente es nuestra merced y voluntad que agora y de aquí adelante no pueda haber ni haya en la dicha ciudad de los Reyes más número de doce regidores, y si de presente hay más con título nuestro, mandamos que, así como fueren vacando, se vayan consumiendo y queden en el dicho número de los dichos doce regidores, y no más, y prometemos que de aquí adelante, resumiéndose en el dicho número, no proveeremos más de los dichos doce regidores en la dicha ciudad, y si, no informados del dicho número y desta nuestra carta, proveyéremos más de los dichos doce regidores, mandamos que las provisiones que se dieren de los dichos oficios sean obedecidas y no cumplidas, por cuanto, como dicho es, nuestra voluntad es que, resumiéndose en el dicho número de los dichos doce regidores, no haya más del dicho número; y dello le mandamos dar la presente, firmada de nuestra mano, y refrendada de nuestro infrascripto secretario. Dada en Madrid, a 9 de abril de 1568 años. Yo el Rey." Refrendada de Francisco de Eraso (159).

"El Rey. Presidente e oidores de la nuestra Audiencia real que reside en la ciudad de los Reyes, de las provincias del Perú: Sabed que Melchor de Brizuela, nuestro alguacil mayor desa ciudad, en nombre de la cofradía de San Pedro y San Pablo della, me ha hecho relación que la dicha cofradía se instituyó y fundó por

algunos mercaderes en la cárcel pública de la dicha ciudad, con licencia del arzobispo desa tierra, donde hay una capilla para decir misa a los presos, y se ganan muchas indulgencias y perdones, que su Santidad, a instancia de los dichos mercaderes, concedió a la dicha cofradía, y que así muchas personas desas provincias, con devoción, han entrado por cofrades della, con cuyas limosnas los pobres presos han sido remediados y curados de sus enfermedades, y se han hecho otras muchas obras pías; y de poco tiempo a esta parte, a causa de estar esa tierra muy gastada y necesitada, se dejan de hacer las dichas limosnas, de suerte que no se puede cumplir con lo que la dicha cofradía ha hecho hasta aquí, por lo cual va de cada día en diminución, y los presos pasan necesidad estrema, y que para remedio dello convernía hiciésemos merced y limosna a la dicha cofradía de una buena cantidad de pesos de oro en cada un año, situados en nuestra Real caja o en los derechos de almojarifazgo, a Nós pertenecientes, que se cobran en la dicha ciudad, para que se pudiese conservar la dicha obra, y cuando esto lugar no oviese, os lo remitiésemos, para que, como personas que tenéis la cosa presente, la favoreciésedes y ayudásedes, y lo mismo procurásedes que hiciesen los prelados y religiosos desa tierra, porque con esto se remediaría mucho; suplicóme, en el dicho nombre, lo mandase así proveer, o como la mi merced fuese; lo cual visto por los del nuestro Consejo de las Indias, juntamente con cierta

información que ante ellos fué presentada, porque mi voluntad es que la dicha cofradía sea ayudada y se le dé el favor que convenga, de manera que vaya en crecimiento, vos mando que todas las veces que a la dicha cofradía, prior, mayordomos y cofrades della se ofreciere alguna cosa tocante a ella, les deis y hagáis dar el favor y calor que hobiere lugar y conviniere, de manera que sean favorecidos y ayudados, y tan justa y santa obra vaya adelante, y sea nuestro Señor servido que por la presente rogamos y encargamos a los prelados y religiosos desas provincias que hagan lo mismo en todo lo que les fuere posible. Fecha en Madrid, a 2 de mayo de 1568 años. Yo el Rey." Refrendada de Francisco de Eraso (161).

Don Francisco de Toledo, título de virrey, gobernador y capitán general, por muerte del Conde de Nieva. A 20 de mayo (164).

Título de Presidente, en lugar del licenciado Castro (165).

Gaspar Hernández: servicios y renta. A 20 de mayo (166).

Bernardino de Loaysa: servicios y merced de 1500 pesos. A postrero de mayo (175).

Pedro de Hinojosa: servicios. A 19 de junio (183).

Don Francisco de Toledo 20 mil ducados en Sevilla; 8 mil de ayuda de costa y 12 mil a cuenta de su salario. A 15 de julio (188).

Hospital de Santa Ana, de Lima, limosna de 1 mil

ducados, en bienes de difuntos, de la Casa de Sevilla, por una vez. A 12 de agosto (196).

Antón Sánchez, vecino de Lima (1), y que sirvió mucho en la conquista, había más de 40 años fundó la iglesia de San Lázaro para los pobres de enfermedades contagiosas, y para ello compró el sitio y solares donde está edificado, y pidió limosnas, con que sustentó el dicho hospital. Y no sabiendo que el derecho le daba el patronazgo dél, le pidió en la Audiencia, y se le dió provisión para que le tuviese él y su mujer y un heredero (200).

El Conde de Nieva y comisarios criaron solicitador fiscal, a 17 de julio de 561, con 600 pesos de salario en tributos vacos, y a falta dellos, en la Caja real; y fué el primero Francisco de Somor[r]ostro (205).

Licenciado Serrano Vigil, oidor de Lima, a su mujer doña Isabel (2) Ramírez 1500 pesos, por una vez. A 4 de noviembre (234).

Joan Verdugo, vecino de Lima: servicios. A 10 de noviembre (242).

Don Hernando de Cárdenas: servicios. A 18 de noviembre (246).

Oidor de Lima, el licenciado Landecho, presidente que fué de la Audiencia que hubo en Guatimala, por muerte del licenciado Serrano Vigil. A 23 de noviembre (253).

---

(1) Tachado: "servicios".
(2) El copista empezó a escribir otro nombre.

Fiscal de Lima, el licenciado Ramírez de Cartagena, en lugar del licenciado Valenzuela, que pasó a alcalde del crimen, de los tres primeros que hubo en Lima. A 23 de noviembre (255).

Alcalde del crimen, licenciado Valenzuela, con el salario que los oidores. A 23 de noviembre (255).

Don Francisco de Toledo, título de virrey, gobernador y capitán general. A postrero de noviembre (264).

Título de Presidente (265).

Facultad para encomendar (266).

Que proceda contra los delincuentes (267).

Para perdonar delitos (268).

40 mil ducados de salario.

Que, muriendo en el camino, se dé a sus herederos la mitad del salario de un año (269).

Que vaya por general de la flota de Tierra firme, del cargo del general Diego Flórez de Valdés.

Que vaya en la nao capitana (270).

Que los oidores le desocupen el aposento.

Que pueda enviar á este Reino las personas que le pareciere.

Que el fiscal le informe de los pleitos que hubiere (271).

Que los entretenimientos se paguen en tributos vacos, y no en la caja.

Que no se cumplan mercedes hechas en Hacienda real (272).

Que despache con el secretario o persona que le pareciere.

8 mil ducados de almojarifazgo cada año.

Los oficiales de Tierra firme le socorran con lo que les pidiere (273).

Que gaste, con parecer de los oidores, lo necesario para la pacificación.

Comisión para visitar al licenciado Castro (274).

Para proveer nuevos descubrimientos...

La ciudad del Cuzco esté sujeta a la Audiencia de los Reyes (276).

Que las ciudades le den favor y ayuda (277).

Que el virrey de Nueva España le dé favor y ayuda. Y lo mismo a los presidentes y gobernadores, al arzobispo y obispos (278).

20 mil pesos (1) de almojarifazgo.

20 esclavos libres.

62 criados, con sus hijos y mujeres.

Que pueda (2) llevar 6 mil pesos en joyas.

Licencia para armas.

Instrucción de 55 capítulos (279).

Más licencia para diez criados y dos mulatos.

Que haga hacer caminos (316).

Que entre y presida en todas las Audiencias.

Que no se hagan monasterios sin su licencia y del Arzobispo (317).

Que tase los tributos (321).

---

(1) La abreviatura de esta palabra aparece corrigiendo la preposición *de*.

(2) Debajo va escrita la palabra "Instrución".

Habiéndose visto las Instruciones que trujo el capitán Joan Cortés, y despachádose, se dió esta carta:

"El Rey. Concejo, justicia e regimiento de la muy noble e muy leal ciudad de los Reyes, de las provincias del Perú: La que nos escribistes con el capitán Joan Cortés, vecino e regidor desa ciudad, se recibió; el cual ha hecho relación, en el nuestro Consejo de las Indias, de las cosas que le distes por instrucción, y suplicádonos se os hiciesen ciertas mercedes, y habiéndose visto en él, os he mandado hacer las que han parecido convenir, como particularmente lo entenderéis por las cédulas y provisiones que al dicho capitán he mandado dar, e adelante ternemos memoria para hacer lo mismo en lo que se ofreciere, como vuestros servicios lo merecen. De Madrid, a 9 de diciembre de 1568 años. Yo el Rey." Refrendada de Francisco de Eraso (324).

Alcaldes primeros de Lima, el licenciado Altamirano, el doctor Grabiel de Loarte y el licenciado Valenzuela, con esta antigüedad, por cédula particular. A 9 de noviembre (324).

A don Antonio de Ribera, que vino a lo de la perpetuidad y a otros negocios de Lima, con 3 mil ensayados de salario, se dió el hábito de Santiago y 8 mil pesos de renta en indios, sobre 5 mil que tenía. Y se quejó la ciudad de que había tratado de sus pretensiones y no de lo que traía a su cargo, y se cometió a la Audiencia que hiciese justicia. A 2 de diciembre.

Alcalde de Lima, el licenciado Pedro Fernández de Valenzuela (333).

El licenciado Castro envió al Consejo información de cómo Arias y Cristóbal Maldonado y Melchor de Brizuela trataron de matarle, y aun parece los envió presos (376).

A don Francisco de Toledo se le mandó que proveyese lo conveniente para que los chiriguanaes fuesen traídos de paz. A 19 de diciembre (380).

Que le corra el salario desde primero de setiembre deste año. A 19 de diciembre (381).

Mandáronse reducir los censos en Lima a 14 mil el millar. A 19 de diciembre inserta la pragmática de 24 de marzo de 1566 (383).

Don Francisco de Toledo, poder general. A 19 de diciembre (392).

1569

Asiento que el licenciado Castro tomó con Titu Cusi Yupanqui, para que se redujese de paz, en virtud de cédula real, cuya decisión era: "Mando que, luego que ésta veáis, os informéis y sepáis en qué parte y lugar está el dicho Tito, nieto de Guaynava, e los otros indios, e ansí informado, proveáis por todas las vías e maneras que pudiéredes de sacarle de la provincia donde está recogido y traerle a esa ciudad o a la parte donde (1) os pareciere que mejor pueda estar, y constándoos bastantemente ser nieto del dicho Guaynava, le da-

(1) El copista escribió primero "que".

réis y señalaréis en esa tierra de comer lo que os pareciere para que honradamente se pueda sustentar, y terneis siempre cuenta de su buen tratamiento, y de honrarle y favorecerle en todo lo que se le ofreciere, e de lo que en ello hiciéredes y proveyéredes, nos daréis aviso. Fecho en Monzón de Aragón, a 29 de noviembre de 1563 años. Yo el Rey." Por mandado de su Majestad, Francisco de Eraso.

El licenciado Castro ordenó al tesorero García de Melo, vecino del Cuzco, por ser persona de experiencia, que entrase, como entró, adonde el Inca y sus capitanes estaban, y concluyó con él la paz y redución al servicio de su Majestad, y la capituló estando con él Francisco de las Veredas y Diego Rodríguez de Figueroa, y con Tito Cusi su capitán general Yanque Mayta y el capitán Limache Yupanqui y otros capitanes, a 24 de agosto de 1566, con estas condiciones:

1. Que el Inca quiere ser vasallo del Rey, y como a tal se le ponga un corregidor, que le tenga en justicia, y que lo sea por ahora Diego Rodríguez de Figueroa, que queda con él.

2. Que el Gobernador del Perú le envíe un clérigo y frailes que le dotrinen y a los indios cristianos que con él están, y que hará iglesias donde conviniere.

3. Que, en siendo cristiano el hijo del Inca, el Gobernador le dé por mujer a doña Beatriz de Mendoza, hija primera del inca don Diego Sayre Topa, difunto, que está en el monasterio de Santa Clara del Cuzco.

4. Que, hecho el casamiento, se dé al dicho su hijo todos los indios, pueblos y coca que el Marqués de Cañete dió a don Diego Sayre Topa, su hermano, con título de mayorazgo.

5. Que dos mil pesos de pensión que tienen los herederos del capitán Gómez Arias sobre los tributos de los dichos indios, e 1500 que se dan a Pablos González de Avila por sustentar la vecindad de la dicha doña Beatriz, se den al dicho Tito Cusi, por su vida, y después dél vengan al dicho su hijo y sobrina.

6. Que el Gobernador encomiende al dicho Inca los indios que hoy tiene en el asiento donde está, que son muchos.

7. Que, hecho el casamiento, no se ponga curador al dicho su hijo, sino que el dicho Tito lo sea, y ponga el mayordomo que le pareciere, el cual sirva la vecindad por ellos.

8. Iten, jura y promete el dicho Inca, como vasallo de los Reyes de Castilla que es, que él, ni sus capitanes, ni gente, no harán daños en los pueblos ni indios de los terrenos de la ciudad del Cuzco, ni de las demás destos Reinos, de hoy en adelante, sino que terná paz perpetua, como tiene aquí tratado con el dicho tesorero García de Melo.

9). Que porque el Inca y su gente han traído a aquel sitio algunos indios de los repartimientos de Lope de Zuazo, Gaspar de Sotelo y Nuño de Mendoza, y de los pueblos de Cono, Chuquitera y Mayobamba, te-

rrenos del Cuzco, en el repartimiento de García Martín, terrenos de Guamanga y de otros, pide al Gobernador recompense esto a los susodichos, para que estos indios se le queden.

10. Que los negros que se huyeren para donde está, los enviará al Cuzco, y lo mismo los indios, y si los suyos se fueren a otras partes, los podrá recoger.

11. Que si el Inca o sus capitanes de aquí adelante hicieren algún daño, se les pueda luego hacer guerra, sin más apercibirle. Y así se capituló, siendo intérprete Martín de Pando (1).

Esta capitulación y paz confirmó y aprobó, en nombre de su Majestad, el licenciado Castro, en los Reyes, a 14 de octubre de 1566. Y llevada la provisión al Inca, la aprobó, consintió y firmó.

Luego, a 9 de julio de 1567, se volvió a capitular con el dicho Inca, estando en el dicho asiento que (2) dicho queda, por Diego Rodríguez de Figueroa.

1. Que guardará lo capitulado él y sus hermanos, que son Capac Topa Yupanqui, Topa Huallipa y Topa Amaro, y por sus descendientes; y que si alguno no lo cumpliere y se rebelare, le despedazará a lanzadas con sus propias manos.

2. Que, sin embargo del capítulo 10, sus indios

(1) El copista empezó a escribir otro apellido que no se distingue.

(2) Algo hay escrito, debajo de esta palabra, que se halla ilegible.

han de ser y quedar libres para irse donde quisieren, como los demás de aquel Reino.

3. (1) Que acudirá con sus armas y gente al servicio de su Majestad, siendo llamado o siendo conveniente.

4. Que no tendrá trato con los indios de paz para que se vengan a su servicio ni se levanten, sino que procurará que estén de paz.

5. Que no recibirá español fugitivo que allí se fuere desde el Perú, y si alguno fuere, le prenderá y entregará a la justicia del Cuzco o más cercana.

6. Que el corregidor que en sus tierras estuviere, pueda residir libremente y hacer justicia en ellas.

7. Que los sacerdotes que a ello entraren puedan libremente predicar el Evangelio en todos pueblos, y los indios no hagan idolatrías, ritos ni ceremonias gentílicas, sino que todos los baptizados vivan como cristianos. Lo cual guardará por sí y por su hijo Quispe Tito y por sus herederos. Y dijo: Que lo guardaría e cumpliría todo, según e como está tratado e dicho, e que desde luego recibía la merced que su señoría le hacía en nombre de su Majestad, e que desde agora para siempre jamás, se hacía vasallo de los Reyes de Castilla, como señores supremos que son de todas las Indias, e que ansimismo sus hijos, hermanos e parientes e descendientes haría e procuraría siempre lo fuesen, con todos sus capitanes y gente; e que, para más certini-

(1) Por error, el copista escribió primero un 4.

dad, el (1) dicho Diego Rodríguez de Figueroa le pidió lo jurase según su rito e ceremonia, e luego el dicho Inca se levantó en pie, y mirando hacia donde el sol entonces estaba, tendidos los brazos e abiertas las manos con humildad, a manera de reverencia, dijo: "¡Yo juro por ti, Sol, que eres criador de todas las cosas, a quien tengo por Dios e adoro, e por ti, Tierra, a quien tengo por madre, de donde producen todos los mantenimientos para sustentación del hombre!" Y luego puso la mano en la tierra y la besó de guardar la paz tratada con García de Melo y Diego Rodríguez de Figueroa, perpetuamente, "por mí y por mi hijo Quispe Tito, y por mis descendientes, en la manera e según está tratado". Luego recibió por corregidor al dicho Figueroa, que juró, en manos del licenciado Antonio de Vera, clérigo, de usar bien el dicho oficio. Todo fué en el Río de Acobamba de Andesuyo, provincia de Vilcabamba.

En 20 de julio de 1567, en la iglesia del pueblo de Zarco, el padre Antonio de Vera baptizó a don Felipe Quispe Tito, hijo del inca Tito Cusi y de Ocolloya.

Recibióse juramento del dicho Tito Cusi, y juró que era hijo legítimo de Manco Inca Yupanqui y nieto de Guaynacapac, señor que fué de aquellos reinos del Perú y Chile, de quien es sucesor legítimo y sumo sacerdote en sus ritos. Declaró muchas cosas acerca de su rebelión y causas que para ella tuvo su padre, y cómo, estando allí, fueron seis españoles del Perú huyendo del

(1) Escrito primero: "del".

desbarato de Almagro, y le mataron de 18 heridas, y al dicho Tito dieron una para matarle. Y que su padre le mandó, so pena de su maldición, que no hiciese paz con españoles. Que era casado, según su ley, con su hermana Coya Chimbo Ocllo, y que en ella tenía a Quispe Tito, de edad de diez años, que es su legítimo sucesor. Y desto se recibieron otros testigos, que juraron lo mismo.

Confirmóse esta capitulación por su Majestad, con sólo que de los 2 mil pesos de Gómez Arias y los 1500 de Pablos González de Avila, se les pagasen los corridos hasta entonces. En Madrid, a 2 de enero de 1569 (402).

Libro Perú, de 1569.

Inquisidor de Lima, al doctor Bustamante.

Fiscal de la Inquisición, licenciado Joan de Alcedo de la Rocha.

Notario de la Inquisición, Eusebio de Arrieta (4).

Relator de la Sala del crimen, licenciado Pedro Díaz de Turín (15).

Inquisidor de Lima, licenciado Cerezuela (18).

Don Francisco de Toledo, que deje usar el oficio de general a Diego Flórez de Valdés en su flota. A 2 de marzo (22).

"Por ende, yo vos mando que proveáis que los fieles ejecutores de la dicha ciudad de los Reyes usen sus oficios con el escribano del Cabildo y Ayuntamiento della, y a falta dél, con uno de los públicos del núme-

ro de la dicha ciudad, cual para ello fuere nombrado." A 23 de abril.

Don Joan de Andusca, chantre de Lima (29).

El Conde de Nieva dió el oficio de escribano de Cámara de la Audiencia de Lima, y escribano mayor del crimen della a Diego de Ribera, por 7250 pesos ensayados, con que llevase confirmación, y pidiéndola, tuvo contradición de los escribanos del número, y pendiente el pleito, el dicho Diego de Ribera murió, y renunció el oficio en su hermano Cristóbal de Ribera, a quien, atento a esto, se dió título de escribano de Cámara del crimen de la dicha Audiencia, donde se había fundado entonces la Sala de los alcaldes. A 4 de mayo (33).

Con la Sala del crimen se criaron tres escribanos de provincia, de lo cual reclamaron los del número de la ciudad, diciendo que los oidores, como alcaldes, hacían ante ellos las audiencias de provincia, y que así se debía hacer. Y se mandaron consumir dos escribanías del número, las primeras que vacasen. A 20 de mayo (39).

Ordenanzas de Lima, 21, confirmadas a 2 de junio.

Los 20 mil ducados librados a don García Hurtado en tributos vacos, se le mandaron pagar de la renta del repartimiento que vacó por muerte de Pedro de Avendaño, a 6 de junio. Y después, por cédula despachada por el Consejo de Hacienda, fecha en 9 de se-

tiembre de 1585, que está en el libro del Perú de 1586, folio 152, se le mandaron pagar en esta Corte, en las arcas del Tesoro (42).

Capitán Jorge de (1) Alvarado: servicios, 2 mil pesos de renta en indios. A 28 de junio (47).

Pedro de Salinas, vecino de Lima, recomendación: servicios. A 10 de julio (49).

Hernando de Angulo: servicios. A 26 de julio (56).

Alonso de Montalbán, vecino de Lima: servicios. A 19 de setiembre (64).

Alonso de Pomareda: servicios, vecino de Lima. A 4 de octubre (67).

Canónigo de Lima, Cristóbal Medel. Por enero de 1568 (77).

Inquisidor doctor Bustamante murió en el camino, y a su madre, doña Casilda de Trueba, se hizo merced de 3 mil pesos, que era el salario de un año. A 7 de diciembre (82).

Joan de Fuentes, vecino de Lima: servicios; merced de una lanza y de 300 pesos que había cobrado. A 11 de diciembre (84).

Joan de Illanes, merced de una lanza. Idem (85).

A don Felipe de Mendoza, hijo del de Cañete, 8 mil pesos, por una vez, por lo que sirvió en Chile y en recompensa de un repartimiento de indios que le dió su hermano, y se le quitó el gobernador Francisco de Villagra. Idem (87).

(1) Repetida la preposición.

Tesorero de la Nueva Castilla, Pablo Arévalo de Espinosa, que estaba proveído por tesorero de los Charcas, por muerte de Hernando Arias de Saavedra. A 18 de diciembre (91).

Fator y veedor de Lima, don Francisco Manrique, del hábito de Santiago y caballerizo del Rey. A 18 de diciembre (93).

La cofradía de la Misericordia se fundó por el año de 1554, con instituto de sustentar pobres vergonzantes que han servido al Rey y ayudarlos a bien morir y enterrarlos, y acompañar los justiciados, y con una casa adonde curaban pobres vergonzantes mujeres y casar huérfanas. Por lo cual el Conde de Nieva y comisarios le situaron 2 mil ducados de renta en la Caja real; y como se mandó que semejantes situaciones no se pagasen, se le quitó éste, y sobre ello se dió cédula de informe para el virrey, en que se añade: "Y en todo lo que conviniere y hubiere lugar, ayudéis y favorescáis la dicha cofradía, para que sea conservada, y las cosas del servicio de Dios, nuestro Señor, vayan en aumento." A 27 de diciembre (95).

1570

Protomédico general (1) de todas las Indias, el doctor Francisco Hernández, médico del Rey, para ir a hacer la Historia natural de las Indias; y que, residiendo en el Perú, adonde estuviere el doctor Renedo, use el di-

(1) Esta palabra va sobrepuesta.

cho oficio, y no le use Renedo. Por 5 años, con 2 mil ducados de salario. A 11 de enero. La instrución que se le dió fué (97):

1. Que en la primera ocasión pasase a Nueva España, por haber en ella más yerbas y plantas.

2. Que donde llegare se informe de las yerbas, árboles y plantas medicinales que hubiere.

3. Que se informe qué experiencia se tiene de las cosas susodichas y de su uso, y dónde nacen, y cómo se cultivan, y en qué temples se dan, y si hay especies diferentes, y que escriba sus notas y señales.

4. Que de todo lo que pudiere haga prueba y experiencia, y de lo demás se informe y sepa la verdad, y lo escriba, de manera que las cosas sean bien conocidas por su uso, facultad y temperamento.

5. Que haga enviar a estos Reinos las medicinas, yerbas y simientes que le parecieren notables.

6. Que el escribir la historia se le comete por tener entendido la hará como convenga.

7. Que habiendo concluído con lo de Nueva España, pasará al Perú al mismo efeto.

8. Que use el dicho oficio donde hubiere Audiencia, como se dió a Renedo.

9. Que no examine, remueva ni impida su oficio a los que tuvieren título de quien se le pueda dar.

10. Que el doctor Renedo (1) usará el oficio en las Audiencias donde él no estuviere.

---

(1) Tachado: "no".

11. Que se le tasen los derechos, como al doctor Renedo.

12. Que sentencie acompañado, como Renedo.

13. Que presente su instrución, como el susodicho (99).

Diósele cédula para que se le diese un geógrafo, un dibujador y un hombre que le buscase las yerbas, y una cabalgadura, todo a costa de la Real hacienda. A 11 de enero (101) (1).

Mèlchor de Brizuela, alguacil mayor de Lima, vino a España, y dejó en su lugar a Francisco Fajardo, con licencia del licenciado Castro, y se mandó que no fuese removido. Idem (102).

El regimiento de Gerónimo Zurbano, en Lima, le renunció en Joan Pizarro, que fué recibido, y muriendo Zurbano, fué proveído en Francisco de Zárate, y se dió cédula para que fuese admitido y excluído Pizarro. A 17 de enero (103).

Por muerte de Alonso de Ribera, regidor de Lima,

(1) Sobre los importantes trabajos del doctor Hernández, véase el *Ensayo* de Gallardo (tomo III, cols. 176 y sigs.). Gallardo mismo encontró en la Real Biblioteca de El Escorial trece volúmenes en folio de las obras botánicas del doctor Hernández, con los correspondientes ejemplares de las plantas herborizadas. Cita asimismo los tres libros *De antiquitatibus Novae Hispaniae* del propio autor, que se conservan manuscritos; el *De expugnatione Novae Hispaniae*, y los dos *Quaestionum Stoicarum* y *Problematum Stoicorum*. A principios del siglo XIX, el naturalista don Martín de Sessé fué comisionado para ilustrar la obra del doctor Hernández. Véanse también los *Apuntes para una Biblioteca científica española del siglo XVI*, por don Felipe Picatoste (Madrid, 1891).

que tenía el oficio por 750 pesos ensayados, que dió a los comisarios, dió su regimiento el licenciado Castro a Joan de Avalos de Ribera, hermano del muerto, y se mandó consumir, por no haber tenido orden ni facultad para ello. A 17 de enero.

Inquisidor, licenciado (1) frey Antonio Gutiérrez de Ulloa (103).

Que se guarde la erección primera de la Iglesia de Lima, y conforme a ella se repartan los diezmos. A 22 de febrero. No da a entender que haya otra, aunque habla de la primera (117).

Diego de Avila, vecino de Lima: servicios. A primero de marzo (118).

Enviáronse nuevos cuños para la Casa de la moneda de Lima, a 8 de marzo, que parece fué cuando se mudaron en Castilla.

Don fray Pedro de la Peña, obispo de Quito (124).

La residencia tomó al doctor Cuenca del tiempo que fué corregidor del Cuzco, el licenciado Matienzo, oidor de la Plata (145).

A don Francisco Manrique, que fué por fator de Lima, hizo el Rey merced de 1500 pesos de ayuda de costa (151).

Doctor Bustamante, que iba por inquisidor, murió en Panamá. Su hermano Joan de la Peña era aposentador (159).

Tesorero de la Nueva Castilla, por dejación que

(1) Esta palabra va sobrepuesta.

hizo Pablo Arévalo de Espinosa, se dió a Sebastián Suáres, que había servido en aquella tierra. A 5 de setiembre (161).

La cofradía de la Misericordia es la de la Caridad que hoy hay, a quien el Papa concedió muchas indulgencias, de que se pasó la bula por el Consejo, y se dió cédula sobre ella a 11 de setiembre, a instancia de Alonso de Pomareda (169) (1).

En el repartimiento de solares, se puso en la Corona un sitio que estaba frontero de la iglesia de la Merced, en que se labraron ciertas casas, que habitó el fator Bernardino de Romani; éstas se mandaron vender, y en su procedido se libraron 3 mil ensayados al licenciado Botello Maldonado, que era entonces del Consejo. A 11 de setiembre (169). [No consta si se ejecutó] (2).

Oidor de Lima, el licenciado Baptista de Monzón, por muerte del licenciado Landecho. A 24 de setiembre (179).

Comisión al doctor Loarte para la residencia del doctor Cuenca, que fué oidor de Lima, y por la que dió de corregidor del Cuzco fué condenado en suspensión del dicho oficio por 11 años (189).

Oidor de Lima, el licenciado Egas Vanegas, que era de Chile, en lugar del doctor Cuenca, suspendido. A 3 de octubre (190).

---

(1) La cifra 6 está enmendando un 7.
(2) Estas palabras constan al margen.

1571

Escribano de Cámara de la Audiencia de Lima Cristóbal de Santistevan, por muerte de Pedro de Avendaño. A 25 de enero (228).

El oficio de escribano mayor de gobernación, por muerte de Pedro de Avendaño y Gerónimo de Aliaga, se dió a Diego Maldonado, acemilero mayor del Rey, para que le sirviese por teniente o lo traspasase (229). Y por dos años nombró a Cristóbal de Santistevan, que iba por escribano de Cámara (238).

Bula para que en el monasterio de Nuestra Señora de Buenaguía, de religiosos dominicos, que está en el Callao, se funde la cofradía del Rosario; no es sino patente del cardenal Justiniano, ministro general de la dicha orden, mandada guardar a 11 de febrero (248).

Mayorazgo y su facultad al licenciado Marcos de Lucio, y a su mujer, doña Leonor de Quesada, en Simón Luis de Lucio, su hijo, o en otra persona. A 21 de octubre (305).

Mancio Serra de Leguizamo, vecino del Cuzco, descubridor y conquistador del Perú, hubo en (1) doña Beatriz Yupanqui, hija de Guaynacava, a Joan Serra de Leguizamo, que casó con doña María Ramírez, y tuvo a Pablo Serra de Leguizamo y a doña Bernardina Ramírez, en cuyo favor hay una cédula de recomen-

(1) Estas dos últimas palabras van sobrepuestas, en vez de "casó con", que están tachadas.

dación muy honrada, a 27 de octubre, que ahora se sacó duplicado della para sus herederos (309).

En carta de 9 de diciembre, escrita a la ciudad de Lima, se le responde a otra, de 12 de marzo deste año, en que instó por la fundación de la Universidad en parte cómoda y con renta suficiente, como estaba la de México, y se le respondió que acudiese al virrey, a quien se ordenaba lo que había de hacer (329).

Gerónimo de Mercado, vecino de Panamá, regidor de Lima, por muerte de Joan Cortés. Y se le dió cédula para que, no llegando los regidores a número de doce, sin contar los oficiales reales, alguacil mayor ni alcaldes, le recibiesen. Que parece interpretó el dicho número. A 16 de diciembre (332).

Los libros del Obispo de Chiapa los hizo recoger don Francisco de Toledo en el Perú, y se le respondió que había hecho bien y que lo prosiguiese. Capítulo 6. A 30 de diciembre (341).

1572

Este año pasó el presentado fray Sebastián de Aillón, de la orden de Santo Domingo, con 50 religiosos (428).

Oidor de Lima, el licenciado García de Valverde, que era oidor de Quito, añadido a los que había. A primero de julio (443).

Alcalde de Lima, el licenciado Cepeda, oidor de Santa Fee, en lugar del licenciado Altamirano, que fué suspendido. Idem.

Los acuerdos de los alcaldes son martes y viernes (444).

LIBRO PERÚ, DE 1572, DE PARTES.

Don Antonio Vaca de Castro, del hábito de Santiago, y don Pedro de Castro, oidor de Valladolid, hijos del licenciado Vaca de Castro.

Por muerte de Pedro de Avendaño y Gerónimo de Aliaga, se dió el oficio de escribano mayor (1) de gobernación a Diego Maldonado, acemilero mayor del Rey, y licencia para que, por tres años, nombrase persona que le sirviese, y nombró a Alonso de Castro, que fué aprobado a 31 de julio (10).

Gobernador, Juan de Salinas Loyola lo fué, y poblador de Yaguarsonco y Pacamoros. Sus servicios, en cédula de 7 de agosto (16).

La escribanía de minas y registros de la Nueva Castilla, se dieron a Juan García; éste le renunció en Blas Hernández, y la renunciación no se admitió, y se le mandó quitar el uso della, y que, mientras el Rey proveía, se pusiese persona. A 17 de agosto (19).

Pedro de Lerma: servicios. A 26 de agosto (27).

A don Diego de Azevedo, el que estuvo para ir por virrey, y se murió, dió el Rey 80 mil ducados para pagar sus deudas, y las dos partes libró en la Real hacienda del Perú, por cédula de 16 de junio de 1559 (2). y sobrecédula a 8 de setiembre de 1563. Y a doña Juana

(1) Esta palabra va sobrepuesta.
(2) El segundo 5 está enmendando un 6.

de Azevedo y Fonseca, su hija y heredera, se dió otra sobrecédula, a 23 de octubre (40).

1573

Melchor de Brisuela, alguacil mayor de Lima (45).

El sitio en que fundó la Compañía en Lima, les costó 12 mil pesos (54).

Al general Alvaro de Mendaña se le dió cédula de recomendación por sus servicios, y refiere: Que atravesó el gran golfo; que le puso por nombre de la Concepción; que hasta entonces, aunque algunos habían probado, no se habían atrevido a le atravesar, y habiéndole atravesado, pasando muchos trabajos y peligros, descubrió mucho número de islas, y tomó la posesión dellas en nuestro nombre, y trajo a nuestra sujeción y obediencia al Taurique Beli Banhana, uno de los más principales señores de la isla de Santa Isabel; y que, después de haber hecho lo susodicho, en que pasó muchos trabajos, necesidades y peligros, volviendo a dar cuenta de todo lo sucedido, le sucedieron grandes tormentas, en que tornó a padecer mucho, viéndose en grande aprieto, por estar los navíos trastornados y metidos debajo del agua; mediante su industria, se salvó su nao, habiendo alijado lo que en ella se traía y cortado el mástil; y desta manera vino con su gente, en tiempo de tres meses, padeciendo mucha hambre, al puerto de Colima, de la Nueva España, y allí se proveyó, a costa de su hacienda, para él y toda su gente, de todo lo necesario, y en la costa de

Nicaragua aderezó asimesmo a su costa los navíos. Cédula a 2 de setiembre (92).

Lima pidió que, atento a que el Marqués de Cañete fundó a Cañete, 20 leguas della; el Conde de Nieva la villa de Arnedo, 9, y la villa de Valverde de Ica, todas en la jurisdicción de aquella ciudad, le fuesen sujetas; y sobre ello se envió cédula de informe al virrey y Audiencia. A 20 de octubre (104).

Luis Núñez Vela, alguacil mayor de Lima (111).

Al licenciado Lope García de Castro se le dieron 6 mil pesos ensayados, por su vida, en indios del Perú, y era aún vivo y del Consejo. A 26 de noviembre (119).

Doña Isabel Astete heredaba el repartimiento de Tayacaxa, y se entró monja en la Encarnación, y pretendiendo el convento tener por ella derecho a la renta, se despachó cédula para que se pusiese en la Corona y se acudiese al convento con las dos tercias partes de lo que rentase, libre de costas, por la vida de la dicha doña Isabel, y después lo que fuese la merced del Rey. A 10 de diciembre (121).

Oidor de Lima, licenciado Ramírez de Cartagena, que era fiscal, en lugar del licenciado García de Valverde, que pasó por presidente de Quito. A 13 de diciembre (125) (1).

Alcalde del crimen, don Diego López de Zúñiga, que era fiscal de Quito, en lugar del doctor Loarte, que pasó a presidente de Panamá. A 13 de diciembre (127).

(1) El número 5 está enmendando un 4.

Alcalde del crimen, licenciado Francisco de Cárdenas, que era oidor de Quito, por muerte del doctor Pedro Fernández de Valenzuela. A 13 de diciembre (128).

Fiscal de Lima, licenciado Alonso de Caravajal, oidor que era de Panamá, en lugar del licenciado Ramírez, que pasó a oidor. A 13 de diciembre (129).

1574

A los hijos del doctor Valenzuela, que murió alcalde del crimen, y eran siete, se dió cédula de recomendación. A 19 de mayo (147).

Alguacil mayor de Lima, Francisco Severino de Torres, por renunciación de Melchor de Brizuela, que tuvo licencia para hacerla. Y se confirmó, con voz y voto y asiento, después de los oficiales reales inmediatamente. A 7 de julio (149).

El monasterio de San Agustín estaba fundado, y casi acabada la iglesia, con mucha costa, y dejando el sitio los religiosos, compraron otro en 30 mil castellanos, y se pasaron a él, y por estar dentro de las 300 cañas que debe haber, por concesiones apostólicas, de uno a otro, lo contradijeron los de Santo Domingo y de la Merced, y se dió cédula, a 29 de julio deste año, para que se guardase lo proveído; pero parece que se quedaron donde se habían mudado (154). [Parece que estaban en lo último del lugar, camino de la mar; y acudiendo al Consejo se les dió otra cédula, a 2 de octubre deste año,

en que se cometió esto al virrey, y se aprobó lo que él aprobase] (1).

Siendo tesorero Sebastián Xuáres, se mandó que la Caja real se acomodase en las Casas reales, en el cuarto donde solía vivir el doctor Cuenca. Cédula a 5 de setiembre de 1570, y otra a 5 de setiembre 574 (160).

Don Gerónimo de Aliaga, escribano de Cámara de Lima, tuvo licencia para renunciar su oficio. A 12 de julio (198).

A Ortega de Melgosa, contador de la Casa de Sevilla, merced de 3 mil ducados, por una vez, en penas de Cámara de Lima. A 14 de agosto (199).

El doctor Cuenca, por sentencia del Consejo, fué condenado en once años de suspensión, y habiendo corrido los cuatro, se le alzó la suspensión en los demás, y fué habilitado por cédula, a 20 de agosto (199).

Diego Maldonado. a quien se hizo merced del oficio de escribano mayor de gobernación del Perú, le traspasó en don Juan de Saavedra, y (2) se le dió título, a 10 de octubre (209).

Licenciado don Alvaro Ponce, oidor de Lima, por sus enfermedades, se le dió licencia para venirse a España y el salario de un año. A 17 de octubre (213).

Alcalde del crimen, licenciado don Diego de Narváez, que era oidor del Nuevo Reino, en lugar de don Alvaro Ponce. A 17 de octubre (219).

---

(1) Lo comprendido entre corchetes, va al margen.
(2) Parece que debajo hay escrita una *q*.

Oidor de Lima, licenciado Recalde, por muerte el licenciado Egas Vanegas. A 17 de octubre (220).

Escribano del crimen, Cristóbal de Ribera (1) (223).

Capitán Juan Ruiz, vecino de Lima: sus servicios y mercedes. A 16 de noviembre (226).

El regimiento de Lima, que vacó por muerte de Hernán González, se dió [a] Hernando de Bribiesca, guardajoyas del Rey, para que nombrase persona en él. A 12 de diciembre (233).

Otro regimiento, que vacó por muerte de Gerónimo de Silva, se dió asimismo a Gabriel de Zayas, secretario del Rey, para que nombrase. A 12 de diciembre (233).

César Sanguesa, vecino de Lima: servicios y mercedes. A 6 de diciembre (237).

Tesorero de la Nueva Castilla, Bernardo Ramírez, por muerte de Sebastián Xuárez, con 6 mil ducados de fianzas. A 28 de diciembre (238).

1575

Y sirvió por ello, con 2 mil 500 ducados que se dieron, Hernán López Gallo. A 18 de enero (252).

Andrés de la Roca, servicios, conquistador primero. Su hija, doña Andrea de la Roca, casó con el tesorero Sebastián Xuáres (257).

El licenciado Lope García de Castro parece que murió al principio deste año, y a su hija doña María (2)

(1) Tachado: "A 17 d".
(2) El copista escribió primero "Juana".

de Castro, mujer de don Antonio Cabeza de Vaca, se traspasó, de la merced que su padre tenía de 6 mil ensayados, los 2 mil, por su vida (263).

A Antonio de Ovando, hermano y heredero del presidente Juan de Ovando, se dieron 1 mil ensayados de renta en el Perú. A 28 de marzo (276).

Libro Perú, de partes de 1576.

1576

El Marqués de Cañete, en virtud de una cédula del Emperador, fundó la casa y monasterio de San Juan de la Penitencia, en que fuesen recogidas las mestizas huérfanas, y particularmente hijas de conquistadores, y les dió 1 mil pesos de renta cada año. El Conde de Nieva le añadió otros 1 mil, con más 300 hanegas de trigo, 300 aves, que se le pagaban del repartimiento de Surco; pero habiéndole sacado por suyo Antonio Navarro, y dádose cédula, a 18 de noviembre, para que esto se supliese de otra parte, el virrey don Francisco de Toledo no consta lo que hizo (10).

1577

Regidor de Lima, don Francisco de Valenzuela, en lugar de Gerónimo de Mercado, que se vino a vivir a España. A 3 de enero (21).

Alcalde de Corte, licenciado (1) Esteban de (2) Ma-

(1) En vez de esta palabra, el copista empezó escribiendo la siguiente, enmendando luego.

(2) La preposición va sobrepuesta.

rañón, en lugar del licenciado Cepeda, que pasó a oidor. A 13 de abril (36).

Oidor de Lima, licenciado Cepeda, que era alcalde, en lugar del licenciado don Diego de Narváez, que pasó a presidente de Quito. A 13 de abril (39).

Don Francisco de Mendoza, gobernador del Río de la Plata: sus servicios y merced. A 10 de junio (46).

Al arzobispo don Diego de la Madriz se dió la mitad de la vacante, y que, si muriese en el camino, se diese a sus herederos y testamentarios. A 3 de julio (55).

Este año se dió jurisdición a los oficiales reales de Lima, por cédula de 5 de agosto (78).

Maestrescuela de Lima, el bachiller Pedro de Villalverche, que era canónigo, por no haber ido a servir el licenciado Carrillo de Albornoz, a quien estaba dada. A 19 de agosto (80).

Lima hizo una ordenanza para que ninguno se entremetiese en ser tercero en compra ni venta de mercaduría ni otras contrataciones, sino los corregidores de lonja, so pena de pagar los derechos del corretaje, así el comprador como el vendedor, enteramente como si los corredores intervinieran. Está confirmada por el Rey, en cédula. A 2 de setiembre (92).

Licenciado Nicolás Ruiz de Estrada, regidor de Lima (120).

Tesorero de Lima, Antonio de Avalos, por muerte de Bernardo Ramírez, que murió en Tierra firme, con 6 mil ducados de fianzas, y con 900 mil maravedís de salario. A 21 de octubre (122).

Lorenzo Ribero, portugués, natural de Lisboa, sirvió en el Perú 18 años valerosamente, por lo cual se le dieron 1 mil pesos (1) de renta, por su vida, en indios del Perú, y que después de sus días gozase los 500 una hija suya, estando y viviendo en Lisboa. La cédula refiere sus servicios. A 29 de octubre (129).

Tesorero de la Iglesia de Lima, don Alonso Gómez, a quien se mandó que se fuese, por cédula de 29 de octubre (132).

Chantre, don Juan de Andueza, lo mismo (133).

Al hospital de Santa Ana, de Lima, 2 mil pesos en indios, puestos en la Corona, pesos ensayados. A 4 de noviembre (134).

Capitán Martín Díez de Guzmán: sus servicios y mercedes. A 22 de diciembre (147).

La Compañía de Jesús, del Cuzco, pidió que, para su monasterio y casa, se le dejase sacar la piedra que hubiese menester de la fortaleza del Inga. Y cometió al virrey. A 13 de diciembre (155).

1578

Bartolomé Ruiz de Estrada, de los primeros conquistadores; Martín Yáñez de Estrada, su hijo y padre de Bartolomé Ruiz de Estrada y de Nicolás Ruiz de Estrada, regidor de Lima: servicios y mercedes. A 20 de enero (165).

---

(1) 1500, escribió primeramente el copista.

Diego Ortiz de Guzmán, conquistador de los primeros: sus servicios y premio. A 20 de enero (166).

Por haberse desmembrado la escribanía mayor (1) de gobernación, y dado entera a Diego Maldonado, no habiendo vacado más de la parte que servía Pedro de Avendaño, se dieron a don Gerónimo de Aliaga, que era escribano de Cámara y le tocaba la mitad de la dicha escribanía, 3 mil ensayados, por una vez, con que quedó junta en una persona. A 28 de abril (193).

Las fianzas de los jueces oficiales de las Indias se daban en España, y el primero que hallo haberlas dado allá fué Antonio de Avalos, tesorero del Perú, por cédula de 13 de mayo (195).

Rodrigo Mexía, vecino de Lima: servicios y mercedes. A 20 de mayo (201).

Escribano del número de Lima, Juan de Montoya, por muerte de Juan García de Nogal. A 14 de mayo (206).

Oidor de Lima el doctor Arriaga de Mendiola, que era fiscal de México, en lugar del licenciado Cepeda, que pasó a presidente de Panamá. A 5 de julio (223).

Oidor de Lima, el licenciado Valdés de Cárcamo, que era oidor de México, en lugar del licenciado Sánchez Paredes, que pasó a México. A 10 de julio (225).

El licenciado Altamirano, oidor de Lima, en la visita que le hizo el licenciado Briviesca de Muñatones, fué condenado, por sentencia del Consejo, dada a 22

(1) Esta palabra la saltó el copista, y corrigió después.

de mayo de 1572, en diez años de suspensión de la dicha plaza y de oficio real, la cual se le alzó a 10 de julio (226).

Capitán Antonio de Osnayo.: servicios y mercedes. A 26 de julio (229).

Relator de Lima, el licenciado Pedro Alvarez. No dice que sucede a otro. A 12 de agosto (242).

A instancia de la ciudad se dieron 1 mil pesos de renta en indios vacos para un colegio de niños, por el tiempo que fuese la merced del Rey. A 25 de agosto (260).

Yendo don Juan de Saavedra por escribano mayor de gobernación, y dada la posesión, el virrey don Francisco de Toledo, mandó que le sirviese juntamente con él Alvaro Ruiz de Nabamanuel el año de 571; lo cual se revocó en el Consejo, y se mandó guardar su título por entero a Saavedra y volverle los derechos que el otro llevó. A 28 de diciembre (37). [Esto es del libro que se sigue] (1).

Libro Perú, de partes de 1578 (2).

1579

Cuando las nuevas leyes, se quitaron al arzobispo de Lima los indios Yayos y el pueblo de Chancay, y se pusieron en la Corona (69).

---

(1) Así consta al margen.
(2) El copista parece que escribió primero 1580.

Al hospital de Santa Ana se añadieron, sobre los 2 mil pesos de renta, otros mil. A 2 de febrero (69).

Executoriales del arzobispo don Toribio. A 10 de junio (105). Diósele licencia para 22 criados; para seis esclavos negros, libres de derechos; para ser acomodado en una de las mejores naos de la flota, pagando su flete; para llevar su librería; para que se le desocupen las casas arzobispales en que viva; 4 mil ducados libres de almojarifazgo; 2 mil ducados en joyas, y plata labrada. Diéronsele la mitad de los caídos, y la otra mitad a la fábrica de la Iglesia (120). Diósele cédula para que el virrey diese a sus criados tierras y solares (161).

1580

Don Diego de la Madriz fué arzobispo de Lima desde 27 de marzo de 1577 hasta 3 de junio de 1578; y deste tiempo se le mandaron dar los frutos, con la mitad de los caídos. Cédula a 24 de enero (166).

"El Rey. Por cuanto Alonso de Herrera, en nombre de la ciudad de los Reyes, de las provincias del Perú, nos ha fecho relación que de ordinario se le ofrecen a la dicha ciudad negocios importantes y de calidad, que a tratarlos le conviene enviar persona propia (1), y suplicádonos le mandásemos dar licencia para ello, o como la nuestra merced fuese; y habiéndose visto por los del nuestro Consejo de las Indias, lo habemos tenido por bien. Por ende, por la presente damos licencia y facul-

(1) Tachado: "nos fué".

tad á la dicha ciudad de los Reyes para que, a tratar de los negocios que se le ofrecieren en estos nuestros Reinos, pueda enviar la persona que le pareciere. Y mandamos al nuestro virrey, Presidente y oidores de la nuestra Audiencia real de la dicha ciudad, que en ello no le pongan ni consientan poner impedimento alguno. Fecha en Madrid, a 15 de febrero de 1580 años. Yo el Rey. Por mandado de su Magestad, Antonio de Eraso" (173).

Corregidor del Cuzco fué el primero que el Rey proveyó, don Alonso de Porras. A 23 de junio, por 6 años (210).

Corregidor de Truxillo, el primero el capitán Frutuoso de Ulloa. A 19 de setiembre, por 6 años (244).

Corregidor de Arequipa, el primero Alonso Osorio. A 20 de noviembre, por 6 años (257).

Corregidor de la Paz, el primero Benito Díaz. A 25 de noviembre, por 6 años (262).

Don Francisco de Toledo, que venga por general de la flota. A 2 de diciembre. Diósele cédula de guía, y otra para que fuese bien acomodado en la flota (269).

Don Francisco de Toledo ordenó en Lima el libro de la razón, en que se tomase de toda la Hacienda real, de las situaciones y salarios que della se pagasen, correspondiendo al dicho libro los de los oficiales reales; y para tenerle, nombró a Antonio Baptista de Salazar, y el título le fué confirmado por el Rey, a 2 de diciembre (271).

LIBRO PERÚ, DE PARTES DE 1580.

Escribano del crimen de la Audiencia de Lima, Juan González Rincón, en 4 mil 250 pesos ensayados, y por haber alegado lesión en más de la mitad del justo precio, se le dió por concierto licencia para renunciarle. A 22 de diciembre (6).

Corregidor de Piura, el primero el capitán Alonso Forero. A 22 de diciembre, por 6 años (8).

Corregidor de Santiago de Guayaquil, el primero fué Gerónimo de Reynoso, por 6 años. A 22 de diciembre (9).

"El Rey. Presidente y oidores de la nuestra Audiencia real que reside en la ciudad de los Reyes, de las provincias del Perú. Por parte del Concejo, justicia y regimiento desa ciudad, se nos ha hecho relación que de ordinario se le ofrecían en esa Audiencia muchos negocios y pleitos, y no se despachan con brevedad por no haber tiempo diputado para ello, de que recibía agravio, suplicándonos que, para que de aquí adelante no haya dilación en la vista y determinación dellos, os mandásemos que señalásedes un día en cada semana para que se viesen, o como la nuestra merced fuese; y visto por los del nuestro Consejo de las Indias, habemos acordado de mandar dar esta nuestra cédula, por la cual os mandamos que de aquí adelante tengáis particular cuidado de ver y despachar con brevedad los pleitos y causas que la dicha ciudad tiene y tuviere pendientes en

esa Audiencia, procurando que en ello no haya dilación. Fecha en Badajoz, a 11 de noviembre de 1580 años. Yo el Rey." Refrendada de Antonio de Eraso (26).

1581

Regidor de Lima, el que fuere nombrado por Enrique Vilpurg, ayo del Conde de Bura. A 27 de marzo. El que vacó por muerte del licenciado Estrada (41).

Regidor de Lima, el que fuere nombrado por don Alonso Osorio, del hábito de Alcántara, gentilhombre de la boca, por muerte de Juan Verdugo. A 27 de marzo (42).

El doctor Valdés de Cárcamo, oidor de Lima, murió en el camino (49).

Pedro de Aranda vino por el estrecho con Pedro Sarmiento de Gamboa. Cédula de servicios y recomendación, a 29 de mayo. Vino también Pedro Garcés de Espinosa (57).

Oidor de Lima, el doctor Alonso Criado de Castilla, que lo era de México, por muerte de Valdés de Cárcamo. A 5 de junio (62).

Mayorazgo a Martín de Ampuero, hijo de Francisco de Ampuero, para que le pueda hacer. A 8 de julio (67).

La primera visita de la Audiencia de Lima hizo el licenciado Briviesca. La 2.ª el licenciado Alvaro Ponce de León, y por su ausencia, Rodrigo Cantos de Andrada, por el año de 1578.

Con Ventura Espino se tomó asiento sobre la labor de las minas que el Rey tenía en el Perú. El asiento está al fin del libro Perú, partes de 578.

Relator de Lima, licenciado Pedro Díez de Turín, el año de 1570. Yendo, se perdió junto a Lanzarote, y se escapó sin hacienda. Sirvió el oficio siete años.

Escribano de Cámara de Lima, Juan Gutiérrez de Molina, por nombramiento de don Gerónimo de Aliaga, que lo era. A 27 de noviembre.

1582

El licenciado Monzón, oidor de Lima, fué por visitador del Nuevo Reino, y habiéndose mandado que dejase la visita y la prosiguiese el licenciado Prieto de Orellana, volvió a su plaza de Lima. A 15 de enero.

Facultad al virrey don Martín Enríquez para proveer ocho o diez plazas de lanzas entre sus criados, como lo hizo don Francisco de Toledo, y se resolvió en la Junta del año de 1568. Cédula a 10 de marzo.

La escribanía de Cámara que vacó por muerte de Pedro de Avendaño, se mandó vender, y se remató en Alvaro Ruiz de Nabamuel, que después hizo dejación della, y se vendió a Juan de Montoya por 14 mil ducados y la escribanía del número que él servía. A 10 de marzo.

Mayorazgo, Juan Sánchez de los Ríos. A primero de abril (78).

LIBRO PERÚ, DE PARTES DE 1582.

1583

Relator del crimen, el licenciado Antonio Velázquez, por muerte del licenciado Turín. A 31 de marzo (38).

Contador de Lima, Tristán Sánchez, en lugar de Lope de Pila, que estaba en España, y por sus enfermedades no podía volver al Perú. 6 mil ducados de fianzas acá y allá, por mitad. A 13 de setiembre (70).

Licenciado don Diego López de Zúñiga, alcalde del crimen, visitó la Audiencia de los Charcas (142).

1584

Escribano del crimen de la Audiencia, Juan González Rincón, en 4250 ensayados. A 29 de enero (160).

Corregidor de la Paz, Juan de Avalos de Ayala. A 10 de enero (162).

Conde del Villar, título de virrey, a 31 de marzo (184).

Título de Presidente.

Título de Capitán general (185).

Poder general.

Facultad para encomendar (186).

Facultad para probar gobernaciones para nuevos descubrimientos (187).

Facultad para perdonar delictos.

Facultad para castigar delictos (188).

Instrución de 50 capítulos (189).

Facultad para desterrar las personas que le pareciere ser necesario para la quietud de la tierra.

Facultad para despachar con su secretario lo que le pareciere que es secreto (196).

Que cumpla las cartas y cédulas dadas para sus antecesores y para el Conde de Coruña.

Que se declara en qué casos ha de usar de la facultad de perdonar delictos.

Que el Audiencia le entregue todos los papeles que tenía don Martín Enríquez (197).

Que pueda mandar abrir caminos y hacer puentes.

Que se informe del tributo que los indios pagan a sus caciques, y siendo mucho, le modere y tase (198).

Que se le paguen 40 mil ducados cada año.

Que el que sucediere en encomienda, presente su título ante el virrey dentro de seis meses (199).

Diez (1) cartas a las ciudades de Lima, San Miguel, la Plata, Arequipa, San Juan de la Frontera, la Paz, Guamanga, el Cuzco, Trujillo, Quito, Puertoviejo.

Al arzobispo, que no dando sus clérigos buen ejemplo, los castigue, con parecer del virrey. Y lo mismo a los obispos de Quito y del Cuzco.

A los provinciales de San Francisco, Santo Domingo y San Agustín, que se conformen con el virrey y le den el favor necesario (200).

A los oficiales de Sevilla, que den orden que el vi—

(1) Sobrepuesto: "once".

rrey y algunos de sus criados y ropa vayan en la Capitana.

Que vaya por General de la flota, aunque lo sea don Antonio Osorio.

8 mil ducados cada año, libres de almojarifazgo (201).

Que los oficiales del Rey (1) le dejen pasar a él y a doña María Carrillo, su mujer.

Que le dejen llevar 60 criados, dando informaciones.

Que lleve 20 esclavos negros, libres de derechos.

Que lleve hasta 6 mil pesos de oro en joyas y plata labrada.

Que lleve 20 mil pesos de oro, libres de almojarifazgo.

La orden que ha de tener en hacer monasterios (202).

20 mil ducados en Sevilla: los 8 mil de ayuda de costa, y los 12 mil a cuenta de su salario (177).

Que en los 60 criados vayan los que quisiere llevar casados, llevando a sus mujeres, y si quisieren a sus hijos, y cada casado dos criadas (205).

A las Audiencias de Tierra firme, Guatemala y la Española. que le den favor, y a la del Nuevo Reino.

Al virrey de Nueva España, lo mismo.

A los gobernadores de Nicaragua y Popayán, lo mismo.

(1) El copista escribió primero: "de Sevilla", haciendo después una *R* de la *S*, y agregando una *l* a la preposición.

A los oficiales de Tierra firme que, si el virrey les pidiere hasta 13 mil pesos a cuenta de su salario, se los den (210).

Que estando ocupadas las casas reales se desocupen y den al virrey, y, siendo necesario, se aderecen (211).

Que siendo necesario gastar algo para alteraciones o ejecución de justicia, lo pueda hacer, con comunicación de los oidores y oficiales reales (212).

Que la Condesa lleve 24 criadas, dando (1) informaciones.

Que pueda proveer 10 lanzas, mientras gobernare, en criados y allegados.

Que pueda llevar 12 alabardas, 12 partesanas, 12 espadas, 12 dagas, 12 arcabuces, 12 cotas con sus guantes, 12 armas blancas con sus piezas, 2 pares de armas doradas, 12 morriones, 12 cascos, 12 broqueles, 12 rodelas (213).

Que llegando a las Audiencias de Quito y la Plata, y pasando por la de Panamá, presida en ellas (226).

A don Gerónimo Altamirano, hijo del licenciado Altamirano, 800 pesos en indios (238).

Virrey que sea aposentado en los Alcázares de Sevilla.

Que lleve a su hijo don Gerónimo de Torres (264).

Que pueda llevar un letrado, el que quisiere, y éste lleve dos criados (306).

---

(1) Por error, se escribió "dandón".

Que en acomodar al virrey y a sus criados y ropa, sin flete, lo que se ha hecho con otros virreyes.

Grabriel Vela Núñez, hijo de Juan Velásquez Vela Núñez (308).

Libro Perú, de partes de 1585.

1585

Juan Velásquez Vela Núñez fué por capitán de la guarda del virrey Blasco Núñez, y en la alteración sirvió, y siendo preso, le cortaron la mano derecha. Dejó once hijos; el mayor murió luego, con que vacó una encomienda que tenía, y al 2.°, que era Grabiel Vela Núñez, dió don Francisco de Toledo la mitad de la encomienda, que valía 1200 ensayados, con cargo de sustentar a su madre, doña María Carrillo, y a sus hermanos; después se le añadieron 500 pesos, y después otros 1 mil. Cédula a 25 de mayo, por dos vidas (27).

Escribano mayor de gobernación, Alvaro Ruiz de Nabamuel, por muerte de don Juan de Saavedra, en 14 mil ducados. A 13 de mayo.

Corregidor del Cuzco, don Alonso de Porras y Santillán.

Corregidor de la Plata y Potosí, don Alonso de Leyva (31).

Oidor, licenciado Alonso Maldonado de Torres, por muerte del licenciado Recalde. A 26 de julio (40).

Inquisidor de Lima, doctor (1) Juan Ruiz de Prado,

(1) Esta palabra va añadida sobre el renglón.

que era fiscal de la Inquisición de Granada, y fué por visitador de aquel tribunal de Lima (50).

Corregidor de los Andes, el primero don Pedro del Peso de Vera, por 6 años. A 29 de noviembre (88).

Corregidor de Guamanga, minas (1) de Guancavélica, el primero García de Paredes Ulloa. A 29 de noviembre (89).

Corregidor de Truxillo, don Diego de Guevara, por 6 años. A 29 de noviembre (96).

Corregidor de Arequipa, don Diego de Teves y Brito (135) (2).

La capellanía de la cárcel de Corte la dió el Audiencia, el año de 1572, al convento de la Merced, con 600 pesos de salario (116).

Corregidor de Chachapoyas, Diego Osorio, por 6 años. A 29 de noviembre (122).

1586

Depositario general de Lima, Diego Gil de Avis, en 12 mil ducados. A 20 de marzo (128).

Escribano del juzgado mayor de bienes de difuntos, Juan García de Sagastizábal, por 3550 ensayados. A 20 de marzo (131).

A don Diego de Teves, que fué por corregidor de Arequipa, se le agregó el de los Collaguas, con el salario que tuviese (133).

(1) El copista puso en un principio: "el primero". Después tachó y corrigió.

(2) El olio que copió primero el amanuense fué el 110.

Don Diego de Teves y Brito, alguacil mayor de la Audiencia de Tierra firme, sirvió al Rey con una perla, que parece es la que hoy se guarda y llaman la Guérfana, pues le dieron por ella 9 mil ducados, pagados en Lima, y el corregimiento de Arequipa y el de los Collaguas. Los 9 mil a 13 de abril.

Alcalde del crimen, el doctor Juan Fernández de Recalde, en lugar del licenciado Francisco de Cárdenas, que fué por presidente de Tierra firme. A 7 de octubre.

1588

Oidor, el licenciado Pedro Gutiérrez de Caravajal; parece fué añadido a 9 de febrero.

Fiscal, el doctor Diego Núñez de Avendaño, en lugar del licenciado Carvajal, que se vino a España. A 14 de mayo.

Regidor, Rafael de Ribera, por muerte de Rafael de Ribera, su padre. A 25 de mayo.

Virrey don García Hurtado de Mendoza, título de virrey, a 30 de julio.

Facultad para encomendar.

Título de Presidente.

Poder general.

Título de Capitán general.

Facultad para perdonar.

Facultad para castigar los delitos cometidos en el Perú.

Facultad para proveer gobernaciones y descubrimientos.

Al virrey de Nueva España, que le dé favor y ayuda.

A la Audiencia de la Española, lo mismo.

A la de los Charcas, lo mismo.

A la de Tierra firme, lo mismo.

A la de Guatimala, lo mismo.

A la de Quito, lo mismo.

A la del Nuevo Reino, lo mismo.

Al gobernador de Popayán, lo mismo.

Al gobernador de Nicaragua, lo mismo.

Carta a la ciudad de los Reyes para que obedesca y dé favor.

A la de Guamanga.

De Arequipa.

De San Miguel de Piura.

De Trujillo.

De Puertoviejo.

De la Plata.

De Coxa.

De San Juan de la Frontera.

De Quito.

De la Paz.

De Zamora.

De León de Guanuco.

Villa de Potosí.

Ciudad del Cuzco.

Al arzobispo que castigue sus clérigos, con parecer del virrey.

Al obispo del Cuzco.

Al de Quito.

Al de los Charcas.

Al provincial de San Francisco, que se conforme con el virrey en lo tocante al bien de la tierra, y le dé favor.

Al de la Compañía de Jesús.

Al de Santo Domingo.

Al de la Merced.

Al de San Agustín.

Que cumpla lo ordenado a sus antecesores, y en particular al Conde del Villar.

Que el que sucediere en encomienda, presente su título, dentro de 6 meses, duplicado de (1) cédula (2).

Que le desocupen la casa, y, si fuere menester, se repare de condenaciones aplicadas para ello, o de gastos de justicia o penas de Cámara.

Cómo se habían los oidores con él en discordia. Duplicado de (3) cédula (4).

Facultad para desterrar las personas que le parecieren necesarias a la quietud.

Casos en que el virrey podrá librar, y con qué intervensión y acuerdo.

Que se informe del tributo de los indios a los caciques, y siendo demasiado, le modere.

Que pueda abrir caminos y hacer puentes.

---

(1) Tachado: "la".
(2) Tachado: "de 30 de julio de 1588".
(3) Tachado: "la".
(4) Tachado: "de 30 de julio de 1588".

Que pueda despachar con su Secretario las cosas de secreto.

En qué casos usará la facultad de perdonar.

Que pueda presidir en Panamá, Quito y Charcas.

Sobre el orden que ha de tener en hacer monasterios.

Licencia para el virrey y su mujer.

Licencia para 60 criados y 24 criadas.

Licencia para un letrado con dos criados.

Licencia para que de sus criados puedan ser casados los que quisiere llevar, y éstos lleven a sus mujeres y hijos, y cada uno dos criadas.

6 mil pesos de joyas.

20 esclavos.

50 alabardas.

12 alabardas, 12 partesanas, 12 espadas, 12 dagas, 12 arcabuces, 12 cotas, 12 armas blancas, dos pares de armas doradas, 12 morriones, 12 cascos, 12 broqueles, 12 rodelas.

8 mil ducados cada año, libres de almojarifazgo.

20 mil pesos, libres, por una vez.

40 mil ducados de salario.

Que vaya en la Capitana, con su ropa y criadas y algunos criados, haciéndosele la comodidad posible.

Que pose en los Alcázares de Sevilla.

13 mil pesos en Sevilla, a cuenta del salario.

Don Francisco Altamirano, hijo del oidor, vino con

su padre a España, y se volvió al Perú con su mujer y hijos. Licencia 13 de agosto (1).

Don Juan de Mendoza y de Cisneros, sobrino del virrey conde de Coruña. Cédula de recomendación a 13 de agosto.

Fueron juntos el doctor Juan Fernández de Recalde y el licenciado Villaruel, alcaldes de Lima.

Al virrey Marqués de Cañete, que él y su mujer puedan andar en coche o carroza. A 17 de agosto.

Don Juan Gutiérrez Flórez, casado con doña Lucía de Montenegro, nieta (2) del capitán Hernando de Montenegro, a quien Pizarro dió los indios Andaxes y Atavillos. El dicho don Juan fué a Nueva España por alguacil mayor de Xarava, Muñoz y Carrillo. Cédula de recomendación. 24 de agosto (138).

Libro Perú, partes, 1588.

Escribano del crimen de los alcaldes, Agustín Franco Arias, por recomendación de Juan González Rincón. San Lorenzo, a 24 de agosto (5).

Los mestizos se quejaron de haberse mandado que no trujesen armas, y sobre ello hay cédula de informe al virrey y Audiencias del Perú. A 31 de agosto (6).

Alcalde, el licenciado Cristóbal de Villarroel, por muerte de don Diego de Zúñiga. A 14 de mayo (12).

---

(1) Al margen: "Cédula de recomendación a 13 de agosto dicho."

(2) Tachado: "hija", y en sustitución, y sobrepuesta, la palabra que arriba se copia.

Al virrey don García, que si muriere después de hecha a la vela la flota en que fuere, no se cobren de su hacienda los 8 mil ducados de ayuda de costa, ni los 12 mil a cuenta de su salario. A 10 de setiembre.

Que pueda proveer diez lanzas en criados y allegados, siendo suficientes. A 10 de setiembre.

Cédula de guía para España. A 19 de setiembre.

Que, sin embargo de ir por general Diego de la Ribera, vaya por general el virrey, hasta llegar a Nombre de Dios. A 10 de setiembre.

A la cofradía y hermandad de la Caridad, por las obras en que se ocupa de socorrer pobres vergonzantes, curar mujeres y casar huérfanas, los comisarios le señalaron 2 mil pesos en la Caja real, y habiéndose quitado con las demás situaciones semejantes, se dió cédula para que se le situasen en indios, por el tiempo que fuese la voluntad de su Majestad, 2 mil ensayados, y con gran recomendación al virrey. A 5 de octubre.

Facultad para mayorazgo, a Alonso de la Cueva y a doña Juana de Arce de Gamboa, vecino de Lima. A 19 de octubre.

Los casados no pasan a las Indias si lo contradicen sus mujeres. Ejemplar en cédula de 3 de noviembre.

En tiempo de don Martín Enríquez, de limosnas se fundó el colegio de San Martín, y le encargó a la Compañía, y en tiempo del Conde del Villar sólo tenía doce o quince becas, y de renta una capellanía, que le adjudicó un clérigo que asistía en él. Por cédula se le man-

daron situar 1500 ensayados de renta en indios, y se encargó al de Cañete le pusiese en orden. A 5 de octubre.

La Cofradía de las cárceles, por tener tres abogados, que eran veinticuatros della, se ofreció de hacer el oficio de abogado de los pobres, con que se le diese la renta que para él estaba aplicada. Don Francisco de Toledo se la dió, por un año, obligándose los abogados a serlo; pidió confirmación desto, y el Consejo lo cometió a la Audiencia de Lima, a 26 de octubre (15) (1).

Cédula al virrey don García: Que, con ocasión de la entrada de los cosarios en la mar del Sur, convendría hacer un fuerte y casa real en el Callao; y lo había escrito el Conde del Villar: que mire el sitio, qué fábrica y guarnición tendrá, y que en San Juan de Ulúa se sustenta con la avería que para esto se repartió, y que avise. A 16 de noviembre.

Corregidor del Cuzco, don Antonio Osorio, en lugar de don Alonso de Porras. A 24 de noviembre.

Corregidor de Chucuyto, don Lorenzo Suárez de Figueroa, en lugar de don Grabiel de Montalgo. A 24 de noviembre.

Domingo de Garro, cédula de recomendación. A 8 de diciembre.

Oficiales reales de Chille, con jurisdicción, por cédula de 8 de diciembre.

---

(1) Desde aquí cambia la letra del copista.

Virrey don García, licencia para llevar tres fundidores de artillería y cuatro lombarderos. A 14 de diciembre.

Licencia al dicho para llevar cuatro criados casados, sin sus mujeres, llevando sus consentimientos, y con fianza de cada docientos mil maravedís de que volverán dentro de tres años. A 14 de diciembre.

Garcibarba Cabeza de Vaca, regidor de Lima, por dejación de capitán Ribarba, su padre, y título de 31 de marzo de 585, y cédula a 24 de diciembre.

Al virrey Conde del Villar, que a don Juan de Alvarado y Velasco, del hábito de Santiago, le haga diferente tratamiento por palabra y por escrito, atento a los grandes servicios de su padre el Mariscal, y calidad de su persona y pasados. De 31 de diciembre.

SE ACABÓ DE IMPRIMIR

ESTE SEGUNDO TOMO DEL CONSEJO DE INDIAS

EL DÍA XVIII DE MARZO

DEL AÑO MCMXXIV